



SPAINSNOW

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO



**REGLAMENTOS INTERNACIONALES DE ESQUÍ
ALPINO
(RIS)**

**Libro IV
NORMAS COMUNES PARA ESQUI ALPINO**

DESCENSO
SLALOM
SLALOM GIGANTE
SÚPER G
COMBINADA
PRUEBAS POR EQUIPOS
PARALELOS
SISTEMA KO

APROBADO EN EL 50º CONGRESO
INTERNACIONAL DE ESQUI, CANCUN (MEX)

Versión web Julio 2016

NOTA IMPORTANTE:

En caso de error en la traducción o duda en la interpretación, siempre prevalecerán las versiones en idiomas oficiales de la Fis: Inglés, Francés y Alemán.

Traducción al español de los
REGLAMENTOS
INTERNACIONALES DE ESQUÍ
ALPINO RIS

Area de Eventos RFEDI

Faltan parámetros necesarios o son incorrectos.



SPAINSNOW

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO
Copyright: Real Federación Española de Deportes de Invierno

Avda. del Cerro del Águila 15-17
San Sebastián de los Reyes 28703 Madrid

Teléfono: +34 91 376 99 30
Sitio Web: www.rfedi.es

	Primera parte	7
200	Normas comunes a todas las competiciones de Esquí	7
201	Clasificación y tipos de las competiciones	7
202	El calendario FIS.....	9
203	Licencia para Participación en las competiciones FIS (licencia FIS)	10
204	Calificación de los competidores	12
205	Deberes y derechos de los competidores	13
206	Patrocinio y publicidad	14
207	Publicidad y marcas comerciales.....	16
208	Explotación de los derechos de los medios de comunicación electrónicos	17
209	Derechos cinematográficos	21
210	Organización de las competiciones	21
211	La organización	21
212	Seguros	22
213	Programa	22
214	Publicaciones.....	23
215	Inscripciones.....	23
216	Reuniones de jefes de equipos	24
217	Sorteo	24
218	Publicación de resultados.....	24
219	Premios.....	26
220	Oficiales de los equipos, Entrenadores técnicos de servicio, proveedores y representante de empresas	26
221	Servicios médicos, inspecciones médicas y dopaje	27
222	Material de competición	28
223	Sanciones.....	29
224	Normas de procedimiento	31
225	Comité de Apelación	32
226	Incumplimiento de sanciones.....	34
	Segunda parte	35
	Normas comunes a las competiciones alpinas	35
600	Organización	35
601	Comité de organización y jurado.....	35
602	El Delegado Técnico (DT)	43
603	Marcador	47
604	Acreditación/ Los derechos y deberes de los oficiales de los equipos.....	49
605	Abridores	50
606	Material de los competidores (véanse las especificaciones de material de competición)	51
607	Límites de edad	52
608	Competiciones internacionales alpinas para niños.....	52
610	Área de Salida y de meta, Cronometraje y cálculos	57
611	Instalaciones técnicas.....	57
612	Personal de salida y la meta	60
613	La salida	61
614	La pista y la competición	63
615	La meta.....	65
616	Micrófonos en las zonas de salida y meta.....	66

617	Cálculo y publicación de los resultados.....	66
618	Puntos de carrera y participación en las competiciones FIS	67
619	Entrega de Premios	67
620	Orden de salida.....	68
621	Sorteo por grupos y orden de salida	68
622	Intervalos de salida	69
623	Repetición de recorrido	70
624	Interrupción de una manga o del entrenamiento.....	71
625	Interrupción de una prueba	72
626	Informe	72
627	Prohibición de salida	72
628	Infracciones.....	72
629	Descalificaciones	73
640	Reclamaciones	73
641	Tipos de reclamaciones	74
642	Lugar de presentación de las reclamaciones	74
643	Plazos de presentación	74
644	Procedimientos de las reclamaciones.....	74
645	Habilitación	75
646	Resolución de las reclamaciones por el jurado.....	75
647	Recursos	76
650	Reglamento de homologación de pistas	76
655	Competiciones con iluminación artificial.....	80
660	Instrucciones a los controles	80
661	Control de paso (explicación).....	80
662	Importancia del papel del control	83
663	Información a un competidor.....	84
664	Publicación inmediata de las descalificaciones	84
665	Función del control de puerta después de la primera y segunda manga.....	84
666	Función del control de puerta después del final de la prueba	84
667	Tareas anexas del control de puerta.....	84
668	Posición del control de puerta y ayuda.....	85
669	Número de controles de puerta.....	85
670	Control mediante vídeo	85
680	Palos.....	85
690	Trapos para Slalom Gigante y Súper-G.....	86
695	Colores	87

Tercera parte **87**

Normas particulares de cada disciplina alpina **87**

700	Descenso	87
701	Características técnicas	87
702	Las pistas.....	89
703	Marcaje.....	89
704	Entrenamiento oficial.....	90
705	Banderas amarillas	92
706	Desarrollo del descenso.....	92

707	Casco protector	93
800	Slalom	93
801	Características técnicas	93
802	Las pistas.....	96
803	Marcaje.....	96
804	Slalom a palo único.....	97
805	Salida.....	99
806	Desarrollo del slalom.....	99
807	Casco protector	100
900	Slalom Gigante	100
901	Características técnicas	100
902	Las pistas.....	101
903	Marcaje.....	101
904	Slalom gigante a puerta única.....	101
905	Salida.....	102
906	Desarrollo del slalom gigante	102
907	Casco de protector.....	102
1000	Súper-G	102
1001	Características técnicas	102
1002	La pista	103
1003	Marcaje.....	104
1005	Salida.....	104
1006	Desarrollo de la prueba.....	105
1007	Casco protector	105
1008	Banderas amarillas	105
1100	Pruebas combinadas	105
1101	Combinada alpina	106
1102	Combinada clásica.....	106
1103	Formas especiales de combinada.....	106
1210	Pruebas por equipos	106
1211	Prueba combinada por equipos.....	107
1212	Pruebas paralelas por naciones	108
1213	Reglamentos específicos de las Copas	109
1220	Pruebas paralelas	109
1221	Definición	109
1222	Desniveles	109
1223	Elección y preparación de la pista.....	109
1224	Diseño de los marcajes.....	110
1225	Separación entre los trazados.....	110
1226	La salida	110
1227	La meta.....	111
1228	Jurado y trazador.....	111
1229	Cronometraje	111
1230	Desarrollo de una competición paralelo a dos trazados	111
1231	Control de las mangas	113
1232	Descalificaciones/abandonos	113
1233	Normas de slalom	113
1240	Sistema KO	115

1241	Desarrollo y plazos fijados	115
1242	Resultados tras las fases intermedias y la final.....	115
Anexo I	Abreviaturas de países.....	117
Anexo II	Chequeo de desniveles, número de puertas y cambios de dirección.....	119
Anexo III	índice analítico.....	120

Primera parte

Faltan parámetros necesarios o son incorrectos.

200 Normas comunes para todas las competiciones de Esquí

200.1 Todas las competiciones inscritas en el calendario FIS deben desarrollarse conforme a los reglamentos de la FIS¹.

200.2 Organización y desarrollo

La organización y el desarrollo de las diversas competiciones están sujetos a los reglamentos y directrices previstos para estas competiciones.

200.3 Participación

Están autorizados a participar en las competiciones incluidas en el calendario FIS los competidores titulares de la licencia FIS e inscritos de conformidad con las cuotas en vigor por las Federaciones Nacionales afiliadas a la FIS.

200.4 Autorizaciones especiales

El Consejo de la FIS podrá autorizar una Federación Nacional de Esquí a adoptar los reglamentos para la organización de competiciones nacionales e internacionales que incluyan otros criterios de clasificación, a condición de que no superen los límites de los reglamentos existentes.

200.5 Control

Todas las competiciones internacionales previstas en el calendario FIS deben ser supervisadas por un Delegado Técnico de la FIS.

200.6 Toda sanción disciplinaria ejecutoria pronunciada y notificada a un competidor, un oficial o un Entrenador será reconocido mutuamente por la FIS y sus Federaciones nacionales.

201 Clasificación y tipos de las competiciones

201.1 Competiciones con Reglamentos especiales y/o participación limitada

Las Federaciones afiliadas a la FIS o, con su autorización, sus clubes, podrán invitar a Federaciones o clubes de países vecinos a sus propias competiciones. Pero estas competiciones no deberán ser publicadas, ni anunciadas como competiciones internacionales. La limitación de participación debe estar claramente anunciada en el programa.

201.1.1 Para las competiciones con reglamentos especiales y/o participación limitada o con las Federaciones no afiliadas, el Consejo de la FIS podrá dictar reglamentos especiales. Éstos deberán anunciarse en el programa.

201.2 Competiciones con los no-miembros de la FIS

El Consejo de la FIS podrá autorizar una Federación afiliada a la FIS a invitar a una organización no afiliada (militares, etc.) a competiciones o a aceptar una invitación de dicha organización.

1 Los términos del género masculino utilizados en el RIS (él) se aplicarán también en el género femenino (ella) etc.

- 201.2.1 **Clasificación de las competiciones**
- 201.2.2 Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Campeonatos del Mundo de Esquí Junior FIS.
- 201.2.3 Copas del Mundo FIS
- 201.2.4 Copas Continentales FIS
- 201.2.5 Competiciones internacionales FIS (Competiciones FIS)
- 201.2.6 Competiciones con normas específicas de participación y/o cualificación
- 201.2.7 Competiciones con no-miembros de la FIS
- 201.2.8 **Disciplinas FIS**
Una disciplina es una rama de un deporte y podrá incluir uno o varios eventos. Por ejemplo, el Esquí de fondo es una disciplina FIS, mientras que el Sprint de esquí de fondo es un evento.
- 201.2.9 **Reconocimiento de nuevas disciplinas de la Federación Internacional de Esquí**
Las nuevas disciplinas, con uno o varios eventos, ampliamente practicados en las Naciones afiliadas podrán ser incluidas en el programa de la Federación Internacional de Esquí.
- 201.2.10 **Exclusión de las disciplinas de la Federación Internacional de Esquí**
Si una disciplina ya no se practica en al menos doce Federaciones Nacionales de Esquí, distribuidas en al menos dos continentes, el Congreso de la FIS podrá decidir la exclusión de la disciplina del programa de la Federación Internacional de Esquí.
- 201.2.11 **Eventos de la FIS**
Un evento es una competición en un deporte o en una de sus disciplinas. Tiene como finalidad una clasificación y conlleva la entrega de medallas y/o títulos.
- 201.2.12 **Tipos de competiciones**
Las competiciones internacionales de Esquí incluyen:
- 201.2.13 Pruebas nórdicas:
Fondo, Rolleresquí, Salto de Esquí, Vuelo con Esquí, Combinada Nórdica, Combinada Nórdica por equipos, Combinada Nórdica con Rolleresquí o en línea, Salto de Esquí por equipos, Salto de Esquí en trampolines plásticos, Carreras populares de fondo
- 201.2.14 Pruebas alpinas:
Descenso, Slalom, Slalom Gigante, Súper-G, Competiciones Paralelas, Combinadas alpinas, KO, Competiciones por equipos
- 201.2.15 Pruebas de Freestyle
Baches, Baches en paralelo, Saltos acrobáticos, Esquí Cross, Halfpipe, Slopestyle, competiciones por equipos
- 201.2.16 Pruebas de Snowboard

Slalom, Slalom Paralelo, Slalom Gigante, Slalom Gigante Paralelo, Súper-G, Halfpipe, Snowboard Cross, Big Air, Slopestyle, competiciones por equipos

201.2.17 Pruebas de Telemark

201.2.18 Pruebas de Firngleiten

201.2.19 Pruebas de Esquí de Velocidad
Speed 1 (S1), Descenso Speed (SDH), Descenso Speed Junior (SDH Jun)

201.2.20 Pruebas de Esquí sobre hierba

201.2.21 Pruebas combinadas con otras disciplinas deportivas

201.2.22 Pruebas para Infantiles "Masters", Deporte adaptado, etc.

201.2.23 **Programa para Campeonatos del Mundo**

201.2.24 Para ser incluidos en el programa de Campeonatos del Mundo FIS, los eventos deberán tener un valor internacional reconocido tanto desde el punto de vista demográfico como geográfico y haber sido incluidos en la Copa del Mundo FIS desde al menos dos años antes de que se pueda tomar una decisión para la admisión en tanto que Campeonato del Mundo.

201.2.25 No se admitirán nuevas pruebas a partir de tres años antes de los Campeonatos del Mundo FIS específicos.

201.2.26 Una prueba no puede ser reconocida simultáneamente para una clasificación individual y una clasificación por equipo.

201.2.27 El estatuto de Campeonatos del Mundo FIS y Campeonato del Mundo FIS para Juniors en todas las disciplinas (Alpino, Nórdica, Snowboard, Freestyle, Esquí sobre hierba, Rolleresquí, Telemark, Esquí de Velocidad) sólo se concederá si un mínimo de 8 naciones participa en las pruebas por equipo y al mínimo 8 naciones participan en una prueba individual. Esto permite la entrega de medallas de Campeonatos del Mundo.

201.2.28 **El calendario FIS**

201.2.29 **Candidatura e inscripción**

201.2.30 Cada Federación Nacional de Esquí está facultada para presentar su candidatura para la organización de Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, conforme a las "Disposiciones para la Organización de Campeonatos del Mundo de Esquí FIS".

201.2.31 La Inscripción en el Calendario Internacional de Esquí de todas las otras competiciones se realizará a la FIS por las Federaciones Nacionales de Esquí conforme a las disposiciones de la Conferencia de Calendario publicado por la FIS.

202.1.2.1 Las solicitudes de las Federaciones Nacionales de Esquí (NSA) deberán ser enviadas a la FIS electrónicamente utilizando el software del calendario FIS <ftp://ftp.fissski.ch/software/programs/>, antes del 31 de agosto (31 de mayo en el Hemisferio Sur).

202.1.2.2 *Asignación de las competiciones*

La asignación de las competiciones a las Federaciones nacionales se efectúa mediante el

proceso de comunicación electrónica entre la FIS y las Federaciones Nacionales de Esquí. En el caso de las competiciones para la Copa del Mundo FIS, los calendarios competen al Consejo, a propuesta del Comité Técnico respectivo.

202.1.2.3 Homologaciones

Las pruebas previstas en el calendario FIS solo podrán tener lugar en pistas de competición o trampolines homologados por la FIS.

El número del certificado de homologación deberá acompañar la solicitud de publicación de una competición en el calendario FIS.

202.1.2.4 Publicación del calendario FIS

El calendario se publica por la FIS en su página www.fis-ski.com. Se actualizará constantemente por la FIS para tener en cuenta las cancelaciones, aplazamientos y otros cambios.

202.1.2.5 Aplazamientos

En el caso de que una competición inscrita en el calendario FIS se aplazará, la FIS debe ser informada inmediatamente y se enviará una nueva invitación a las Federaciones nacionales. En caso contrario, la competición no podrá ser tenida en cuenta para los puntos FIS.

202.1.2.6 Tasas del calendario

Además, de la suscripción anual normal, se abonará una tasa, para el calendario de las competiciones establecidas por el Congreso FIS, cada año para cada manifestación incluida en el calendario. Para cualquier inclusión aprobada por la FIS en un plazo inferior a 30 días antes de la competición, la cotización se incrementará en un 50%.

El pago de la cotización de calendario para una competición desplazada, incumbe a la Federación Nacional de Esquí que organizaba la competición inicialmente.

Al comienzo de temporada, cada NSA recibirá una factura equivalente al 70% de la factura total de la temporada anterior. Al finalizar la temporada, cada NSA recibirá un desglose detallado teniendo en cuenta todas las competiciones registradas. El saldo será posteriormente incluido a su cuenta corriente FIS.

202.1.3 Nombramiento de un organizador

Para el caso en que una Federación Nacional de Esquí nombrará un organizador de competición, como por ejemplo un Club de Esquí, deberá hacerse mediante el "Formulario de inscripción de Federación Nacional de Esquí y Organizador" o mediante una propuesta escrita similar. La inclusión de una competición en el Calendario Internacional de Esquí hecha por una Federación Nacional de Esquí significará que se ha firmado un acuerdo previo entre la NSA y el organizador.

202.2 Organización de competiciones en otros países

Las competiciones organizadas por los demás NSA pueden incluirse en el calendario FIS únicamente con el acuerdo de la Federación Nacional de Esquí del país en que las pruebas en cuestión sean organizadas.

201.2.32 Licencia para participación en las competiciones FIS (Licencia FIS)

La licencia para la participación en las competiciones FIS será expedida por una Federación Nacional de Esquí a los competidores que cumplen los requisitos exigidos en la (los) disciplina(s) respectiva(s).

201.2.33 El año de licencia FIS comenzará el 1 de julio y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

- 201.3 Para poder participar en una competición internacional de Esquí, el competidor deberá estar en posesión de una licencia FIS expedida por su Federación Nacional de Esquí. Esta licencia es válida por un año en el hemisferio norte y sur. La validez de dicha licencia podrá limitarse a la participación en un país determinado, o a una o varias competiciones determinadas.
- 201.3.1 Las Federaciones Nacionales de Esquí deberán garantizar que todos los competidores inscritos con una licencia FIS para participar en las competiciones FIS aceptan los reglamentos de la Federación Internacional de Esquí, en particular las prescripciones relativas a la competición exclusiva del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) como tribunal de apelación en los casos de dopaje.
- 201.4 Una Federación Nacional de Esquí no tiene el derecho de expedir una licencia FIS para participar en las competiciones FIS a un competidor que no aporte la prueba de su nacionalidad y por lo tanto, una copia de su pasaporte, y ni haya firmado la declaración de deportista en la forma aprobada por el Consejo de la FIS, con carácter previo a su devolución a la Federación Nacional. Las declaraciones de atleta firmadas por los competidores menores deben estar firmadas por su representante legal. La copia del pasaporte y la declaración de atleta firmada deben ser accesibles a la FIS a petición expresa.
- 203.4 Durante el año de licencia FIS, un competidor solo podrá participar en una competición internacional de la FIS con una licencia expedida por una única Federación Nacional de Esquí.
- 203.5 Toda solicitud individual de cambio de inclusión de una licencia FIS de una federación nacional por otra está sujeta a aprobación del Consejo de la FIS en su reunión de primavera. Se admite que ninguna solicitud se tomará en consideración sin que el deportista haya demostrado su nueva nacionalidad. A priori, para presentar una solicitud de cambio de inscripción de su licencia, el deportista deberá poseer la ciudadanía y el pasaporte del país para el que desea participar. Además, el deportista está obligado a tener domicilio legal principal y su lugar de residencia efectiva en el nuevo país durante al menos dos (2) años anteriores a la fecha de la solicitud de cambio de licencia en favor del nuevo país de la nueva Federación Nacional de Esquí. Una excepción a la regla de dos años de residencia se permitirá si el deportista ha nacido en el territorio del país en cuestión o su madre o padre son ciudadanos de este nuevo país. No puede aplicarse esta norma si el padre obtuvo un pasaporte en el nuevo país sin estar domiciliado o/y si la familia no cuenta con ascendientes. Además, el deportista debe presentar una explicación detallada de las circunstancias y razones personales que lo han conducido a formular esta solicitud de cambio de inscripción de licencia.
- 203.5.1 Si un competidor ya ha participado en una competición inscrita en el calendario de la FIS bajo el sello de una Federación Nacional de Esquí, deberá disponer, en cumplimiento del art. 203.5, de una autorización escrita de la Federación Nacional de Esquí de procedencia como complemento de la ciudadanía, del pasaporte del país de acogida y de la obligación de residencia, antes de que la nueva Federación Nacional de Esquí presente a la FIS su solicitud de transferencia. Si carece de dicho documento escrito, el nuevo competidor no podrá en ningún caso participar en una prueba del calendario de la FIS durante un período de doce meses siguientes a la última temporada de participación por cuenta de la Federación Nacional de Esquí de procedencia, incluso en el caso de que disponga de una

licencia FIS obtenida a través de la Federación Nacional de Esquí de acogida. Estas normas son también válidas cuando un competidor dispone de más de una nacionalidad y desea cambiar de Federación Nacional de Esquí que otorga la licencia FIS.

- 203.5.2 El Consejo de la FIS se reserva el derecho discrecional de autorizar o denegar un cambio de licencia, a pesar del cumplimiento de las condiciones antes mencionadas, si considera que hay incompatibilidad con los reglamentos y que su decisión favorece el interés de la Federación Internacional de Esquí (igualmente a efectos de rechazar la tentativa de una Federación Nacional miembro de la FIS de «captar» un competidor).
- 203.5.3 En el supuesto de que un competidor no cumpla todos los requisitos necesarios para obtener el cambio de Federación Nacional, corresponde a éste convencer y demostrar por escrito al Consejo de la FIS que las circunstancias excepcionales se han producido y que favorece los intereses de la Federación Internacional de Esquí autorizar el cambio solicitado.
- 203.5.4 Al cambiar de Federación Nacional de Esquí el competidor conservará sus puntos FIS a condición de que la Federación Nacional de procedencia autoriza su transferencia.
- 203.5.5 En el supuesto de que uno de los documentos generados por una Federación Nacional para obtener el cambio de Federación Nacional (carta de autorización de transferencia por la Federación Nacional de procedencia, pasaporte, Certificado de residencia) sea falsificado, el Consejo de la FIS sancionará el competidor solicitante y la Federación Nacional de acogida.

204 Calificación de los competidores

- 204.1 Una Federación Nacional de Esquí nunca debe apoyar y reconocer en el seno de su estructura, ni expedir una licencia para la participación en las competiciones FIS a un competidor, sí:
- 204.1.1 Se comporta inadecuadamente o de manera anti-deportiva o no ha cumplido el código médico de la FIS o las normas antidopaje,
- 204.1.2 Acepta o ha aceptado, directa o indirectamente, dinero para la participación en una competición de Esquí, contrariamente a las normas existentes,
- 204.1.3 Acepta o ha aceptado un premio de un valor superior a la prevista en el artículo 219,
- 204.1.4 Permite la utilización de su nombre, título o foto individual para fines publicitarios, salvo si su Federación Nacional de Esquí o su pool, firmó un contrato de promoción, de material o de publicidad,
- 204.1.5 Participa o ha participado con conocimiento de causa con competidores no calificados según los reglamentos de la FIS, excepto:
- 204.1.5.1 Si la competición en cuestión ha sido aprobada por el Consejo de la FIS, si está directamente controlada por la FIS o por una Federación Nacional de Esquí y si la competición se anuncia como "abierta" (open)",

- 204.1.6 No ha firmado la declaración de deportista,
- 204.1.7 Se halla bajo una suspensión.
- 204.2 Mediante la expedición de una licencia para participación en las competiciones FIS y la inscripción de un competidor, la Federación Nacional de Esquí certifica que el competidor cuenta con un seguro válido y adecuado, que cubre el riesgo de accidentes tanto en entrenamiento como en competición y que asume la total y plena responsabilidad.
- 205 Deberes y derechos de los competidores**
- Los competidores cualquiera que sea su edad, sexo, raza, religión o creencias, orientación sexual, capacidad o discapacidad tienen el derecho a participar en los deportes de nieve en un entorno seguro y protegido de abuso.
La FIS anima a todos los países miembros a desarrollar políticas para salvaguardar y promover el bienestar de los niños y jóvenes
- 205.1 Los competidores tienen la obligación de conocer exactamente los reglamentos FIS que le conciernen y, además cumplir las directivas específicas del jurado. Los competidores también deben respetar los reglamentos FIS.
- 205.2 Los competidores tienen expresamente prohibido utilizar productos de dopaje (véanse las reglas FIS anti-dopaje y el manual de procedimientos).
- 205.3 De conformidad con la declaración de deportista, los competidores tienen el derecho a informar al jurado de los aspectos de seguridad que han podido observar en los trazados entrenamiento y las competiciones. En los reglamentos específicos de cada disciplina se concretarán los detalles.
- 205.4 Los competidores ausentes sin excusas en la ceremonia de entrega de premios, perderán el derecho a su premio. Los premios no se entregarán posteriormente.
- Excepcionalmente, podrán hacerse representar por un miembro de su equipo. El sustituto no podrá subir al Podio en lugar del destinatario del premio.
- 205.5 Los competidores deben comportarse de manera correcta y deportiva hacia los miembros del Comité de organización, los voluntarios, los oficiales y el público.
- 205.6 Apoyo a los competidores**
- 205.6.1 *Un competidor inscrito por su Federación Nacional de Esquí para participación en las competiciones FIS tiene derecho a:*
- 205.6.2 Reembolso íntegro de los gastos de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y de competición,
- 205.6.3 El reembolso íntegro de los gastos de alojamiento durante el entrenamiento y la competición,
- 205.6.4 Dinero de bolsillo,

- 205.6.5 Una indemnización por lucro cesante de conformidad con las decisiones de su Federación Nacional de Esquí,
- 205.6.6 La seguridad social, incluido el seguro para el entrenamiento y la competición,
- 205.6.7 Una o varias becas de estudios.
- 205.7 Una Federación Nacional de Esquí podrá constituir un fondo de reserva para asegurar la formación y la carrera futura de un competidor después de su retirada del esquí de competición. El competidor no tiene derecho a esos fondos que se distribuirán únicamente por acuerdo de su NSA.

205.8 Apuestas en competiciones

Se prohíbe a los competidores, entrenadores, oficiales y técnicos de equipo la participación en apuestas sobre los resultados de las pruebas en las que estén implicados, de conformidad con las normas FIS de lucha contra las violaciones de las apuestas deportivas y de los reglamentos anti-corrupción julio de 2013.

206 Patrocinio y Publicidad

En virtud de esta normativa, la palabra "publicidad" debe considerarse en el sentido de toda presentación, descriptiva o de otra índole visual que tenga por objeto, con motivo de un evento, informar al público del nombre de un producto o de un servicio dependiente de una compañía o de una organización que tenga una identidad, de una actividad, de una producción o de un servicio. En consecuencia, el "Patrocinio" es el medio utilizado por una compañía para asociar su nombre a una competición o una serie de eventos.

206.1 Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo FIS

Los derechos publicitarios y de patrocinio en los Juegos Olímpicos y en los Campeonatos del Mundo pertenecen respectivamente al IOC y a la FIS, y se redactarán en documentos contractuales por separado.

206.2 Las competiciones de la FIS

En todas las competiciones de la FIS, los reglamentos FIS en materia de publicidad definen las características de los anuncios publicitarios en el lugar de competiciones y están sujetas a la aprobación del Consejo de la FIS. Para las pruebas de Copa del Mundo FIS, los reglamentos FIS en materia de publicidad forman parte integrante del pliego de condiciones FIS destinado a los organizadores y Federaciones Nacionales de Esquí.

206.3 Las Federaciones Nacionales de Esquí miembros

Cada Federación Nacional de Esquí afiliada a la FIS y que organiza una o de las pruebas previstas en el calendario FIS en su territorio nacional, dispondrá de los derechos publicitarios en relación con el o los eventos como propietario autorizado a negociar la venta de esos derechos. Los derechos sobre la Copa del Mundo FIS se recogen en el acuerdo con los organizadores, validado por el Consejo de la FIS. Dicho documento delimita la responsabilidad de las Federaciones Nacionales de Esquí.

Los reglamentos FIS en materia de publicidad se aplicarán también a las Federaciones Nacionales de Esquí que organizan pruebas del exterior de su territorio nacional.

- 206.4 **Título y derechos asignados en materia de Federación**
En caso en que el Consejo de la FIS apruebe series FIS, el mercado de los derechos FIS corresponde a un título/conjunto de patrocinadores (cabe la posibilidad de un nombre alternativo). Para las series Copa del Mundo, el conjunto de los asociados debe promover la imagen y los valores de la disciplina pertinente. Los ingresos generados por la venta de título/conjunto de asociados están destinados por la FIS en beneficio de una organización profesional.
- 206.5 **Explotación de las marcas y logotipos**
Todos los anuncios publicitarios, marcas comerciales y los logotipos utilizados deberán corresponder a las especificaciones técnicas contenidas en los reglamentos FIS en materia de publicidad.
- 206.6 **Montaje publicitario**
La ubicación, número, dimensión y forma de anuncios se establecen en los reglamentos FIS en materia de publicidad para cada disciplina. Las descripciones se complementan con los gráficos que figuran en la guía de marketing específica para cada disciplina y que pueden ser consultados en línea en el sitio web de la FIS. La guía de marketing se revisa y actualizada por el Comité para los temas de publicidad y aprobada por el Consejo de la FIS para su publicación.
- 206.7 **Patrocinio y comercialización de los operadores de apuestas deportivas**
- 206.7.1 La FIS no concederá derechos de uso de título/conjunto de patrocinadores a los operadores de apuestas deportivas.
- 206.7.2 El Patrocinio de un evento con un operador de apuestas deportivas se permitirá bajo la condición de ser conforme con lo establecido en el art. 206.7.3 que figura a continuación.
- 206.7.3 Queda prohibida la publicidad de operadores comerciales de apuestas deportivas y de otras actividades con los atletas (cascos, vestimenta o dorsales), con la única excepción de las loterías y empresas que operan apuestas no-deportivas.
- 206.8 Una Federación Nacional de Esquí o su pool puede firmar contratos de patrocinio, material deportivo y de publicidad con una empresa u organización comercial, siempre que esta empresa u organización esté reconocida como proveedor oficial o como patrocinador de la Federación Nacional de Esquí afectada.
La producción y distribución de material de publicidad representando o nombrando a los competidores FIS con otros deportistas no calificados según las normas de clasificación de la FIS o las normas del IOC está prohibida.
Todo tipo de publicidad con/o sobre los competidores de bebidas alcohólicas, tabaco o estupefacientes (narcóticos) está prohibida.
- 206.9 Todos los emolumentos derivados de dichos contratos deben pagarse a la Federación Nacional de Esquí o a su pool, que lo percibe y gestiona con arreglo a las normas de la citada Federación Nacional de Esquí. Los atletas no tienen el derecho de percibir directamente cantidad alguna de dichos emolumentos, salvo las previstas en el art. 205.6. La FIS podrá en todo momento exigir una copia de dicho contrato.
- 206.10 Las marcas comerciales en el material deportivo equipo y artículos suministrados

al Equipo Nacional deberán ser conformes con el artículo 207.

207 Publicidad y marcas comerciales

207.1 Equipo de competición durante los eventos FIS

En la Copa del Mundo FIS y a los Campeonatos del Mundo FIS, sólo esta autorizado el material de los equipos conforme a las normas de patrocinio y publicidad de la FIS, que sea aportado por una Federación Nacional de Esquí con sus marcas comerciales y publicitarias reconocidas y autorizadas. Los nombres o símbolos obscenos en la ropa de competición y equipos están prohibidos.

207.1.1 En las competiciones de Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, Copas del Mundo FIS y eventos que figuran en el calendario FIS, queda prohibido a los competidores llevar su material deportivo (Esquíes, tablas de snowboard, bastones, botas de esquí, cascos, gafas) a las ceremonias oficiales que incluyan himnos y/o izado de banderas. Después de la finalización de toda la ceremonia (entrega de las medallas y trofeos, himnos nacionales), está permitido llevar y presentar el material en el podio de vencedores, a efectos de satisfacer las necesidades de la prensa, fotógrafos, etc.

207.1.2 Presentación de los vencedores / material en el Podio

Durante los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, Copas del Mundo FIS y de todos los eventos publicados en el calendario FIS, los competidores tienen el derecho a llevar el material siguiente en el Podio:

- Esquíes / Tablas de Snowboard
- Botas de Esquí: los atletas podrán ir calzados con las botas de esquí, pero no tienen derecho a llevarlas de cualquier otra forma (por ejemplo, alrededor del cuello). Otro tipo de calzado no podrán llevarse durante la presentación, salvo si están calzados con ellos.
- Los bastones de esquí no deberán estar atados en/alrededor de los esquíes, sino cogidos con la otra mano.
- Gafas de esquí puestas o alrededor del cuello.
- Cascos: sólo si lo llevan en la cabeza y no jujetos a otro tipo de de equipación, por ejemplo, esquíes, palos, etc.
- Fijaciones: un máximo de 2 con el nombre del fabricante de los esquíes; una de las fijaciones puede eventualmente llevar el nombre de una marca de ceras.
- Bastones de esquí en la combinada nórdica y esquí de fondo: las pinzas pueden ser utilizados para llevar los dos bastones juntos. La pinza no podrá sobrepasar una anchura de 4 cm (anchura: siempre que sea necesario para cubrir la superficie palos y el espacio entre los palos) x 10 cm (altura), es decir que la parte larga se aplica en el sentido longitudinal de los bastones (nunca transversalmente). La marca comercial del fabricante de bastones puede abarcar toda la superficie de la pinza.
- Todos los demás artículos están prohibidos: riñoneras, teléfono colgando del cuello, botellas, mochila, etc.

207.1.3 Una presentación oficiosa de los vencedores (ceremonia de flores) y la ceremonia de vencedores con el himno nacional inmediatamente después de la prueba en la zona de la competición está autorizada bajo la responsabilidad del organizador, incluso antes de la finalización del plazo de reclamaciones. Es obligatorio llevar puesto el dorsal.

207.1.4 El obligatorio llevar visible el dorsal del evento o de una prenda de la Federación

Nacional de Esquí en las zonas cerradas, incluida la zona de vencedores y las zonas reservadas a las entrevistas TV.

207.2

Marcas comerciales

Las especificaciones relativas a la dimensión, la forma y el número de marcas comerciales colocadas sobre los equipos y las prendas de vestir reglamentarios conformes con las disposiciones legales en materia de marcas comerciales y publicitarias deben ser visadas por el Comité para las cuestiones de publicidad y aprobadas cada primavera, para la próxima temporada de competición, por el Consejo de la FIS y publicadas por la FIS.

207.2.1

Deben respetarse todos los reglamentos que regulan las marcas comerciales y la publicidad sobre los equipos y las prendas de vestir de conformidad con las disposiciones legales en materia de marcas comerciales publicadas en las especificaciones comerciales de los equipos de competición.

207.2.2

Cualquier competidor que infringía los reglamentos de publicidad está sujeto a sanción, conforme a lo señalado en el art. 223.1.1. La violación o incumplimiento de los reglamentos de competición puede conllevar la aplicación de sanciones y las penas previstas a tal efecto.

207.2.3

Si una Federación Nacional de Esquí no aplica este reglamento con su o sus propios competidores o, por razones especiales, prefiere someter el caso a la FIS, ésta podrá proceder inmediatamente a la retirada de la licencia del competidor. El competidor en cuestión o su Federación Nacional de Esquí tiene derecho a presentar sus alegaciones antes de la decisión definitiva.

207.2.4

Cuando una empresa comercial explota el nombre, título o foto privada de un competidor con fines publicitarios sin el acuerdo o sin el conocimiento del competidor, el interesado podrá entregar un poder a su Federación Nacional de Esquí o a la FIS, a fin de que, cuando sea necesario, emprenda una acción judicial contra dicha empresa. Si el competidor no realiza esta autorización, la FIS podrá decidir que el competidor ha dado su autorización tácita a la empresa en cuestión.

207.2.5

El Consejo de la FIS informará de los casos de infracciones o violaciones de esas normas sobre la cualificación de los competidores, el patrocinio y la publicidad y las ayudas a los competidores y examinará las medidas que se imponen a la luz de estos casos.

208

Explotación de los derechos en los medios de comunicación electrónicos

208.1

Principios generales

208.1.1

Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo FIS

Durante los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo FIS todos los derechos de imagen y comunicación pertenecen claramente en el IOC y a la FIS y son objeto de acuerdos contractuales específicos.

208.1.2

Derechos ostentados por las Federaciones nacionales miembros

Como depositaria de los derechos de imagen y comunicación electrónicos cada Federación Nacional de Esquí miembro de la FIS que organice en su territorio un evento inscrito en el calendario internacional de la FIS es competente para firmar contratos relativos a la venta de esos mismos derechos en dicho evento. Cuando

una Federación Nacional de Esquí organice un evento fuera de sus fronteras, las mismas normas se aplicarán a condición de que exista un acuerdo bilateral con la Federación Nacional correspondiente al territorio en el cual se celebre la competición.

208.1.3

Promoción

Los contratos se elaborarán de acuerdo con la FIS para ofrecer la mejor presentación y la mayor promoción posible del Esquí y del Snowboard, defendiendo al máximo los intereses de las Federaciones nacionales de Esquí.

208.1.4

Acceso a las manifestaciones

En todas las competiciones, el acceso a las zonas reservadas a los medios se limitará en exclusiva a los poseedores de acreditación o pase de libre circulación, así como a su material. Se concederá acceso prioritario a los titulares de derechos, y el sistema de verificación de acreditación y pases de libre circulación impedirá el acceso a terceros que no ostenten derechos de acceso.

208.1.5

Control por el Consejo de la FIS

El Consejo de la FIS velará por que los principios de este artículo sean respetados por todas las Federaciones nacionales y todos los organizadores. En caso de que un contrato o una de sus cláusulas pueda generar un conflicto de intereses grave para la FIS, una Federación nacional afiliada o un organizador, la situación será examinada por el Consejo de la FIS que dispondrá para este fin de todas las informaciones pertinentes a fin de poder tomar una resolución apropiada.

208.2

Definiciones

Las definiciones siguientes se aplicarán en el marco del presente artículo:

"Derechos de los medios de comunicación electrónicos" significa los derechos para la televisión, la radio, Internet y los aparatos móviles.

"Los derechos de televisión o derechos televisivos" significa la difusión de imágenes analógicas o digitales, consistente en los contenidos de video y audio, transmitidas por onda hertziana, vía satélite, cable, por enlace cable o por fibra óptica, así como su recepción por una cadena de televisión pública o privada, mediante un canal de pago o suscripción (pay-per-view), sistemas interactivos o de vídeo previa demanda. Los sistemas IPTV y otras tecnologías similares también están incluidos en esta definición.

"Los derechos de radio o derechos para radio" significan la difusión de programas de radio analógicos o digitales por el aire, por enlace cable y su recepción por medio de sistemas fijos o portátiles.

"Internet" significa el acceso a las imágenes y sonido por conducto de redes informáticas interconectadas.

"Aparatos móviles y portátiles" significa la puesta a disposición de la imagen y sonido a través de un operador telefónico y de su recepción sobre un teléfono móvil o cualquier otro aparato no-fijo, tal como un asistente digital personal (PDA).

208.3

Televisión

208.3.1

Criterios de producción y promoción de las competiciones

En la firma de contratos con una agencia o una cadena de televisión que actúe como

difusor anfitrión, deberá garantizarse la calidad de la transmisión de televisión de todas las pruebas de Esquí y Snowboard inscritas en el calendario FIS, y especialmente las de la Copa del Mundo FIS. Todo ello teniendo en cuenta las legislaciones nacionales en vigor y de las disposiciones relativas a la difusión, los aspectos siguientes merecen una especial atención:

- a) La producción óptima y de alta calidad de una señal TV (para cualquier transmisión en directo o en diferido según el tipo de evento) en el que el deporte constituye el elemento central;
- b) La toma en consideración y la presentación adecuadas de la publicidad y de los patrocinadores del evento;
- c) El cumplimiento de una norma de producción conforme al Reglamento TV de la FIS sobre la producción televisiva y adaptada a las condiciones del mercado de la disciplina en cuestión y del nivel de las series de las competiciones FIS. Esto significa una cobertura del conjunto de la prueba incluida la presentación de las medallas a los vencedores, de cara a una transmisión en directo (a menos que las circunstancias particulares regulan el contrario). La cobertura se realizará de manera neutral y no se concentrará en un atleta o un país en particular; se incluirá todos los competidores”
- d) La señal internacional en directo del difusor anfitrión debe incluir una Infografía en inglés, en particular el logotipo oficial de la FIS, la información sobre tiempos e informaciones técnicas y los resultados conseguidos, así como el sonido internacional
- e) Cuando un mercado televisivo concreto lo requiera, una transmisión en directo al país en el que se desarrolla la prueba y hacia los países donde hay un gran interés para la competición en cuestión.

208.3.2

Costes de producción y coste técnico

Salvo acuerdo contrario entre la Federación Nacional de Esquí y la agencia o la cadena de televisión concesionaria de los derechos, el coste de producción de la señal en vista de la explotación de los distintos derechos será asumido por el difusor que haya adquirido los derechos en el país donde se celebre la competición o una sociedad de producción encargada por el titular de producir la señal. En algunos casos, podrá ser el organizador o la Federación Nacional quién asuma el coste de producción.

Para cada uno de los derechos concedidos en virtud de este principio, el coste técnico será objeto de un acuerdo entre la sociedad de producción o la agencia o cadena de televisión según el caso y estará a cargo de los organismos que ha adquirido los derechos a fin de poder acceder a la señal de base (imagen y sus originales sin comentarios). Esta norma se aplicará también a los otros costes de producción a convenir entre las partes.

208.3.3

Noticias breves

Los reportajes breves (“contenidos de informativos”) se pondrán a disposición de las cadenas de televisión no-poseedoras de derechos según las normas que figuran a continuación, quedando entendido que en algunos países la legislación nacional regula la difusión de los “contenidos de informativos”.

Esos resúmenes sólo se podrán utilizar como “contenido de informativos” en los programas de información estándar y solo podrán ser archivados como tales:

- a) En los países donde la legislación regula el acceso a las informaciones relativas

a los eventos deportivos, dicha legislación será siempre preminente en la cobertura de eventos FIS;

b) En los países donde no existe una legislación que rige el acceso a la información de cadenas competidoras, los acuerdos celebrados entre la sociedad que administra los derechos y el titular principal son prioritarias. A continuación, los “contenidos de informativos” limitados a 90 segundos máximo serán concedidos a las redes competidores por la sociedad/organismo gerente los derechos de transmisión 4 horas después de la retransmisión de la prueba por el titular de los derechos. Estos contenidos no podrán ser explotados más allá de 48 horas después del final de la carrera. Si el titular de los derechos retrasa la retransmisión de más de 72 horas después del final de la prueba, los difusores competidores pueden mostrar extractos de 45 segundos de “contenidos de informativos” a partir de 48 horas y antes de 72 horas después de la finalización del evento. Toda solicitud de explotación de los “contenidos de informativos” será dirigida a la sociedad/organismo gerente los derechos que concederá el acceso a los “contenidos de informativos” a los difusores. El acceso se registrará por un acuerdo sobre el coste técnica de la entrega dicho material;

c) En los países donde ninguna cadena de televisión nacional haya adquirido los derechos de retransmisión, todas las cadenas de televisión están autorizadas a difundir “contenidos de informativos” de 45 segundos de duración desde que éstos estén disponibles, a condición de que un acuerdo sobre el coste técnica de la entrega del mismo material haya sido firmado. La autorización de utilizar este contenido de informativo finalizará al cabo de 48 horas.

d) Los contenidos de informativos serán producidos por el difusor-receptor o el organismo/la sociedad que gestiona los derechos y se distribuirán por ellos de conformidad con el artículo 208.3.2 supra.

208.4

Radio

A fin de fomentar la promoción de los eventos de la FIS a través de los programas de radio, se favorecerá la acreditación de las principales estaciones de los países interesados. El acceso al lugar se concederá únicamente a las estaciones que dispongan de las licencias contractuales requeridas. Esta autorización abarcará únicamente a los programas de radio (audio). Si la situación local lo prevé y siempre que disponga de las autorizaciones necesarias, estos programas también podrán ser difundidos en el sitio Internet de la estación de radio.

208.5

Internet

Salvo que se disponga lo contrario en el contrato relativo a la venta de los derechos de los medios de comunicación electrónicos durante los eventos FIS, cada poseedor de los derechos de televisión que también haya adquirido los derechos de Internet se asegurará de que fuera de los “contenidos de informativos”, los flujos de vídeo de su sitio Internet sean geo-bloqueados por todo acceso procedentes de fuera de su territorio. Boletines de información programados normalmente y que contengan material relativo a un evento FIS podrán difundirse en flujo continuo en el sitio del titular de los derechos, a condición de que el boletín no sea modificado respecto al difundido en el marco del programa ordinario.

El material de vídeo y audio recogido en un lugar público para el que el acceso no depende de una acreditación, de un billete de entrada u otra autorización, no deberá contener de imágenes o audio de la competición. El hecho es que las nuevas tecnologías facilitan al público realizar grabaciones en vídeo no autorizados que podrían ser posteriormente difundidas. Se informará adecuadamente en todos los puntos de acceso y se imprimirá en los billetes de entrada respecto a la prohibición de grabar y utilizar cualquier material vídeo no autorizado y de que se podrán

emprender acciones judiciales en caso de incumplimiento de este requisito.

Las Federaciones nacionales y las agencias y otros titulares de derechos autorizarán la divulgación “on line” en la web de la FIS de resúmenes breves con fines no comerciales, a condición de respetar las disposiciones siguientes:

- a) Cuando dichos resúmenes informativos breves no hayan sido objeto de una adquisición para Internet, la duración de los contenidos informativos relativos a una competición FIS no excederá de los 30 segundos por disciplina/período de sesiones y podrán ser consultados en el sitio Internet de la FIS durante 48 horas. Las condiciones financieras aplicables a la puesta a disposición de este material se someterán a un acuerdo entre la FIS y el titular de derechos;
- b) El material será difundido “on line” por el titular de los derechos o el difusor anfitrión lo antes posible, pero a más tardar 6 horas después del final de la competición.

208.6 **Aparatos móviles y portátiles**

Cuando los derechos de difusión en una plataforma móvil o portátil sean atribuidos, el comprador o el empresario de los derechos pueden producir el contenido que le parezca más adecuado sobre la base de la señal de televisión. Los programas de televisión en tiempo real en el país anfitrión por conducto de dispositivos móviles y portátiles serán idénticos a los programas accesibles por los otros canales de difusión. En los países en los que los derechos de difusión de plataforma móvil no están asignados, se pondrán a disposición de los operadores flashes informativos de una duración máxima de 20 segundos una vez que el material se haya realizado durante un período máximo de 48 horas, a condición de que el explotador asuma el coste técnico con respecto a la sociedad/organismo gerente los derechos.

208.7 **Tecnologías de futuro**

Los principios contenidos en el artículo 208 servirán de base para definir la explotación de los derechos futuros de los nuevos medios de comunicación electrónicos durante los eventos FIS. A petición de Federaciones Nacionales de Esquí, comisiones y expertos competentes, el Consejo de la FIS definirá las condiciones en que esos derechos podrán ser utilizados, y esto para cada nueva evolución.

209 **Derechos cinematográficos**

Todo acuerdo sobre la producción cinematográfica deberá ser firmado entre los productores de películas y la Federación Nacional de Esquí o la sociedad encargada de explotar los derechos afectados. Los acuerdos contractuales de la explotación de todos los demás derechos medios de comunicación deberán ser respetados.

210 **Organización de las competiciones**

211 **La organización**

211.1 **El organizador**

211.1.1 El organizador de un evento FIS es la persona o agrupación de personas que preparan y garantizan el desarrollo de la competición directamente en los lugares donde se realizan las competiciones.

211.1.2 Si la Federación Nacional de Esquí no asume por sí misma la Organización, estará autorizada a nombrar uno de sus clubes afiliados como organizador.

211.1.3 El organizador deberá garantizar que las personas acreditadas conozcan y respeten los Reglamentos de competición y las decisiones del jurado en las carreras Copa del Mundo y que el organizador se compromete a que todas las personas no titulares de una acreditación FIS válida para la temporada confirmen este conocimiento mediante su firma.

211.2 **El Comité de organización**

El Comité de organización está compuesto de miembros (personas físicas o jurídicas) nombrados por el organizador y por la IS. Asumen los derechos y obligaciones del organizador.

211.3 Las competiciones organizadas para competidores no cualificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 - 204 se considerarán como infracciones de las normas internacionales de competiciones de Esquí. El Consejo de la FIS debe adoptar medidas adecuadas contra tales organizadores.

212 **Seguros**

212.1 El organizador deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que abarque a todos los miembros del Comité de organización. Por su parte, la FIS cubrirá e sus empleados y oficiales delegados que no formen parte del Comité de organización (por ejemplo, Contralor de equipo, Supervisor médico, etc.) durante su misión para la FIS por un seguro de responsabilidad civil.

212.2 El organizador deberá, antes del primer día de entrenamiento o de la competición, estar en posesión de un documento de una compañía de seguros autorizada que evidencie la cobertura de riesgos. Debe estar en condiciones de presentárselo al Delegado Técnico. El riesgo de responsabilidad civil debe estar garantizado para los miembros del Comité de organización y para el Comité de organización mismo. El importe del riesgo a cubrir deberá ser como mínimo de CHF 1 millón; pero se recomienda aumentar esta cantidad a al menos CHF 3 millones. Dicho importe podrá ser objeto de un incremento conforme a posibles decisiones del Consejo FIS (Copa del Mundo FIS, etc.). Además, la póliza (N. B. de seguro) debe formalmente incluir para toda persona acreditada, incluidos los competidores, el derecho que se deriva de la garantía de responsabilidad civil, con respecto a los demás participantes, incluyendo, al personal de carrera, voluntariado (N. B. del personal en pista), los entrenadores etc.

212.3 El Organizador y respectivamente su Federación Nacional puede solicitar que el agente de seguros de la FIS proporcione la cobertura para la competición (con cargo al Organizador) si el organizador no tiene la cobertura necesaria.

212.4 Todos los corredores que participan en eventos FIS estarán asegurados contra accidentes, en cantidad suficiente para cubrir los mismos, los gastos de traslado y de rescate, incluyendo los riesgos inherentes a la competición **así como un seguro de responsabilidad civil adecuada**. Las Federaciones Nacionales son responsables de la cobertura adecuada de todos los atletas que inscribe y envía para participar en las pruebas. La Federación Nacional o los corredores deberán demostrar en cualquier momento y a petición de la FIS, de uno de sus representantes o del Comité organizador, que poseen un seguro adecuado.

212.5 **Todos los entrenadores y oficiales inscritos y enviados a las pruebas FIS por una Federación Nacional deberán tener un seguro de accidentes y responsabilidad civil, en cantidades suficientes para cubrir los costes de accidentes, transporte y rescate de**

los daños causados.

La Federación Nacional de Esquí o sus entrenadores y oficiales deben ser capaces de mostrar una prueba de la cobertura del seguro respectivo en cualquier momento, a petición de la FIS, uno de sus representantes o el Comité Organizador.

213

Programa

Los organizadores deben publicar un programa para cada competición de la lista del Calendario FIS y deberá contener lo siguiente:

- 213.1 Lugar y fecha de la competición con indicación de la situación de los lugares de competición y las mejores oportunidades de acceso,
- 213.2 Indicaciones técnicas sobre las distintas disciplinas y las condiciones de participación,
- 213.3 Nombres de los principales oficiales de la Organización,
- 213.4 Lugar y la hora de la primera reunión de jefes de equipos y del sorteo,
- 213.5 Horarios de los entrenamientos oficiales y las competiciones,
- 213.6 Ubicación del tablón de anuncios oficial,
- 213.7 Lugar y la hora de la entrega de premios,
- 213.8 Plazo de inscripción y dirección exacta para las inscripciones, incluido el número de teléfono, fax y dirección e-mail.

214

Publicaciones

- 214.1.1 El Comité de organización debe publicar un programa de la prueba. Debe contener la información requerida en el art. 213.
- 214.1.2 Los organizadores deben respetar las normas y decisiones de la FIS en lo que respecta a la limitación del número de participantes. Una limitación adicional es posible según art. 201.1, pero debe ser anunciada en el programa.
- 214.1.3 Todos aplazamientos o anulaciones de competiciones, así como las modificaciones de programa deberán ser inmediatamente comunicados por teléfono, e- mail o fax a la FIS, a todas las Federaciones invitadas o comprometidos, así como al DT designado. Los adelantos de fechas se deben autorizar específicamente por la FIS.

215

Inscripciones

- 215.1 Todas las inscripciones deben enviarse para que el Comité Organizador las reciba antes de la fecha final de inscripción La lista de participantes debe estar en posesión de los organizadores a más tardar 24 horas antes del primer sorteo.
- 215.2 Se prohíbe a las Federaciones Nacionales de Esquí inscribir a los mismos competidores simultáneamente en varias competiciones previstas en la misma fecha.
- 215.3 Sólo las Federaciones Nacionales son competentes para las inscripciones en competiciones internacionales. Cada hoja de inscripción deberá contener las

indicaciones siguientes:

- 215.3.1 Número de código, apellido, nombre, año de nacimiento y Federación Nacional de Esquí del competidor,
- 215.3.2 Indicación exacta de las disciplinas para las que se inscriba.
- 215.3.3 Para las inscripciones en los Campeonatos del Mundo FIS véase reglamentos para la organización de los Campeonatos del Mundo FIS.
- 215.4 La inscripción de un competidor por su Federación Nacional de Esquí constituye, sobre la base de la expedición de la licencia y de la Declaración de deportista, una situación contractual entre el competidor y la Organización.

216 Reuniones de jefes de equipos

- 216.1 La hora de la primera reunión de jefes de equipos y del sorteo deberá ser publicada en el programa. Las invitaciones para todas las otras reuniones deberán comunicarse a los jefes de los equipos en la primera reunión. Posibles reuniones especiales deberán ser anunciadas en tiempo útil.
- 216.2 En las reuniones de jefes de equipos no se autoriza la sustitución por un representante de otra nación.
- 216.3 Los Jefes de equipos y entrenadores son acreditados por el organizador según las cuotas.
- 216.4 Los Jefes de equipos y entrenadores deben respetar las normas del RIS y las decisiones del jurado y comportarse correctamente y deportivamente.

217 Sorteo

- 217.1 El orden de salida de los competidores para cada competición y para cada disciplina se determinará según su propio sistema de sorteo o / y según los puntos.
- 217.2 Los competidores inscritos por una Federación Nacional de Esquí no serán sorteados si sus inscripciones no fueron enviadas por escrito en los plazos previstos por el organizador.
- 217.3 Cuando un competidor no está representado por un Entrenador o un jefe de equipo para el sorteo en la reunión de jefes de equipos, su participación deberá ser confirmada al organizador antes del comienzo de la reunión por teléfono, télex, e-mail o fax.
- 217.4 Si un competidor confirmado y sorteado no se presenta en la competición, el DT deberá señalarlo en su informe, si es posible especificando el motivo de la ausencia.
- 217.5 Los representantes de todas las naciones participantes deben ser invitados al sorteo.
- 217.6 Cuando una competición deba aplazarse por lo menos un día, el sorteo debe repetirse.

218 Publicación de resultados

- 218.1 Los resultados oficiales y resultados oficiales deben ser publicados conforme a los reglamentos de las diferentes disciplinas.
- 218.1.1 **Transmisión de los resultados**
En todas las competiciones internacionales debe existir una comunicación directa entre la salida y meta. En los Juegos Olímpicos de invierno, la comunicación debe ser asegurada por una instalación de cableado fija.
En las Copas del Mundo FIS, Campeonatos del Mundo FIS y Juegos Olímpicos de invierno, se deberá contar con un acceso a Internet de banda ancha (como mínimo ADSL).
- 218.2 Los datos y tiempo establecidos en todas las competiciones FIS están a disposición de la FIS, del organizador, las Federación Nacional de Esquí y los participantes para su uso en sus propias publicaciones incluidos los sitios web. La utilización de los datos y de tiempo en sitios web está sujeta a las condiciones contenidas en las disposiciones Internet de la FIS.
- 218.3 **Normativa de la FIS referente a Internet y el intercambio de datos en relación con las competiciones FIS**
- 218.3.1 **Generalidades**
Como parte integrante de la promoción del Esquí y del Snowboard, la Federación Internacional de Esquí alienta y valora los esfuerzos hechos por las Federaciones Nacionales de Esquí para proporcionar la información necesaria a sus miembros y aficionados. Un medio de cada vez más importante para la puesta a disposición de información es la red Internet.

Las disposiciones siguientes han sido establecidas para asistir a las Federaciones Nacionales en la provisión de datos relativos a las competiciones FIS, y para aclarar ciertas condiciones vinculadas a la utilización y presentación de datos de las competiciones FIS.
- 218.3.2 **Datos del calendario FIS**
El programa "Calendario FIS" ha sido desarrollado y puestos gratuitamente a disposición de las Federaciones Nacionales de Esquí y de los que tienen acceso a las secciones del sitio web de la FIS.

En caso de necesidad estos datos podrán ser importados por los programas informáticos propios de la Federación Nacional de Esquí. Estos datos no pueden ser transmitidos a terceros con fines comerciales.
- 218.3.3 **Resultados y clasificaciones**
Las Federaciones Nacionales de Esquí pueden obtener los resultados oficiales, una vez que estos últimos han sido comprobados por la Oficina de la FIS. Estos datos estarán disponibles bajo petición al Director IT de la FIS que dará las instrucciones necesarias o / y las rutinas necesarias en el caso por caso. Los resultados de Copa del Mundo FIS incluirán el logotipo de los proveedores del servicio de los resultados. Las clasificaciones de distintas Copas también estarán disponibles desde la recepción e introducción manual de datos.

1. Los resultados y datos de las competiciones FIS sólo podrán utilizarse en los sitios Web de las Federaciones Nacionales de Esquí, organizadores y participantes, y no podrán ser transmitidos a efectos comerciales a terceros o a otras organizaciones. La Federación Nacional de Esquí puede importar los

datos en sus propias bases de datos para la evaluación del rendimiento, etc.

2. Las Federaciones Nacionales de Esquí que deseen publicar los resultados en su sitio Internet pero que no poseen la infraestructura necesaria para el tratamiento de datos y a la publicación de los resultados, pueden crear un vínculo hacia la página adecuada del sitio de la FIS. Las direcciones exactas podrán obtenerse del Director IT de la FIS.
3. Bajo petición se instalará un enlace del sitio FIS hacia los sitios de las Federaciones Nacionales de Esquí, así como a los de la industria de Esquí y los medios de comunicación apropiados. Un enlace recíproco hacia el sitio de la FIS también deberá ser establecido.

218.3.4

Acceso a los resultados para los organizadores

Los organizadores de competiciones de la Copa del Mundo FIS pueden obtener los resultados oficiales de la prueba desde que han sido transmitidos y aprobados por la FIS. Este proceso automático informatizado se produce inmediatamente después del final de la competición.

El archivo pdf que contiene los resultados y clasificaciones puede descargarse del sitio www.fis-ski.com así como del sitio <ftp://ftp.fis-ski.ch/> seguido por el código de disciplina y el nombre del lugar: AL (Alpino), CC (Esquí de fondo), JP (Saltos de Esquí), NK (Combinado nórdico), SB (Snowboard), FS (Freestyle), etc. Cada competición está identificada por el Codex de competición indicado en la página detallada del calendario en www.fis-ski.com

219

Premios

219.1

Las disposiciones referentes a los premios en especie serán publicadas por la FIS. Los premios pueden incluir artículos de recuerdo, diplomas, cheques o especies. Están prohibidos los premios por records.

El Consejo de la FIS decide en cada otoño los valores mínimos y máximos de los premios en efectivo para la temporada. Esta decisión se tomará aproximadamente un año y medio antes.

Los organizadores deberán comunicar a la FIS hasta el 15 de octubre los importes de sus premios en efectivo.

219.2

Dos o varios competidores que obtengan el mismo tiempo o número de puntos se clasificarán en el mismo orden y obtendrán los mismos premios, títulos o diplomas. La asignación de títulos o premio por sorteo o tras una nueva competición está prohibida.

219.3

Todos los premios deberán entregarse a más tardar el último día de la competición.

220

Oficiales de los equipos, Entrenadores, Técnicos de servicio, proveedores y representantes de empresas

En principio las normas siguientes se aplican a todas las disciplinas, en conformidad con las normas específicas.

220.1

El Comité de organización de un evento debe proporcionar al Delegado Técnico una lista de personas acreditadas para la competición afectada.

220.2

Se prohíbe a los representantes de las empresas, los proveedores y a sus técnicos, hacer publicidad en el interior del área de competición y llevar visiblemente en la ropa

o en su equipo marcas comerciales no conformes con el art. 207.

- 220.3 Los oficiales de los equipos, entrenadores, técnicos de servicios y proveedores serán acreditados oficialmente por la FIS y deberán ejercer específicamente la función para la que fueran acreditados en la respectiva competición. Cada organización podrá acreditar libremente a otros representantes de las firmas o personas importantes.
- 220.4 Sólo las personas provistas de una acreditación oficial de la FIS, sea de una acreditación especial "pista" o "trampolín" expedida por el organizador, tienen acceso a las pistas o trampolines (según las normas especiales de las disciplinas).
- 220.5 **Las diferentes categorías de acreditación:**
- 220.5.1 Los Delegados Técnicos, los miembros del jurado y el personal según art. 220.3 estarán provistos de un pase especial para el acceso a las pistas y trampolines.
- 220.5.2 El personal de servicio dependiente oficialmente de los equipos. Esas personas tienen derecho a acceder a las áreas de salida y a la zona de servicio en la meta. No tienen el derecho de acceso a las pistas y trampolines.
- 220.5.3 Acreditación de representantes de empresas que no disponen de acreditación FIS según la apreciación de los organizadores, sin derecho de acceso a las pistas y zonas de servicio reguladas.

221 Servicios médicos, inspecciones médicas y dopaje

- 221.1 Las Federaciones Nacionales de Esquí son responsables de la condición médica de sus competidores para la práctica de la competición. Todos los atletas de ambos sexos deben someterse a una evaluación médica completa de su estado de salud. Esta evaluación debe ser practicada en el país del atleta.
- 221.2 A solicitud del Comité médico o de uno de sus delegados, los competidores deben someterse a una inspección médica antes o después de la competición.
- 221.3 El dopaje está prohibido. Toda infracción de las disposiciones antidopaje de la FIS es sancionable conforme a las disposiciones de las normas antidopaje de la FIS.
- 221.4 Los controles antidopaje podrán efectuarse a cada competición FIS (así como fuera de la competición). Los reglamentos y procedimientos serán publicados en los reglamentos antidopaje de la FIS y las disposiciones de la FIS.
- 221.5 **Sexo del deportista**
En caso de sospecha o de la reclamación relativa el sexo del deportista, la FIS está obligada a emprender las acciones necesarias para la determinación del sexo de este atleta.

221.6 Servicios médicos a poner en marcha por el organizador

La salud y la seguridad de todas las personas implicadas en las competiciones de la FIS son una preocupación prioritaria de todos los organizadores. Esto incluye a los competidores, los voluntarios, el personal de las pistas, así como los espectadores.
La estructura específica del sistema de control médico depende de distintas

variables:

- Importancia, nivel, tipo de evento que se celebre (Campeonatos del Mundo, Copa del Mundo, Copa continental, competición FIS, etc.) teniendo en cuenta las normas locales al respecto, la situación geográfica y las circunstancias
- El número probable de competidores, de personal y de espectadores
- El ámbito de la responsabilidad de la Organización en el control médico (competidores, personal, espectadores) deberá definirse igualmente.

Antes del inicio del entrenamiento oficial o de la competición, el organizador, el Director Médico del evento debe confirmar con el Director de carrera o el Delegado Técnico, que los medios de socorro previstos están dispuestos a prestos a intervenir. En caso de accidente, o cuando los medios de socorro previstos están actuando se debe contar con un nuevo equipo de socorro antes de que pueda continuar el entrenamiento oficial o la competición.

Los requisitos exactos exigibles respecto a la instalación, el equipamiento, el personal y el equipo médico figuran en los reglamentos de cada disciplina, así como en la guía médica FIS.

222 Material de competición

- 222.1 Un competidor solo podrá participar en una competición internacional de la FIS si su material cumple los requisitos de la FIS. El competidor es personalmente responsable del material que utiliza (esquíes, tablas de snowboard, fijaciones, calzado, traje de competición, etc.). Está obligado a comprobar si su equipo corresponde a las disposiciones de la FIS, así como las disposiciones generales de seguridad y si está en perfecto estado de funcionamiento.
- 222.2 El concepto de material de competición incluye el conjunto de los objetos del material que el competidor utiliza en el momento de la competición, incluida la vestimenta y el material técnico. En su conjunto, el material de competición constituye una unidad funcional.
- 222.3 Todas las mejoras o novedades en la esfera del material de competición deben obligatoriamente ser aprobadas por la FIS. La FIS no se hace responsable de la aprobación de los nuevos desarrollos técnicos que en el momento de ser introducidas puedan constituir un peligro para la salud o causar un aumento en el riesgo de accidentes.
- 222.4 Las novedades deben ser anunciadas a la FIS a más tardar el 1 de mayo para la temporada siguiente. El primer año, los nuevos desarrollos serán aprobados provisionalmente para la temporada próxima y deberán ser confirmadas definitivamente antes de la temporada de competición siguiente.
- 222.5 El Comité para el material de competición publicará las normas tras su aprobación por el Consejo de la FIS (definiciones y descripciones de los objetos de material autorizados).
Deben ser sistemáticamente excluidas las ayudas no naturales o artificiales que modifiquen el valor del rendimiento deportivo de los atletas y/o constituyan una corrección técnica de la condición física insuficiente de la persona y de los defectos del rendimiento, así como el material de competición que sea perjudicial para la salud de los corredores o que aumente el peligro de accidentes

222.6

Controles

Antes y durante la temporada de competición, o a la recepción de reclamaciones realizadas por los delegados técnicos de las competiciones en cuestión, podrán efectuarse controles por miembros del Comité para el Material de Competición o por los Controladores de materiales oficiales de la FIS. En caso de sospecha fundada sobre la violación de los requisitos, los objetos del material en cuestión serán confiscados inmediatamente en presencia de testigos por los inspectores o por los delegados técnicos y enviados una vez sellados a la FIS, que presentará los objetos de material para una última verificación a una institución oficialmente reconocida. En caso de reclamaciones relativas a los objetos de material de competición, los gastos de verificación correrán por cuenta de la parte perdedora. En el caso de que un experto técnico de la FIS haya efectuado los controles en una competición, no podrá ser solicitado de nuevo control de los equipos o del equipo por un laboratorio independiente, salvo si puede demostrarse que los controles no han sido realizados conforme a los reglamentos.

222.6.1

En todas las pruebas FIS en las que los Expertos técnicos de la FIS realicen controles utilizando aparatos de medida oficiales de la FIS, los resultados de los controles son válidos y definitivos, con independencia de calibraciones o medidas anteriores.

223

Sanciones

223.1

Disposiciones generales

223.1.1

Podrá imponerse una sanción o una multa cuando concurren las siguientes conductas:

- La violación o el incumplimiento de normas de la competición
- El incumplimiento de las directrices del jurado, o de miembros individuales del jurado de conformidad con el artº 224.2 o
- Un comportamiento antideportivo

223.1.2

Las conductas siguientes también se considerará sancionables:

- La infracción en grado de tentativa
- Inducir a otro a cometer una infracción
- Asesorar a alguien para que cometa una infracción

223.1.3

Para determinar si una conducta constituye una infracción se tendrán en cuenta los hechos siguientes:

- La voluntariedad o involuntariedad de la conducta
- Si el comportamiento es consecuencia de una emergencia

223.1.4

Toda Federación afiliada a la FIS, así como a sus miembros acreditados, deben acatar estas normas, así como las sanciones impuestas, sujetas únicamente al derecho de apelación de conformidad con estatutos FIS y RIS.

223.2

Aplicación

223.2.1

Personas sujetas

Están sujetos a estas normas de sanciones:

- Toda persona acreditada, bien por la FIS, o bien el organizador, de una competición incluida en el calendario FIS, bien en el interior o fuera de la zona de competición o a cualquier otro lugar en relación con la competición y

- Toda persona no acreditada que se encuentra en el interior de la zona de competición

223.3 **Las sanciones**

223.3.1 Toda persona culpable de una infracción puede ser sometida a las sanciones siguientes:

- Amonestación escrita u oral
- Retirada de la acreditación
- Denegación de la acreditación
- Multa no superior a los 100'000.- CHF
- Penalización de tiempo

223.3.1.1 Toda Federación afiliada a la FIS garantiza el cobro de multas impuestas a las personas acreditadas por ella ante el organizador, así como para los gastos conexos.

223.3.1.2 Toda persona no sujeta al art. 223.3.1.1 responde también ante la FIS por cualquier multa y los gastos conexos. En caso de incumplimiento del pago de una multa, estas personas serán castigadas por una suspensión de acreditación en los eventos de la FIS durante un año.

223.3.1.3 Las multas deben ser pagadas en el plazo de 8 (ocho) días después de que la sanción se haya pronunciado.

223.3.2 Cualquier competidor participante podrá, además, estar sujeto a las penas siguientes:

- Inhabilitación
- Atraso en el orden de salida
- Pérdida de los premios y primas en favor del organizador
- Prohibición de participación en las pruebas de la FIS

223.3.3 Un competidor sólo debe ser descalificado si la infracción le proporciona una ventaja en su resultado final, a menos que los reglamentos no dispongan lo contrario en un caso particular.

223.4 Un jurado podrá imponer las sanciones descritas en los art. 223.3.1 Y 223.3.2 pero no puede imponer una multa de más de 5'000.- CHF o suspender un competidor más allá de la competición FIS afectada.

223.5 **Decisiones de sanciones que pueden ser impuestas verbalmente (de viva voz):**

- Amonestación
- Retirada de la acreditación para el evento a las personas no acreditadas por una Federación Nacional de Esquí.
- Retirada de la acreditación para el evento a las personas titulares de una acreditación FIS
- Denegación de la acreditación a la competición interesada a personas sin acreditación se encuentran en la zona de competición o en cualquier otro lugar en relación con la competición.

223.6 **Decisiones de sanciones que deberán hacerse por escrito:**

- Multas

- Descalificaciones
- Atraso en el orden de salida
- Suspensión
- Retirada de la acreditación a las personas acreditadas por una Federación Nacional de Esquí
- Retirada de la acreditación a las personas titulares de una acreditación FIS

223.7 Las sanciones impuestas por escrito se comunicarán al interesado (si no es competidor), a su Federación Nacional de Esquí y a la FIS.

223.8 Las descalificaciones deben figurar en el acta del Juez Arbitro y / o en el informe del Delegado Técnico.

223.9 Toda sanción deberá ser reseñada en el informe del Delegado Técnico.

224 Normas de procedimiento

224.1 Competencia del Jurado

El Jurado es competente para imponer sanciones según las normas arriba señaladas por mayoría simple de votos. En caso de igualdad de votación, el Presidente tiene voto de calidad.

224.2 Durante el entrenamiento y la competición, cada miembro del jurado con derecho de voto está facultado para imponer una amonestación verbal y retirar la acreditación para el evento a personas que se encuentren en el interior de la zona de competición.

224.3 Sanciones colectivas

Cuando varias personas son culpables de la misma infracción y en las mismas condiciones, el Jurado podrá sancionarles con una sanción colectiva. Las personas interesadas y las sanciones impuestas a cada una de estas personas deberán consignarse nominativamente en el acta escrita de sanción. La notificación será dirigida a cada una de las personas afectadas por la sanción.

224.4 Vencimiento

No se podrá sancionar a una persona si el procedimiento de sanción no ha sido iniciado en un plazo de un máximo de 72 horas después de la infracción.

224.5 Toda persona testigo de una presunta infracción está obligada a declarar en la vista relativa y el jurado estará obligado a tener en cuenta toda prueba pertinente

224.6 El Jurado podrá confiscar los objetos sospechosos de haber sido utilizados en la infracción de las normas sobre equipación.

224.7 Antes de imponer la sanción (salvo en caso de advertencia o de retirada de la acreditación según art. 223.5 y 224.2) el acusado debe tener la posibilidad de defenderse verbalmente o por escrito.

224.8 Las decisiones del jurado serán constar por escrito e incluirán:

224.8.1 Descripción de la presunta infracción

- 224.8.2 Prueba(s) de la infracción
- 224.8.3 Normas o directrices del jurado que han sido violadas
- 224.8.4 Sanción impuesta.
- 224.9 La pena debe ser adecuada a la infracción. La graduación de cualquier sanción impuesta por el Jurado debe tener en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.
- 224.10 Recursos legales**
- 224.10.1 Con excepción de los casos enumerados en el art. 224.11, una decisión de sanción podrá ser recurrida según el procedimiento descrito por el RIS.
- 224.10.2 Si no se formula el recurso en los plazos previstos por el RIS, la decisión de sanción del jurado sera ejecutoria.
- 224.11 Las siguientes decisiones no pueden ser objeto de una apelación:**
- 224.11.1 Amonestaciones verbales según art. 223.5 Y 224.2
- 224.11.2 Multas de menos de 1'000.- CHF (mil francos suizos) por infracciones individuales y CHF 2'500.- adicionales para infracciones reiteradas (por la misma persona).
- 224.12 En todos los demás casos, los recursos según el RIS deben ser sometidos a la Comisión de Apelación.
- 224.13 El Jurado tiene derecho de presentar a la Comisión de Apelación recomendaciones de penas superiores a 5'000.- CHF y suspensiones más allá del evento en cuestión (223.4).
- 224.14 El Consejo de la FIS se reserva el derecho a presentar a la Comisión de Apelación cualquier comentario sobre las decisiones escritas de penas adoptadas por el jurado.
- 224.15 **Gastos de procedimiento**
Los costos y gastos en especie como los gastos de viaje (gastos de procedimiento) se determinarán con el baremo utilizado para los Delegados Técnicos y deben ser reembolsados por el sancionado. En caso de anulación de la decisión del jurado, los gastos correrán a cargo de la FIS.
- 224.16 **Ejecución de las multas**
- 224.16.1 El cobro de las multas y de los gastos de procedimiento incumbe a la FIS. Los gastos de ejecución se considerarán como gastos de procedimiento.
- 224.16.2 Las multas no abonadas, impuestas a las personas de las cuales responde su Federación Nacional de Esquí, se considerarán en todos los casos como una deuda de la Federación Nacional de Esquí a la cual pertenece la persona sancionada.
- 224.17 **Fondo beneficiario**

Las multas cobradas son abonadas en el Fondo para la juventud de la FIS.

224.18 Estas normas no son aplicables para los delitos de dopaje.

225 Comisión de Apelación

225.1 Nombramientos

225.1.1 El Consejo de la FIS designará, entre los miembros del Subcomité de Reglamentos de la disciplina correspondiente (o del Comité de Disciplina si no hay un subcomité de reglamentos) un Presidente y un Vicepresidente de la Comisión de Apelación. El Vicepresidente presidirá en casos de falta de disponibilidad, de parcialidad o de perjuicio del Presidente.

225.1.2 El Presidente nombrará, en cada caso a 3 miembros del Subcomité de Reglamentos la disciplina (o del Comité de disciplina), como titulares y como suplentes para cada Procedimiento de Apelación o de Solicitud de Audiencia; las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos.

225.1.3 Para evitar todo perjuicio o perjuicio, concreto o aparente, los miembros nombrados a la Comisión de Apelación no podrán pertenecer a la misma Federación Nacional de Esquí que la persona acusada cuyo caso se vea en la apelación. Todo miembro nombrado para la Comisión de Apelación deberá señalar motu-propio al Presidente todo perjuicio personal o perjuicio para o contra la persona acusada. Toda persona afectada de parcialidad o de perjuicio quedará dispensada de sus funciones en el seno de la Comisión de Apelación por el Presidente, o por el Vicepresidente en caso de indisponibilidad del Presidente.

225.2 Responsabilidad

225.2.1 La Comisión de Apelación se reunirá únicamente en caso de apelación por el inculpado o por el Consejo de la FIS sobre decisiones del Jurado de competición, o en el caso en que las recomendaciones de penas sean superiores a las previstas para las sanciones.

225.3 Procedimientos

225.3.1 La Comisión de Apelación debe haber pronunciado en las 72 horas siguientes a la recepción de la apelación por el Presidente, salvo si todas las partes interesadas acuerdan por escrito prorrogar el plazo para una audiencia.

225.3.2 Todos los recursos y respuestas se presentarán por escrito, incluidas todas las pruebas y testimonios en relación con el recurso que las partes desean presentar a favor o en contra el recurso en cuestión.

225.3.3 La Comisión de Apelación decide el lugar y el formato para la apelación (Conferencia telefónica, presencia física, intercambio de correo electrónico). Los miembros de la Comisión de Apelación están obligados a respetar la confidencialidad hasta que la decisión sea pública. Durante las deliberaciones, consultarán únicamente con los otros miembros de la Comisión. El Presidente de la Comisión de Apelación puede solicitar pruebas complementarias a cualquiera de las partes interesadas, siempre que ello no exija el uso de medios desproporcionados.

225.3.4 La Comisión de Apelación decidirá sobre el coste del procedimiento de conformidad

con el artº.- 224.15.

225.3.5 Las decisiones de la Comisión de Apelación ser comunicadas verbalmente a la finalización de las deliberaciones o de la audiencia según su desarrollo. La decisión y su motivación se enviarán por escrito a la FIS que las comunicará a las partes interesadas, a sus Federaciones nacionales y a los miembros del jurado cuya decisión era objeto de la apelación. Además, la decisión en su forma escrita estará disponible en la Oficina de la FIS.

225.4 **Recursos en 2ª Instancia**

225.4.1 Las decisiones de la Comisión de Apelaciones pueden ser recurridas ante el Tribunal de la FIS según las disposiciones de los artículos 52; 52.1 Y 52.2 los estatutos.

225.4.2 Todo recurso de casación ante el Tribunal de la FIS habrá de formularse por escrito al Secretario General de la FIS según los plazos establecidos en los artículos 52, 52.1 y 52.2 de los estatutos, a partir de la fecha de publicación de la decisión de la Comisión de Apelación.

225.4.3 Un recurso a la Comisión de Apelación o del tribunal de la FIS no tiene efecto suspensivo y no retrasará la ejecución de una sanción adoptada por el Jurado de competición o por la Comisión de Apelación o del Consejo.

226 **Incumplimiento de sanciones**

En caso de incumplimiento de las sanciones impuestas conforme al RIS 223 o las normas antidopaje de la FIS, el Consejo podrá imponer las sanciones adicionales que considere apropiadas.

En este caso, se podrán imponer las sanciones siguientes, según corresponda:

226.1 **Sanciones contra personas involucradas:**

- Un apercibimiento por escrito;

y/o

- Una multa no superior a 100.000 francos suizos;

- Una suspensión en las competiciones en la escala inmediata superior a las sanciones - por ejemplo, si una suspensión de tres meses fue decidida por un delito de dopaje, el incumplimiento de esta suspensión acarrea una suspensión de dos años. En caso de suspensión de dos años para una infracción sobre el dopaje, el incumplimiento de esta suspensión entraña a una suspensión de por vida;

y/o

- La retirada de la acreditación de las personas implicadas.

226.2 **Sanciones contra una Federación Nacional de Esquí:**

- La revocación del subsidio financiero de la FIS a la Federación Nacional de Esquí;

y/o

- Cancelación de futuros eventos FIS en el país en cuestión;

y/o

- La retirada de algunos o de todos los derechos de miembros de la FIS, incluido el derecho de participación en todos los eventos del calendario FIS, el derecho de voto en el Congreso de la FIS y el derecho a pertenecer a los comités de la FIS.

Faltan parámetros necesarios o son incorrectos.

Segunda parte

Faltan parámetros necesarios o son incorrectos.

Normas comunes a las competiciones alpinas

Para el desarrollo técnico de los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS (disciplinas alpinas), cuanto no sea especificado en el RIS, se aplicará el Reglamento de la Copa del Mundo FIS alpina.

600

Organización

Se hace referencia en el artículo 211.

601

Comité de organización y jurado

601.1

Composición

El Comité de organización está compuesto por miembros (personas físicas o jurídicas) nombrados por el organizador y la Federación Internacional de Esquí. Es sujeto de los derechos y obligaciones del organizador.

601.2

Nombramiento por la Federación Internacional de Esquí

La Federación Internacional de Esquí nombrará al Delegado Técnico para todas las competiciones y:

601.2.1

Para las competiciones de Copa del Mundo FIS

- El árbitro (Director Principal de carrera)
- El árbitro auxiliar (Director Principal de carrera) para los Descensos y Súper-G

601.2.2

Para los Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo FIS

Todos los miembros del jurado (art. 601.4.1)

601.3

Para todas las otras competiciones, el Delegado Técnico nombrará

- El árbitro
- El árbitro auxiliar para los Descensos y Súper-G

601.2.4

Por su delegación o nombramiento, las personas citadas quedan incluidas en el Comité de Organización.

601.3

Nombramiento por el organizador

El organizador nombra a todos los demás miembros del Comité de organización. El Presidente o su delegado ostentarán la representación externa del Comité, presidirá las reuniones y decidirá todas las cuestiones que no son de la competencia de otras personas o grupos de personas. Colabora estrechamente, antes, durante y después de la competición con la Federación Internacional de Esquí y las personas delegadas por ella. Desempeñará todas las demás tareas necesarias para el desarrollo del evento.

Los siguientes cargos oficiales deben ser designados:

601.3.1

El Director de prueba

El Director de prueba dirige todos los trabajos preparatorios y supervisa la actividad de todo el personal de carrera en el ámbito técnico. Convoca reuniones para debatir las cuestiones técnicas y preside por lo general, las reuniones de jefes de equipos previa acuerdo con el DT.

601.3.2

El Jefe de la pista (jefe de sección)

El jefe de pista es responsable de la preparación de las pistas de competición según las instrucciones y decisiones del jurado. Deberá conocer perfectamente las condiciones de nieve del lugar de competición.

601.3.3

El Juez de salida

El juez de salida deberá permanecer en la salida desde el inicio de reconocimiento oficial hasta el final del entrenamiento/evento:

- Velará por el cumplimiento de las normas sobre las salidas y el conjunto de la organización de la salida.
- Determina las salidas retrasadas o falsas.
- Debe poder comunicarse en todo momento con el jurado (art. 705.5).
- Dará a conocer al árbitro los nombres de los competidores ausentes en la salida y informará al jurado de todas las infracciones contra los reglamentos que se hayan cometido como salidas retrasadas o falsas o posibles infracciones de los reglamentos sobre el material.
- Debe asegurarse de que haya suficientes dorsales en la salida.

601.3.4

El Juez de meta

- El juez de meta debe estar presente en la meta desde el comienzo del reconocimiento oficial hasta el final del entrenamiento/evento.
- Velará por el cumplimiento las normas para el conjunto de la organización de la meta, el cruce de meta, así como en la zona situada después de la línea de meta.
- Vigilará al Control de meta, al Cronometraje y al servicio de orden.
- Debe poder comunicarse en todo momento con el jurado.
- Informará al árbitro de los nombres de los competidores que no hayan terminado la competición e informará al jurado de todas las infracciones contra los reglamentos.

601.3.5

El Jefe de Controles

El Jefe de los Controles organiza la misión de los controles. Colocará a cada control en posición y designará las puertas que debe vigilar. Al finalizar la primera manga y al término de la carrera, recogerá las fichas de los controles y a continuación se las entregará al Árbitro. Debe distribuir a tiempo, a cada control el material que necesita (ficha de control, lápiz, lista de salida, etc) y deberá poder prestar ayuda, ya sea para mantener al público distanciado de la pista o para mantener ésta en buenas condiciones, etc. Debe asegurarse que la numeración y el marcaje de las puertas

se ha realizado con el tiempo suficiente.

601.3.6 *El Jefe de cronometraje y de cálculo*

El Jefe de cronometraje y cálculos es responsable de la coordinación del personal de salida y de meta, incluyendo el cronometraje y el cálculo. En Slalom, él o un adjunto especialmente nombrado decidirán el intervalo de tiempo necesario entre dos salidas.

Bajo sus órdenes se encuentran:

- el "starter",
- el "starter" adjunto.
- el secretario de salida.
- el Jefe de cronometraje.
- los cronometradores adjuntos.
- el jefe de meta
- el Jefe de cálculo y sus adjuntos.

Supervisa la preparación del informe técnico de Cronometraje y de tratamiento informático (TDTR) y el fichero xml de transmisión electrónica de los resultados a la FIS después de la competición. Se imprimirá una copia del informe en papel (sólo si el DT no tiene acceso a Internet en su informe) para efectuar el examen del fichero xml. (El software TDTR está disponible en el sitio Internet de la FIS).

601.3.7 *El Secretario de competición*

El Secretario de las competiciones es responsable de toda la Secretaría de que concierne a las cuestiones técnicas de competiciones y, entre otras cosas, de la preparación del sorteo. Se asegurará de que las listas de resultados oficiales contienen todos los datos prescritos por el art. 617.3.4. Es responsable de la redacción de actas literales de las reuniones de los oficiales técnicos, así como del jurado y jefes de equipos.

En particular, adoptará las medidas necesarias para que todos los formularios de salida, meta, Cronometraje, cálculos y control de las puertas sean preparados y puesto a disposición, en tiempo útil, del personal concernido.

Además, facilitará, mediante las medidas adecuadas, la obtención de los resultados y velará por que el archivo xml esté disponible para la transmisión a la FIS. También asegurará la copia y la publicación de los resultados después que hayan sido declarados "aprobados para los puntos FIS". En caso de que la transmisión electrónica del fichero xml de los resultados se retrase, los resultados estos deberán copiados en papel y publicados con el permiso del DT.

601.3.8 *El Jefe del Servicio médico y de socorro*

El Jefe del Servicio médico y de socorro es responsable de un servicio de socorro y asistencia médica eficaz durante los entrenamientos y la competición.

Debe disponer los locales para la acogida de competidores heridos.

El médico de la prueba y los médicos de equipos se reúnen antes del inicio del entrenamiento oficial para coordinar y armonizar sus intervenciones.

Durante los entrenamientos y la competición, el Jefe del Servicio médico y de socorro debe estar comunicado por teléfono o por radio con su personal. Antes de la salida del primer entrenamiento oficial, debe coordinar su misión con el Director de prueba.

Un médico, de preferencia buen esquiador, debe estar preparado para cualquier intervención, si es posible a la salida y deberá estar en enlace con el Jurado y el personal del servicio de socorro. Esta misión puede encomendarse a un médico de un equipo. El capítulo 1 de la guía médica de la FIS describe todos los detalles de la asistencia médica con los reglamentos y directivas médicos (FIS Medical guía).

- 601.3.9 *Otro personal del Comité de organización:*
Los siguientes cargos pueden ser designados:
- 601.3.9.1 *El Jefe del Servicio de orden*
El Jefe del Servicio de orden debe adoptar las disposiciones necesarias para que los espectadores no entran en la pista. Debe distribuir, según un plan concreto, el personal en número suficiente. Deberá velar que quede suficiente espacio detrás de las vallas para la circulación de los espectadores.
- 601.3.9.2 *El Jefe del material y las instalaciones técnicas*
El jefe del material es responsable de la provisión de todo el material y herramientas para la preparación y el mantenimiento de la pista, para el desarrollo de la competición y de la organización de la distribución del personal, salvo si esta última función ha sido confiada explícitamente a otra persona.
- 601.3.9.3 *El Jefe de prensa*
El jefe de prensa está encargado de la acogida y de la información de periodistas, fotógrafos, reporteros, conforme a las instrucciones del Comité de organización.
- 601.3.9.4 Se recomienda nombrar los siguientes cargos:
- Tesorero
 - Jefe del Servicio de alojamiento y de aprovisionamiento
 - Jefe de protocolo y ceremonial
 - El organizador está autorizado para designar a otras personas en el seno del Comité de organización.
- 601.4 **El Jurado**
El Jurado es responsable para del desarrollo técnico de la competición en el área delimitada al efecto. Se compone de los siguientes miembros del Comité de Organización (Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, Copa del Mundo FIS: véase el reglamento Copa del Mundo):
- El Delegado Técnico
 - El árbitro
 - El Director de prueba
 - El árbitro auxiliar para los Descensos y Súper-G
 - El juez de salida (Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS)
 - El juez de meta (Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS)
- 601.4.1 *Nombramiento del Jurado para los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS*
- 601.4.1.1 *El Consejo de la FIS designará:*
- El Delegado Técnico
 - El árbitro
 - El árbitro auxiliar
 - El juez de salida
 - El juez de meta
- 601.4.1.2 El Subcomité para Delegados Técnicos alpinos propone al Comité Alpino los Delegados Técnicos calificados como miembros del jurado. El Comité alpino remite

las propuestas para su aceptación al Consejo de la FIS.
Los miembros propuestos deben ser titulares de una licencia de Delegado Técnico de la FIS.

- 601.4.1.3 La Federación Nacional de Esquí organizadora presentará su propuesta para director de prueba a fin de que sea sometida a la aprobación del Consejo de la FIS.
- 601.4.1.4 El Jurado de competiciones femeninas debe incluir como mínimo una mujer.
- 601.4.1.5 Todos los miembros del jurado deberán poder comunicarse entre sí en una sola y misma lengua oficial de la FIS.
- 601.4.1.6 Las personas al servicio de una Federación Nacional de Esquí que desempeñen una función dirigente dentro de un equipo no pueden ser miembro de un jurado.
- 601.4.1.7 En los Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS ninguna nación invitada podrá estar representada por más de una persona entre los miembros del jurado a nombrar por el Consejo de la FIS (con excepción del DT).
- 601.4.2 *Nombramiento del Jurado para las competiciones internacionales (Copa del Mundo FIS: véase el reglamento Copa del Mundo)*
- 601.4.2.1 El Subcomité para delegados técnicos alpinos nombrará al Delegado Técnico.
- 601.4.2.2 *El DT designará:*
- El árbitro,
 - El árbitro auxiliar de descenso y Súper-G
 - Miembros del jurado sustitutos en caso de fuerza mayor
- 601.4.2.3 En el marco de competiciones internacionales femeninas, el jurado debería, cuando sea posible, incluir una mujer.
- 601.4.3 El Director de prueba debe formar parte de la Federación Nacional de Esquí organizadora.
- 601.4.4 Incompatibilidad
- 601.4.4.1 Un competidor no podrá ser miembro del jurado.
- 601.4.5 Duración del mandato del jurado
- 601.4.5.1 Los miembros designados del jurado se reúnen la primera vez antes de la primera reunión de jefes de equipos.
- 601.4.5.2 La función del jurado comienza con la primera reunión y termina, si no hay reclamaciones, al finalizar el plazo de reclamación, pero a más tardar después de la resolución de todas las reclamaciones presentadas.
- 601.4.6 Derecho de voto y votos (Copa del Mundo FIS: véase también Reglamento de la Copa del Mundo FIS)
El Delegado Técnico es el presidente del jurado y dirigirá los debates. En el seno del jurado las siguientes personas cuentan con voto:

- 601.4.6.1 Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS: todos los miembros del jurado.
- 601.4.5.2 Competiciones internacionales:
El DT, el Director de prueba, el árbitro y, para los Descensos y Súper-G, el árbitro auxiliar.
- 601.4.5.3 La toma de decisión será por mayoría simple de los votos de los miembros presentes del jurado con derecho de voto (excepción art. 646.3).
- 601.4.5.4 En caso de igualdad de votos, el Delegado Técnico tiene voto decisivo (Copa del Mundo: véase también Reglamento de la Copa del Mundo).
- 601.4.5.5 De conformidad con las disposiciones del art. 601.3.7, debe elevarse acta de todas las reuniones y decisiones del jurado con indicación de las votaciones y firma de todos los miembros.
- 601.4.5.6 Las actas deben redactarse en al menos una de las lenguas oficiales de la FIS (inglés, francés o alemán).
- 601.4.5.7 En caso de urgencia durante la fase preparatoria o durante la competición, cada miembro del jurado tiene derecho a tomar las decisiones que, en virtud de los reglamentos, sean competencia del jurado. Estas decisiones serán siempre adoptadas bajo reserva y con obligación de ser confirmadas en la mayor brevedad posible por el jurado.
- 601.4.6 *Tareas del jurado*
El Jurado controla el desarrollo reglamentario del conjunto de la competición, incluido el entrenamiento oficial.
- 601.4.6.1 *Desde un punto de vista técnico:*
- Control de la pista de competición y de los trazados,
 - Control de las condiciones de nieve de la pista,
 - Control de la preparación de la pista,
 - Autorización de la utilización de productos endurecedores de la nieve y de productos químicos,
 - Control de las redes y vallas,
 - Control del área de salida y del área de meta,
 - Control del servicio sanitario,
 - Nombramiento de los marcadores,
 - Determinación de la hora de marcaje,
 - Control del trabajo de los marcadores,
 - Control de la colocación de las banderas de puerta (trapos),
 - Autorización o prohibición de acceso a las pistas de competición para el entrenamiento teniendo en cuenta los preparativos técnicos y de las condiciones atmosféricas,
 - Designación del método de reconocimiento del trazado por los competidores,
 - Inspección de la pista por el jurado antes de la competición,
 - Fijación del número abridores para cada manga y de su orden de salida,
 - En caso necesario, recepción de la información de los abridores,
 - Modificación de la orden de salida teniendo en cuenta las condiciones de la pista y de situaciones excepcionales,

- Modificación de los intervalos de salida,
- Instrucciones a los controles y recepción de la información de estos últimos.

En descenso:

- Determinar reconocimientos suplementarios en caso de condiciones climáticas anormales,
- Reducción del entrenamiento oficial,
- Determinar las zonas amarillas,
- Control del trazado.
- Modificación de la posición y distancia de las puertas o colocación de puertas adicionales, en caso de que la experiencia obtenida durante el entrenamiento lo justifique. En caso de cambios significativos, los competidores deberán poder hacer al menos un descenso de entrenamiento en la pista.

601.4.6.2

Desde el punto de vista de la Organización:

- Ordenar los competidores para el sorteo,
- Ordenar los competidores sin puntos FIS y según los principios definidos,
- Autorizar y decidir las repeticiones de recorrido,
- Anular la competición (antes de la prueba), siempre que:
 - La cantidad de nieve sobre la pista sea insuficiente,
 - Las medidas adoptadas difieran fundamentalmente y sin motivo del informe del asesor técnico,
 - La organización del servicio de socorro y servicio sanitario sea insuficiente o inexistente,
 - La organización del servicio de orden público sea insuficiente,
- Reducir la longitud de la pista, cuando las condiciones de nieve o el tiempo hagan que esta medida indispensable,
- Interrumpir la competición en el caso de las condiciones previstas en el art. 624,
- Interrumpir la competición en el caso de las condiciones previstas en el art. 625.

601.4.6.3

Desde el punto de vista disciplinario:

- Decisión sobre la propuesta del Delegado Técnico o un miembro del jurado de excluir a un competidor por falta de condición física y técnica,
- Control del cumplimiento de las disposiciones relativas a la publicidad y el equipo en el área de competición,
- Limitación de la cuota de oficiales, técnicos y personal médico para el acceso a la pista de competición,
- Imposición de sanciones,
- Decisión sobre las reclamaciones,
- Publicación de instrucciones especiales durante todo el evento

601.4.7

Asuntos no contemplados por los reglamentos

El Jurado decidirá sobre todas las cuestiones que no están definidas por los reglamentos.

601.4.8

Aparatos de transmisión / radios

Los miembros del jurado, más el juez de salida y el juez de meta, deberán estar equipados de aparatos de transmisión en todas las competiciones contenida en el calendario FIS. Estos aparatos deberán funcionar sobre una frecuencia única específica y sin interferencias.

601.4.9 Tareas del Delegado Técnico para todas las competiciones
Para Copa del Mundo FIS, Campeonatos del Mundo FIS y Juegos Olímpicos de invierno las tareas de DT se definen en el Reglamento de la Copa del Mundo FIS.

601.4.9.1 *Antes de la competición*

El DT

- Consulta el expediente de homologación e informa al organizador sobre la posible existencia de una autorización especial.
- Si comprueba que no hay de homologación, el jurado deberá anular la competición (art. 650).
- Lee los informes de DT de competiciones anteriores y controla si las propuestas de mejora fueron ejecutadas.
- Comprueba de conformidad con las disposiciones del art. 212 si existe un Seguro suficiente e informa a la FIS en caso necesario,
- Control las pistas de competición.
- Vigila la aplicación exacta de las disposiciones del art. 704 sobre el entrenamiento oficial.
- El control por muestreo de las puertas
- Participa en los trabajos preparatorios administrativos y técnicos,
- Controla las listas oficiales de inscripción incluidos los puntos FIS,
- Verifica la entrega de un número suficiente de aparatos radios para todos los miembros del jurado (con canal único y particular)
- Recaba información sobre las acreditaciones y autorizaciones de acceso a las pistas de las competiciones,
- Inspecciona las pistas de competición respecto a su preparación, al marcaje, la instalación de las redes, así como el acondicionamiento de las áreas de salida y meta,
- Control del marcaje con el jurado,
- Inspecciona los lugares de implantación de las plataformas de televisión y ordene su protección en caso necesario,
- Control de la ubicación de los puestos de socorro a lo largo de la pista de competición, así como la organización del servicio sanitario,
- Inspecciona el conjunto de las instalaciones técnicas, como el Cronometraje, el Cronometraje manual, las comunicaciones, los medios de transporte de personas, etc.,
- Está presente en sobre el terreno de competición durante los entrenamientos oficiales,
- Participa en todas las reuniones del jurado y de los jefes de equipos,
- Colabora estrechamente con los miembros del Comité de organización y con el asesor técnico de la FIS,
- Preside todas las reuniones del jurado con voto de calidad en caso de igualdad de votos,
- Nombra, en caso necesario, los miembros del jurado,
- Cuando, en caso de fuerza mayor un slalom o un slalom gigante no pueda celebrarse sobre la pista homologada, el DT tiene derecho a trasladar la competición en una pista de sustitución propuesta por el organizador, a condición de que las normas de homologación necesarias se cumplan. Para las Descensos y Súper-G, solo cabe la posibilidad de un trazado reducido sobre la pista homologada. Los niveles mínimos deben ser respetados en todos los casos.

601.4.9.2 *Durante la competición*

El DT

- Debe estar presente en la pista durante el desarrollo de la competición,
- colabora estrechamente con el jurado, los Jefes de equipos y entrenadores,
- Supervisa la aplicación de las normas e instrucciones relativas a la publicidad en el equipo de competición,
- Supervisa el desarrollo técnico y la Organización de la competición,
- Asesora a la Organización sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones de la FIS, así como de las instrucciones del jurado.

601.4.9.3

Después de la competición

El DT

- Participa en la redacción del Acta del árbitro,
- Calcula los puntos de carrera y las penalizaciones de las diferentes competiciones. Cuando éstos sean elaborados por ordenador, es deber de DT de verificar y certificar su exactitud mediante su firma. En particular también debe controlar la aplicación exacta del valor F correspondiente a cada disciplina,
- Presenta a la decisión del jurado las reclamaciones presentadas en plazo,
- Firma las listas de resultados oficiales establecidas por el Secretario de la prueba y da conformidad el comienzo de la ceremonia de entrega de premios,
- Supervisa la transmisión electrónica y el informe de Cronometraje (TDTR) en archivos xml y rellena el "Informe de DT en línea" inmediatamente después del evento. También debe controlar que los resultados sean correctos en la web de la FIS. Para más información, véase el reglamento de puntos FIS,
- Presenta a la FIS todas las propuestas relativas a la modificación de los reglamentos de competición de acuerdo con las experiencias de la presente competición.

601.4.9.4

Diversos

El DT

- Decide sobre las cuestiones no contempladas o contempladas de manera insuficiente por los reglamentos de la FIS, siempre que estas cuestiones no hayan sido resueltas por el jurado y no entren expresamente en las competencias de otras instancias,
- Colabora estrechamente con el árbitro y el árbitro asistente.
- Está facultado para proponer al jurado la exclusión de competidores de la competición,
- Tiene derecho de exigir el apoyo del Comité de organización y de las personas que de él dependen en todas las circunstancias necesarios para el cumplimiento de su misión.

601.4.9.5

Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS Junior

El DT redactará un informe final detallado destinado a la FIS y al Comité de organización.

601.4.10

Deberes y derechos del Árbitro

- Sorteo del orden de salida.
- Al finalizar la primera manga y después de la competición, recepción de los informes del juez de salida y del juez de meta y otros oficiales sobre las infracciones del reglamento o descalificación de paso de puertas.
- Se deberá tomar las medidas necesarias para que inmediatamente después de cada manga el acta del árbitro con los nombres de corredores descalificados, los números de las puertas en que lo hayan sido así como los nombres de los

controles que hayan informado de las descalificaciones que conlleven una sanción incluyendo a hora exacta de la publicación, sea comprobado, firmado y colocado en el tablón de anuncios oficial y también a la caseta de meta.

- Redacción de un informe a la FIS en caso de incidentes particulares, en caso de controversias importantes en el seno del jurado, o en caso de lesión grave de un competidor.

601.4.10.1 Colaboración con el DT
El árbitro y el árbitro asistente colaborarán estrechamente con el DT.

601.4.11 Asesor técnico
Para prestar asistencia al jurado, el Comité alpino puede nombrar asesores técnicos para todas las categorías de competiciones.
El asesor técnico puede dar su opinión al jurado, sin derecho de voto.

601.5 La FIS puede imponer sanciones al jurado o a miembros individuales del jurado.

602 El Delegado Técnico (DT)

602.1.1 Definición

602.1.2 *Las tareas principales del DT:*

- Garantizar el respeto de los reglamentos y las instrucciones de la FIS,
- Supervisar el correcto desarrollo de la competición,
- Asesorar a los organizadores en el marco de su misión,
- Representar oficialmente la FIS.

602.1.3 Responsabilidad

El Delegado Técnico depende del Comité alpino bajo la jurisdicción del Subcomité de delegados técnicos alpinos.

602.1.4 Condiciones previas

El DT deberá estar en posesión de una licencia de DT (excepción art. 602.3).

602.1.5 Trámites

602.1.4.1 *El proceso para ser DT es la siguiente:*

- Solicitante
- Observador de competiciones FIS a nivel nacional
- Examen oral de admisión
- Examen escrito de admisión
- Candidato
- Examen práctico (sobre una prueba descenso)
- Examen práctico (realización de una misión en una prueba de slalom gigante o de slalom)
- DT

La FIS recomienda a las Federaciones nacionales aplicar un límite de edad de 40 años para los solicitantes y 65 años para los Delegados Técnicos (fecha de referencia: 1 de julio).

602.1.4.2 Cada Federación Nacional de Esquí está facultada para presentar personas

competentes para la función de DT (solicitante). Su admisión será acordada por el Subcomité para delegados técnicas alpinos.

602.1.5 *Formación*

602.1.5.1 La formación básica del solicitante es competencia de la Federación Nacional de Esquí respectiva.

602.1.5.2 El solicitante deberá ser nombrado por su Federación Nacional de Esquí

Primer año

- El solicitante deberá participar en los cursos de formación de DT anuales organizados por la Federación Nacional de Esquí (Hemisferio Sur: junio/julio, hemisferio Norte: octubre/noviembre).
- Colaborar en dos competiciones FIS organizadas en su país para adquirir experiencia bajo la supervisión del Jefe de DTs o de su representante.
- Cumplimentar los informes oficiales relativos a dichas misiones y enviarlos a su Jefe de DTs, así como una copia a la FIS (en una de las lenguas oficiales).
- Al final de la temporada la Federación Nacional de Esquí solicita a la FIS la admisión oficial del solicitante, con copia al Jefe de DTs.

Segundo año

- El solicitante deberá participar en las sesiones nacionales de actualización.
- Aprobar los exámenes de ingreso, escritos y orales en una de las lenguas oficiales de la FIS.

El candidato

Bajo la supervisión de un examinador (de otro país), se le asigna:

- El examen práctico (en una prueba de descenso)
- El examen práctico (en una prueba técnica y ejerciendo funciones de DT)
- Cumplimentar los informes oficiales relativos a estas misiones y enviarlos a su responsable de DTs con copia a la FIS (en una lengua oficial).
- La Oficina FIS comprobará toda la información y los diferentes informes del candidato y del examinador y proporcionará la información y detalles necesarios al Subcomité para delegados técnicas.
- El Subcomité podrá decidir no expedir una licencia de DT si un candidato no cumple todas las condiciones o no es adecuado para esta función. En este caso el Subcomité podrá decidir si el solicitante podrá seguir su formación de DT FIS y qué partes del procedimiento deberán repetirse.
- Si un candidato es considerado apto, pasará a ser DT FIS oficial alpino después del siguiente curso de actualización DT.

602.1.5.3 En una competición determinada, solo un candidato DT podrá actuar con el DT titular. Las excepciones podrán ser decididas por la FIS.

602.1.5.4 El nombramiento de los candidatos a DT lo lleva a cabo la FIS a propuesta de los oficiales nacionales responsables de los DT, la FIS también controla el funcionamiento de los candidatos.

602.1.5.5 El candidato DT no tiene ningún derecho al reembolso de sus gastos.

602.1.5.6 El DT titular es responsable de la instrucción del candidato que se le ha confiado

durante su misión.

- 602.1.6 *Licencia*
La licencia es un documento de legitimación numerado con una validez de 12 meses. Se prorrogará cada año y es obligatoria para cada DT.
- 602.1.7 *Formación de DT y caducidad de la licencia*
Cada DT con licencia está obligado a participar anualmente en el curso de actualización organizado bajo los auspicios de la FIS. El DT que, en el curso de dos años consecutivos, no haya cumplido la misión encomendada o que no haya participado sin razón válida a las sesiones de actualización, perderá su licencia. Para obtener de nuevo la licencia, deberá seguir de nuevo la formación de candidato DT.
- 602.2 **Nombramiento**
- 602.2.1 Para los Juegos Olímpicos de invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS Junior, el nombramiento es realizado por el Consejo de la FIS a propuesta del Comité alpino.
- 602.2.2 Para todas las otras competiciones internacionales la designación es hecha por el Subcomité para delegados técnicos alpinos.
- 602.2.3 En las competiciones para niños, ciudadanos, veteranos, Copa del Mundo de paralímpicos, paralímpicos, militares, aduaneros y universitario, los respectivos comités presentarán propuestas para nombramiento por el Subcomité para delegados técnicos alpinos. Estas designaciones constituyen una excepción.
- 602.2.4 El DT no debe ser miembro de la Federación Nacional de Esquí organizadora. El Subcomité para delegados técnicos alpinos podrá nombrar excepcionalmente un DT del país organizador. Este DT no debe ser miembro del club o del comité regional organizador.
- 602.3 **DT sustituto**
- 602.2.5 Si el DT para los Juegos Olímpicos de Invierno los Campeonatos del Mundo FIS y Campeonatos del Mundo Junior FIS, es incapaz de ejercer, se deberá notificar al Consejo de la FIS, así como a la Federación Nacional de Esquí a la cual el DT pertenezca. El Consejo de la FIS nombrará inmediatamente otro DT.
- 602.2.6 Para todas las otras competiciones internacionales, la Federación Nacional de Esquí de origen del DT impedido es responsable de la designación inmediata de un sustituto. El Comité de organización afectado y la FIS deberán ser informados sin demora.
- 602.2.7 Cuando, por razones imprevistas, un D.T. para los JJ.OO. de Invierno o los Campeonatos del Mundo FIS, no puede llegar o llega demasiado tarde al lugar de la competición y no puede cumplir parcial o totalmente su misión, el Consejo de la FIS nombrará a un sustituto entre los miembros del Jurado presentes en el lugar de la competición.
- 602.2.8 Para todas las demás competiciones internacionales, cuando el D.T. se encuentra ausente se nombrará a un sustituto in situ por el Jurado. El sustituto deberá asimismo cumplir con las condiciones definidas en el artículo 602.1.6. Si es necesario, se

nombrará a un D.T. que no cumpla las condiciones anteriores, pero que, sin embargo, sea competente para garantizar el desarrollo (o continuidad) de la prueba. Para la elección de esta persona es importante aplicar un criterio riguroso de selección.

602.2.9 El DT sustituto tiene los mismos derechos y obligaciones que el DT inicialmente designado.

602.3 **Organización de las misiones**

602.3.1 El DT deberá contactar a tiempo con el organizador.

602.3.2 La cancelación o el aplazamiento de competiciones deberán comunicarse inmediatamente a DT y a la FIS respetando los plazos posibles.

602.3.3 En una competición de descenso o Súper-G, el DT deberá llegar al lugar de competición al menos 48 horas antes del sorteo para el primer entrenamiento. Para todas las otras disciplinas, debe tenerse presente al menos 24 horas antes del sorteo.

602.4 **Reembolso de los gastos**

El DT tiene derecho al abono de los gastos de viaje hasta un máximo de CHF 600 (1), (peaje autopista incluidos) así como a su alojamiento y manutención durante el desempeño de su misión. Esta norma será también aplicable a las misiones de inspección y para el desplazamiento hacia los lugares de competiciones (ferrocarril en 1ª clase, billete de avión en clase turista en distancias importantes, o el pago de una indemnización por kilómetro de CHF 0,70 o valor equivalente).

A estos gastos se añade una indemnización diaria de 100 francos suizos. para viaje de ida y el retorno, así como por cada día de misión, incluidos los gastos de correo para el envío de informes, etc. Una doble facturación (p.ej.: En un viaje de regreso el último día de las competiciones) no será autorizada. Cuando sean necesarias pernoctaciones adicionales a la ida y al retorno, deberán ser justificadas e indemnizadas por separado.

1) El importe máximo de CHF 600.- será válida para todas las carreras, exceptuados los Juegos Olímpicos de invierno, las Copas del Mundo y las Copas continentales.

2) Los miembros de los jurados de los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo FIS también se benefician de esta regla.

602.4.1 **Marcador**

603.1.1 **Condiciones previas**

603.2 *Para los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y Copa del Mundo FIS:*

Nombramiento por el jefe de equipo de la Federación Nacional de Esquí del grupo de trabajo de los entrenadores

Confirmación de su capacidad de marcaje competiciones Copa del Mundo, Juegos Olímpicos de invierno y Campeonatos del Mundo FIS.

603.3 *Para todas las otras competiciones contenidas en el calendario FIS:*

Copas continentales: nombramiento por las Federaciones nacionales a los coordinadores de copas continentales o al grupo de trabajo.

Todas otras competiciones del calendario FIS: nombramiento por el jurado o el Comité de organización.

603.1.3 Para las Descensos, el marcador deberá estar familiarizado con la pista de competición.

603.2 **Nombramiento**

603.2.1 Para los Juegos Olímpicos de invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y descenso del Mundo FIS, los Trazadores serán nombrados tras comprobación por el Director Jefe de carrera.

603.2.2 Para las competiciones de Copa de Europa, el Coordinador Copa de Europa designará los trazadores.

603.2.3 Para todas las otras competiciones contenidas en el calendario FIS, los trazadores son nombrados por el jurado. Para las competiciones en dos mangas, cada manga será trazada por un trazador diferente.
Uno de los dos marcadores podrá ser designado por el organizador.

603.3 **Supervisión de los marcadores**

603.3.1 El trabajo del marcador es supervisado por el jurado.

603.4 **Organización de la misión**

Para Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y competiciones Copa del Mundo FIS, la misión de marcadores se regirá por el Director de carrera. Para competiciones Copa de Europa a la misión de marcadores se regirá por el Coordinador Copa de Europa. Para todas las demás competiciones la misión se regirá por el jurado.

603.5 **Sustitución de los marcadores**

603.5.1 Para los Juegos Olímpicos de invierno y los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, el Director Jefe de carrera designará inmediatamente un marcador sustituto, los detalles serán publicados por la Oficina de la FIS.

603.5.2 Para todas las otras competiciones incluidas en el calendario FIS, un marcador sustituto será nombrado por el jurado.

603.5.3 El trazador sustituto debería cumplir las mismas condiciones que el marcador sustituido.

603.6 **Derechos del marcador**

603.6.1 Derecho a proponer medidas de modificación de la pista de competición y las medidas de seguridad.

603.6.2 Puesta a disposición de un número suficiente de ayudas para el marcaje a fin de que pueda concentrarse exclusivamente en el mismo.

603.6.3 Preparación del equipo necesario por el jefe de material.

603.6.4 Acabado inmediato del trazado de competición

- 603.7 **Obligaciones del marcador**
- 603.7.1 Para que el recorrido sea trazado teniendo en cuenta las condiciones del terreno, de la nieve y capacidades de los competidores participantes, el marcador debe realizar una inspección previa del terreno de competición en presencia de DT, del árbitro, del director de prueba y el jefe de pista.
- 603.7.2 El marcador procederá al marcaje de la pista de competición teniendo en cuenta del dispositivo de seguridad y la preparación de pista. El marcador deberá tomar en consideración el control de la velocidad.
- 603.7.3 Para todas las pruebas, el marcaje se realizará conforme a los reglamentos.
- 603.7.4 El marcaje del recorrido deberá estar terminado a tiempo, para que los competidores no sean molestados durante el reconocimiento.
- 603.7.5 Los marcadores deberían evitar una excesiva diferencia entre el mejor tiempo de dos mangas en slalom y slalom gigante.
- 603.7.6 El marcaje es únicamente competencia del marcador. Es responsable del cumplimiento de las disposiciones del RIS y puede ser asesorado por los miembros del jurado y, en descenso y Súper-G, por el asesor técnico si éste está presente.
- 603.7.7 Los marcadores deben participar en las reuniones de jefes de equipos para dar cuenta de los trazados establecidos.
- 603.8 **Entrada en el lugar de competiciones**
- 603.8.1 En las competiciones de Descenso y Súper-G, el marcador debe estar presente en el lugar de competiciones a más tardar en la mañana del día de la primera reunión de jefes de equipos, a fin de permitir la realización de trabajos preparatorios y la creación de medios de protección aún necesarias.
- 603.8.2 En slalom y slalom gigante, el marcador debe estar presente en el lugar de competiciones si es posible la víspera de la competición, en cualquier caso, antes de la primera reunión de jefes de equipos.
- 604 **Acreditación/ Los derechos y deberes de los oficiales de los equipos**
- 604.1 **Oficiales, técnicos y personal médico***
Derecho de acceso a las pistas de competiciones cerradas:
Hasta 3 corredores: 3 entrenadores, 2 médicos*, 2 técnicos
4 a 5 corredores: 4 entrenadores, 2 médicos*, 3 técnicos
6 a 10 corredores: 5 entrenadores, 2 médicos*, 4 técnicos,
Así como los representantes de la FIS en misión oficial.
- En estas cuotas, los oficiales de los equipos nacionales (jefes de los equipos) están incluidos.
- Este personal deberá ser identificable por un brazalete u otra acreditación claramente visible. En caso de necesidad, el jurado podrá reducir dichas cuotas. Los reglamentos de los descensos podrán definir cuotas especiales.
- Las personas acreditadas según art. 220.3 Y 220.5 y los técnicos oficiales y el personal médico deben acatar las directrices del servicio de orden del organizador.

Las directrices emitidas por el jurado tienen en todos los casos prioridad frente a los periodistas, entrenadores y jefes de los equipos acreditados.

* Personal médico = Médicos, fisioterapeutas y personal sanitario.

604.2 Jefes de equipos y entrenadores

Los Jefes de equipos y entrenadores son acreditados por el organizador según las cuotas. La acreditación incluye los derechos y deberes siguientes :

- Nombramiento como miembro del jurado,
- Nombramiento como oficial de competición, en caso de que éste no haya sido designado por anticipado por la FIS o si está ausente,
- Obtención de una tarjeta o brazalete para la gratuidad en los remontes para el entrenamiento y la competición (o reembolso de los gastos de remontes, si ni tarjeta ni brazalete están previstos),
- Obtención de una tarjeta o brazalete, con indicación de su función, o con la mención "pista".

604.2.1 Los Jefes de equipos y entrenadores deben respetar las normas del RIS y las decisiones del jurado. Se comportarán de manera correcta y deportiva.

604.2.2 Un Jefe de equipo o Entrenador debe cumplir las obligaciones inherentes a la función aceptada, ya sea como miembro del jurado o marcador.

604.3 Reunión de jefes de equipos y sorteo

De conformidad con los artículos 213.4 y 216 de RIS, la hora y el lugar de la primera reunión de jefes de equipos y del sorteo del orden de salida deben figurar en el programa. Una reunión efectiva y real de los jefes de equipos, del jurado y de los oficiales de la competición es parte integrante de ésta. Está justificada por la comunicación indispensable de las decisiones del jurado, información, instrucciones y directrices del Comité de organización, en virtud de la prevención de los incidentes de todo tipo y de la responsabilidad individual establecida en los artículos 216 y 217 del RIS.

604.4.1 Inscripciones y sorteos

604.4.2 La organización deberá fijar el plazo de la inscripción (artº 213.8) entre las 48 y las 24 horas previas a la primera reunión de jefes de equipo.

604.4.3 El Jefe de Equipo solo puede realizar sustituciones antes del sorteo.

604.4.4 Conforme a lo establecido en el artº 213.8 el programa de la competición debe publicarse en la página web de la FIS en la sección correspondiente al calendario de Esquí alpino.

605 Abridores

605.1 El organizador deberá poner a disposición, al menos tres abridores que hayan firmado la Declaración FIS atleta. El abridor se considerará como miembro del Comité de organización. Durante los descensos, los abridores deben participar en todos los entrenamientos.

En caso de condiciones especiales, el jurado podrá aumentar el número de abridores.

El Jurado podrá designar tener diferentes para cada manga.

605.2 Los abridores deberán llevar dorsal de abridor.

605.3 Los abridores designados deben tener la capacidad técnica para recorrer la pista de competición a la velocidad de carrera.

605.4 Los abridores no tienen el derecho a participar en la competición.

605.5 El Jurado designa los abridores y establece su orden de salida. Tras una interrupción de la competición, y si fuera necesario, podrán autorizarse abridores adicionales.

605.6 Los tiempos de los abridores no deberían ser publicados.

605.7 A petición, los abridores deben informar a los miembros del Jurado sobre las condiciones de nieve, la visibilidad y el trazado de la competición.

606 Material de los competidores (véanse las especificaciones de material de competición)

606.1 Dorsales

Durante la carrera, todos los competidores deberán llevar los dorsales oficiales (Bibs). Consultar los reglamentos FIS de publicidad para la forma de los dorsales y las inscripciones comerciales. Todos los dorsales de un mismo juego utilizado en una competición deben ser idénticos. La forma y dimensión, inscripción y modo de fijación de los dorsales no pueden ser modificados.

606.2 Monos de competición

606.2.1 En las pruebas de Descenso, Slalom Gigante, y Supergigante de los Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS de Esquí, Copa del Mundo FIS, Copas Continentales FIS, y en los Campeonatos del Mundo Junior de Esquí, los monos de competición deben disponer de una etiqueta en la que se indique que son conformes a las Especificaciones de las Equipaciones para la Competición (Ver artº B 5.f).

606.2.2 Si por alguna razón falta un plomo en un mono de competición controlado, una salida condicionada puede ser autorizada hasta el final de la temporada 2017/2018.

606.2.3 En este caso, o cuando un plantean dudas sobre la modificación posterior de un mono de competición o si hay reclamación, se procederá como sigue:
El mono de competición debe marcarse de forma inmediata con un signo específico previa comprobación de uno de los casos descrito ut supra. Al finalizar la competición el DT deberá confiscar este mono de competición carrera y enviarlo para examen a la FIS.

606.2.4 Los oficiales presentes a la competición, nombrados para el control de vestimenta por el Comité para material de competición, están autorizados a realizar in situ a los controles a posteriori.

606.3 Frenos

Sólo los esquís provistos de frenos pueden ser utilizados en las competiciones y entrenamientos oficiales. Los competidores con esquís sin frenos no estarán autorizados a tomar la salida.

606.4 **Cascos de protección**
Para todas las pruebas, todos los competidores y abridores deben llevar cascos de protección que cumplan las especificaciones para material de competición.

606.5 **Reglamentos de Material**
Para información complementaria, véase el artículo 222 y siguientes del RIS, así como las especificaciones FIS para el material y marcas comerciales.

606.6 **Publicidad**
La publicidad del material y equipo de competición y entrenamiento debe corresponder a las especificaciones de la FIS.

607 **Límites de edad**

607.1 El año de competición FIS se extenderá del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente. Para ser autorizado a participar en competiciones internacionales (excepto competiciones para niños), un competidor deberá ser como mínimo de la categoría de edad U18.

607.2 Las competiciones internacionales junior están limitadas a las categorías de edad U18 y U21 (salvo los Campeonatos nacionales junior).

607.3 **Clasificación de las categorías a las competiciones internacionales**

Años de edad admitidas

Años de competición:	15/16	16/17
U14	2003	2004
	2002	2003
U16	2001	2002
	2000	2001
U18	1999	2000
	1998	1999
U21	1997	1998
	1996	1997
	1995	1996
Corredores con licencia	1999 y antes	2000 y antes
Masters A (hombres)	1985 a 1961	1986 a 1962
Masters B (hombres)	1960 y antes	1961 y antes
Masters C (Damas)	1985 y antes	1986, y antes

608 **Competiciones internacionales alpinas para niños**

608.1 **Aprobación por la FIS**

Las competiciones internacionales para niños deben ser aprobadas por la FIS. Se publicarán en el calendario FIS.

- 608.2 Asignación de DT**
Los DT son propuestos por el Subcomité para la juventud y los niños y confirmados por el Subcomité para los delegados técnicos (art. 602.2.3)
- 608.3 Límites de edad**
Las competiciones internacionales para niños están limitadas a las categorías de edad U14 y U16. Cada participante en competiciones a niños debe estar en condiciones de demostrar su edad, presentando un documento oficial (pasaporte, Tarjeta de identidad). El año de nacimiento, se mencionará en la inscripción de carrera. Años autorizados: véase art. 607.3
- 608.4 Limitación de las competiciones**
- 608.4.1 Los competidores de la categoría U14 solo podrán correr un máximo de dos competiciones fuera de su país
- 608.4.2 Los competidores de 1er. año de la categoría U16 solo podrán correr un máximo de tres competiciones fuera de su país
- 608.4.3 Los competidores de 2º año de la categoría U16 solo podrán correr un máximo de cuatro competiciones fuera de su país
- 608.4.4 Los deportistas del hemisferio sur gozarán de las excepciones siguientes:
Los competidores U14 pueden participar en un máximo de cuatro carreras en el hemisferio norte y los competidores U16 en un máximo de ocho carreras en el hemisferio norte.
- 608.4.5 El control respecto a estas reglas incumbe al subcomité para la Juventud y la Infancia
- 608.5 Reglas de cupos para Europa, EE. UU y CAN**
- 608.5.1 El cupo por país es de un máximo de 4 U14 y 6 U16 con un total máximo de 10 atletas participantes por país. No más de 4 atletas del mismo sexo podrán ser inscritos dentro de cada categoría. El país organizador tiene derecho a un doble cupo, es decir un máximo de 20 atletas participantes.
- 608.5.2 En circunstancias normales, el número máximo de atletas participantes no debe de rebasar los 140 por categoría y género.
- 608.5.3 Conforme a las Reglas de Puntos FIS, el país organizador podrá inscribir más del cupo doble de participantes siempre y cuando invite también a los demás países.
- 608.5.4 Si en una competición infantil, la nación organizadora no llena su cupo, las naciones invitadas pueden previa invitación de la nación organizadora, disponer de un doble cupo.
- 608.6 Asignación en grupos y orden de salida**

- 608.6.1 En cada grupo, cada país dispone de una sola plaza
- 608.6.2 Si más de 15 países se han inscrito, se aplicarán los siguientes principios:
- > Grupo 1: El primer grupo incluirá un atleta de cada país inscrito. Cada país tiene asignado un puesto de salida.
 - > Grupo 2-3-4: Igual que el grupo 1.
 - > Último grupo: El último grupo está constituido por los atletas del país organizador, en doble cupo. Si el número de los atletas participantes rebasa el cupo doble, se sorteará con el mismo procedimiento que el grupo 1, un grupo aparte del mismo modo que la totalidad del grupo de salida.
- 608.6.3 En las carreras infantiles con pocos participantes (ver 608.5.4), el sorteo sigue los principios descritos para el cupo doble de los países organizadores.
- 608.6.4 Los jefes de equipo son los responsables de la asignación de los corredores a cada grupo en el sorteo.
- 608.6.5 Se sortea cada grupo por separado.
- 608.6.6 Orden de salida de las 2ª mangas – Los 30 mejores de la salida de la 1ª manga por orden inverso.
- 608.7 Eventos infantiles**
- 608.7.1 Los eventos infantiles pueden incluir, Slalom, Slalom Gigante, Súper-G, paralelos, y eventos combinados y también podrán tener una competición por equipos.
- 608.7.2 Salvo en los casos contemplados en el RIS 608 para Infantiles se aplicará el RIS.
- 608.7.3 Las competiciones por equipos podrán realizarse para los U14 y los U16. Dichas competiciones por equipos deben de definirse como “Especificaciones para las Competiciones Infantiles por Equipos”.
- 608.7.3.1 Para la clasificación equipo, sólo se considerará al equipo declarado como Equipo “A” en la reunión de Jefes de Equipo.
- 608.8.1 **Equipamiento**
- 608.8.1 Todo el equipamiento utilizado por los Infantiles se ajusta a las Especificaciones de la FIS para el Equipamiento de Competición.
- 608.8.2 Los infantiles llevarán un casco protector que se ajuste a las especificaciones de la FIS para el equipamiento de competición.
- 608.9 **Regiones fronterizas**
- Los eventos juveniles e infantiles en las regiones fronterizas cercanas, siempre que impliquen sólo a Federaciones de Esquí regionales, deberán inscribirse por escrito ante la FIS.

- 608.10 **Competiciones por Clubs**
Las competiciones por Clubs, siempre que impliquen sólo a equipos de distintos clubs, se inscribirán por escrito por parte del club organizador ante su Federación Nacional de Esquí.
- 608.11 **Pruebas paralelas**
Se aplica el RIS correspondiente a las Pruebas Paralelas (Artº 220)
- 608.12 **Combinada Infantil (Kombi)**
La Combinada Infantil es un evento reconocido a nivel internacional que está constituida por una mezcla de virajes y puertas estándar. El evento se ajusta a las necesidades de desarrollo para este grupo de edad, fomentando el desarrollo del sentido táctico de los niños al fusionar las secciones de distintas puertas en una secuencia de fluidez, ritmo y cambio permanente.
Los resultados podrán determinarse mediante los tiempos combinados de cada manga, o cada manga puede tener una clasificación por separado, El Comité Organizador debe de indicar el método con anterioridad.
- 608.12.1 **Marcaje**
- 608.12.1.2 El marcador de la pista y el Jurado deben de proporcionar una pista interesante pero segura.
- 608.12.1.3 Se debe controlar la velocidad del corredor al cambiar de una sección a otra y el trazado de la pista debe de permitir a los esquiadores un cambio fluido desde los saltos o virajes y la reincorporación a la pista.
- 608.12.2 Diseño de la Combinada: Puede haber dos formas distintas de la Combinada; Formato SL/GS (orientación técnica) Trazado con mini palos, puertas de SL y de Slalom Gigante (GS) o indicadores de color en el suelo.
El tipo de carrera debe de anunciarse en el tablón de anuncios de la carrera antes del inicio de la misma y de nuevo en la reunión de jefes de equipo.
- 608.12.3 **SL/GS Kombi: Datos Técnicos**
Se recomiendan esquís de Slalom para la Combinada SL/GS y el Comité Organizador debe anunciar anticipadamente el tipo de Combinada para permitir una selección del esquí.
- 608.12.3.1 **Terreno y Desnivel**

Se desarrollará en una pista de GS para Infantiles. El desnivel será de entre los 140 – 200 metros
- 608.12.3.2 **Puertas**
Las puertas estarán constituidas por dos palos. La puerta externa será del mismo tipo de puerta que la puerta de giro (mini palo, puerta SL, puerta de GS con trapo GS)
- Las puertas consecutivas alternarán en rojo y azul.
 - Las puertas SL tendrán una distancia mínima de 4 m y máxima de 6 m.
 - Las puertas GS tendrán una distancia mínima de 4 m y máxima de 8 m.
 - Distancia mínima entre 2 puertas de giro (palo de giro a palo de giro) SL 0,75 m.
 - Distancia máxima entre puertas de giro (palo de giro a palo de giro de SL 12 m.
 - Distancia mínima entre puertas de giro (palo de giro a palo de giro) de GS: No existe límite mínimo.

- Distancia máxima entre puertas de giro (palo de giro a palo de giro) de GS 20m.

608.12.3.3

Características de la pista y recomendaciones.

- Mínimo 30 cambio sde dirección
- Se recomienda tener un mínimo de 5 secciones distintas.
- Se recomiendan los esquís de Slalom.
- La pista debe poner a prueba la capacidad del esquiador para reaccionar y adaptarse a un cambio de ritmo y de radio constantes, pero debe permitir a los competidores un cambio fluido entre las distintas secciones de puertas.
- La construcción de movimientos de suelo es opcional pero no será necesaria si la propia pista es suficientemente exigente. Use la creatividad con el terreno disponible.
- La pista dispondrá de un número mínimo de saltos.
- Evite las puertas que causen frenazos y desaceleraciones bruscas.
- Se recomienda usar sólo un único palo para las chicanas.
- Las primeras y últimas puertas deben permitir que el corredor se oriente con facilidad.
- Tiene que haber por lo menos una sección de puertas con mini palos.
- Los abridores o probadores estarán disponibles para el marcaje de la pista.

608.12.4

Combinada de Slalom Gigante (GS) / Súper Gigante (SG): Datos técnicos

Se recomienda el uso de los esquís de Slalom Gigante para la Combinada GS/SG y el Comité Organizador debe de anunciar por adelantado el tipo de Combinada para permitir la selección de los esquís.

608.12.4.1

Terreno y Desnivel

La competición se desarrollará en una pista de GS para infantiles. El desnivel máximo será de 250 m.

608.12.4.2

Puertas

- Las puertas se componen de dos palos. La puerta externa debe de ser del mismo tipo que la puerta de giro.
- Las puertas consecutivas deben de alternar entre el rojo y el azul.
- Las puertas de Slalom Gigante tendrán una distancia mínima de 4 m. y máx. de 8 m.
- Las puertas de Súper-Gigante tendrán una distancia mínima 6 m. y máx. de 8 m.
- Las puertas de Slalom Gigante de giro a giro tendrán un mínimo de 10 m. y un máx. de 20 m.
- Las puertas de Súper-Gigante de giro a giro tendrán un mínimo de 15 m. y un máximo de 28 m.

608.12.4.3

Características de la pista y recomendaciones

- Número de cambios de dirección 10% al 12% del desnivel
- Se recomienda que tenga de 3 a 5 secciones distintas.
- Se recomienda esquís de Slalom Gigante (GS). La pista debe de poner a prueba la capacidad del esquiador para reaccionar y adaptarse a un ritmo y radio de cambio constante, pero permitiendo una transición sin brusquedades entre las distintas secciones de las puertas.
- La construcción de movimientos de terreno es opcional, pero debe permitir que la pista transcurra sin sobresaltos.
- Incluir un mínimo de un salto.
- Evitar las puertas que provoquen frenadas y desaceleraciones repentinas.
- Se recomienda usar sólo un único palo para las chicanas.
- Las primeras y últimas puertas deben permitir que el corredor se oriente con facilidad
- Tiene que haber por lo menos una sección de puertas con mini palos.
- Los abridores o probadores estarán disponibles para el marcaje de la pista.

- 608.12.5 **Inspección de la Combinada**
Se recomienda realizar una sola bajada de reconocimiento acordada por el Jurado. El concepto es poner a prueba la capacidad de adaptación de los participantes en un contexto particular de reconocimiento.
- 608.12.6 **Número de mangas**
El Comité Organizador y el Jurado deben de decidir el número de mangas en la primera reunión de los Jefes de Equipo, teniendo en cuenta la meteorología y el número de inscritos. Con menos de 140 inscritos se recomienda proponer dos mangas, con más de 140 participantes se recomienda una manga.
- 608.12.7 **Reglas**
Se aplicará el reglamento del RIS para el Slalom y el Slalom Gigante para el desarrollo de la carrera de la Combinada, salvo las excepciones del artº. 608.
- 608.12.8 **Orden de salida**
Sorteo por equipos.
- 608.12.9 **Control de las puertas**
Se debe de contar con un número suficiente de controles. Para las secciones con mini palos, se recomienda disponer de un control en cada dos puertas. También se recomienda trazar una línea azul dentro de la puerta para señalar mejor la línea.
- 610 Salida, Meta, Cronometraje y Cálculos**
- 611 Instalaciones técnicas**
- 611.1 **Enlaces y cableado**
Para todas las competiciones internacionales es altamente recomendable disponer de un enlace múltiple entre la salida y meta. Un enlace acústico entre el inicio y la meta debe ser garantizada por cable o por radio. Esta relación debe realizarse a través de un canal independiente de la red del Comité de organización.
Los Juegos Olímpicos de invierno y a los Campeonatos mundiales FIS, todo el enlace de comunicación y de Cronometraje entre la salida y meta debe ser garantizada por una red de cables fijos.
- 611.2 **Aparatos de Cronometraje**
En todas las competiciones del calendario FIS, solo se autoriza la utilización de sistemas de Cronometraje electrónicos (cronómetros electrónicos, portillón de salida y células fotoeléctricas) homologados por la FIS. Una lista de los aparatos homologados esta publicada. Si se utilizan aparatos que no figuren en la lista de aparatos homologados por la FIS se estas pruebas no tendrán validez para puntos FIS.
Las especificaciones y procedimientos sobre el cronometraje se describen en el folleto de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.
- 611.2.1 **Cronometraje electrónico**
En todas las competiciones internacionales, Copa del Mundo FIS, descenso continentales FIS y pruebas FIS, se instalarán dos equipos de cronometraje electrónico sincronizados a la hora del día y funcionando independientes. Antes del comienzo de la competición, uno de los sistemas será designado como sistema A (sistema principal) y la otra como sistema B (sistema de reserva).
Todas las horas del día deberán ser impresas cronológicamente al 1/1.000 SEC (0.001) sobre una banda de control. Los dos sistemas deberán permitir calcular para cada competidor un tiempo neto matemáticamente comparable entre la hora de

partida y la hora de meta. El tiempo neto de cada competidor se expresará en 1/100 SEC (tiempo redondeado al 0.01).

Todas las horas utilizadas para definir el tiempo neto deberán proceder del sistema A. Cuando con motivo de una avería del sistema A se deba recurrir al sistema B, se debe calcular el tiempo según el método definido en el artículo 611.3.2.1. Queda prohibido utilizar directamente las horas del día del sistema B en sustitución del sistema A para el cálculo del tiempo netos. En todas las competiciones el sistema A se debe conectar al correspondiente portillón de salida. El sistema B debe conectarse al portillón por un contacto electrónicamente independiente (totalmente aislado).

Todos los detalles sobre el cableado, los esquemas de conexiones y la instalación del portillón, se incluyen en el folleto de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.

Los dispositivos de cronometraje y las instalaciones técnicas deben estar protegidas a fin de evitar cualquier peligro para los competidores.

En un plazo de al menos 60 minutos antes de la salida, los dos sistemas de cronometraje deben sincronizarse. La sincronización de todos los sistemas deberá mantenerse durante cada manga. No se podrán volver a sincronizar durante la duración de la manga.

611.2.1.1

Portillón de salida

El portillón de salida deberá disponer de contactos electrónicos independientes (totalmente aislados para el funcionamiento del impulso en el sistema A y el sistema B).

Cuando el portillón o la estaca deban ser sustituidos durante una prueba, se utilizará un equipo idéntico respetando la posición inicial.

611.2.1.2

Células Fotoeléctricas

En todas las competiciones, dos células fotoeléctricas homologados por la FIS serán utilizadas en la línea de meta. Una estará conectada con el sistema A, la otra con el sistema B.

El proceso de instalación y la reglamentación de los portillones de salida y las células fotoeléctricas se encuentran en el folleto de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.

611.2.1.3

Reloj de salida

En las competiciones DH, SG y GS, se recomienda la utilización de un reloj de salida que proporcione al menos una señal acústica de cuenta atrás con el intervalo fijo prescrito por el jurado como ayuda para las salidas. Es obligatoria para todas las competiciones de nivel 0, 1 y 2.

611.2.2

Cronometraje manual

Un cronometraje manual, completamente separado e independiente del cronometraje electrónico, debe ser aplicado para todas las competiciones incluidas en el calendario de la FIS. Los cronómetros mecánicos o electrónicos de pilas deberán instalarse en la salida y meta y ser capaces de medir tiempos con una precisión de 1/100 SEC (0.01). Deben ser sincronizados antes del comienzo de cada manga, de preferencia en la misma hora del día que los sistemas A y B. Los protocolos de los tiempos medidos, impresos automáticamente o escritos manualmente, deberán estar inmediatamente disponibles en la salida y en la meta.

611.2.3

Comunicación de tiempos

Los organizadores son los encargados de poner a disposición las instalaciones adecuadas para la comunicación de los tiempos cronometrados.

611.2.4

Transmisión sin conexión fija

Únicamente en las carreras FIS de nivel 3 y 4 se autorizan sistemas de cronometraje homologados que no requieran un enlace por cable entre la salida y meta. Para todos los detalles, referirse a los reglamentos específicos de cronometraje "Timing Booklet" de la FIS.

611.3 **Cronometraje**

611.3.1 Con el cronometraje electrónico, el tiempo se toma cuando el competidor cruza la línea de meta y desactiva el haz luminoso de la célula fotoeléctrica.

En consecuencia, el tiempo podrá ser registrado cuando se produzcan caídas o el competidor no se pare a la meta, sin que los dos pies del corredor hayan cruzado la línea entre los postes.

Para que el tiempo registrado sea validado, el competidor deberá haber cruzado la línea de meta con o sin sus esquíes.

Cronometraje manual: el tiempo se toma cuando una parte de su cuerpo cruza la línea de meta. El Control en la meta debe constatar el paso correcto de la línea de meta.

611.3.2 Cuando el cronometraje electrónico principal (sistema A) falle, los tiempos registrados por el sistema de reserva electrónico (sistema B) se tendrán en cuenta con arreglo a las disposiciones del artículo 611.2.1. Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo FIS y la Copa del Mundo FIS, será obligatorio un sistema de cronometraje electrónico e impresora que estén sincronizados y conectados al portillón de partida y las células a la meta.

En caso de interrupción ruptura de las líneas de impulso entre la salida y meta, este sistema permitirá calcular los tiempos de 1/100 de segunda.

En caso de que los tiempos netos de un competidor no se registran ni por el sistema A ni por el sistema B, los tiempos netos registrados manualmente de conformidad con las disposiciones del artículo 611.3.2.1, se tomarán en consideración.

611.3.2.1 *Utilización de los tiempos del Cronometraje manual*

El tiempo del cronometraje manual podrá ser considerado en la clasificación oficial después de haber sufrido la corrección siguiente:

Cálculo de la corrección:

Se calculará las diferencias entre los tiempos del cronometraje manual y de los tiempos del cronometraje electrónico de 5 competidores anteriores y los 5 siguientes competidores el competidor cuyo tiempo no haya sido registrado, o si es necesario el tiempo de los 10 competidores más cercanos.

El total de las 10 diferencias, dividido entre 10 y redondeado por encima o por debajo, dará la corrección a aplicar en el tiempo del cronometraje manual del competidor no expresado.

611.3.2.2 Se puede utilizar un sistema de registro fotográfico en la meta para obtener la hora exacta del corte de la línea por un corredor. En caso de funcionamiento incorrecto de sistemas de Cronometraje "A" y "B", la hora así obtenida tendrá preferencia a la del cronometraje manual para establecer el factor de corrección. El factor de corrección corresponde a la diferencia entre la hora obtenida en la ayuda del sistema foto de la meta y la media de las horas de los tres últimos competidores que hayan cruzado la línea de meta procedentes del sistema clásica. A falta de tres competidores llegados con anterioridad, será posible utilizar la hora de meta del o de competidor/es siguiente/s al que no ha sido registrado.

La hora del corte de la línea de meta se aplica a la parte del cuerpo del competidor que cruzó la línea en primer lugar. La foto de meta servirá de prueba exclusivamente para el jurado.

- 611.3.3 Las cintas oficiales del Cronometraje le serán entregadas al Delegado Técnico para su verificación. Seguidamente serán conservados por los organizadores de carrera hasta la homologación oficial de la competición o hasta después de la revisión de las reclamaciones sobre el cronometraje o la prueba.
- Se debe adjuntar a los resultados el formulario de informe técnico de la FIS sobre el cronometraje. Debe ser cumplimentado y firmado por el jefe del cronometraje. El DT debe verificarlo y firmarlo. Todas las cintas impresas de los sistemas A y B, así como del cronometraje manual deberán ser conservadas por el Comité de organización durante tres (3) meses o hasta la revisión de todas las reclamaciones sobre el cronometraje o los resultados.
- 611.3.4 Cuando el aparato oficial de cronometraje con impresora permita una introducción manual o una corrección de tiempo, algún símbolo (estrella, asterisco o otro) debe ser impresa en todas las cintas de cronometraje como testigo de la manipulación efectuada.
- 611.3.5 Si los tiempos netos se calculan por ordenador, el software deberá retomar la hora del día con la misma precisión que el aparato de cronometraje.
- 611.4 **Instalaciones de cronometraje y de medidas de velocidad por los equipos**
La instalación de tales instrumentos debe ser anunciada al jurado por el jefe de equipo en cuestión; el jurado decidirá sobre la autorización de dichas instalaciones. En los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y En la Copa del Mundo FIS sólo están autorizadas las instalaciones del organizador.
- 612 Personal de salida y meta**
- 612.1 **El starter**
El starter deberá sincronizar sus cronómetros con los del starter adjunto, por teléfono o radio, con el del jefe del cronometraje en los diez minutos anteriores a la primera salida.
El starter es responsable de las indicaciones de preparación y de salida, así como de la exactitud de los intervalos entre estas señales. Su adjunto se encarga del control de los competidores.
- 612.2 **El starter adjunto**
El starter adjunto será responsable de la llamada de los competidores en el orden de salida previsto.
- 612.3 **El secretario de salida**
El Secretario es responsable del registro (protocolo) de los tiempos reales de salida de todos los competidores.
- 612.4 **El jefe cronometrador**
El jefe de cronometraje es responsable de la precisión del cronometraje. Sincroniza los cronómetros con el starter lo más exactamente como sea posible antes y a la finalización de la competición.
El jefe cronometrador está obligado a publicar, tan pronto como sea posible, los tiempos oficiales en el tablón anuncios.
En caso de avería de las instalaciones de cronometraje, el jefe cronometrador está

obligado a avisar inmediatamente al juez de salida, así como el DT.

612.5 **El cronometrador adjunto**

Dos cronometradores adjuntos (cronometradores manuales) actúan utilizando cronómetros, de conformidad con el art. 611.2.2. Un ayudante de cronometrador establece un protocolo completo de tiempos de todos los competidores.

612.6 **El control de meta**

Al control de meta incumben los deberes siguientes:

- Vigilancia del recorrido entre la última puerta y la línea de meta,
- Control del paso correcto de la línea de meta,
- Establecimiento de una lista por orden de paso de la meta de todos los competidores que terminen la competición.

612.7 **El jefe de la oficina de cálculos**

El jefe de la Oficina de cálculos es responsable del cálculo rápido y exacto de los resultados.

Velará por la publicación de listas de resultados oficiosos y la publicación rápida de los resultados oficiales después de transcurrido el plazo de la reclamación y la resolución de posibles reclamaciones.

613 **La salida**

613.1 **El área de salida**

El área de salida debe cerrarse de forma que únicamente se encuentre el competidor dispuesto a salir, con un único entrenador, y el personal encargado de la salida.

El área de salida debe estar protegida adecuadamente de las Inclemencias del tiempo. Procede disponer, cerca del área de salida de un espacio cerrado para los entrenadores, jefes de equipos, personal de servicio, etc, donde puedan ocuparse de los competidores que estén a la espera sin ser molestados por el público. Procede prever un resguardo adecuado para los competidores que estén a la espera de ser llamados para la salida.

El competidor entrará en la caseta de salida con los dos esquíes a los pies. No se tolerará ningún accesorio adicional (cubierta, etc).

613.2 **Rampa de salida**

La preparación de la rampa de salida debe permitir al competidor esperar con tranquilidad la señal de salida y acelerar rápidamente.

613.3 **Ejecución de las salidas**

Ni el personal de carrera, ni acompañantes que puedan beneficiar o dificultar la salida del competidor deberán estar detrás del competidor.

Toda ayuda externa está prohibida. El starter no deberá tocar al competidor. Por orden del starter, el competidor deberá colocar sus palos ante la línea de salida en los lugares previstos a tal efecto. El competidor solo podrá salir con la única ayuda de sus palos. El empuje sobre las estacas de salida o la utilización de cualquier otro medio están prohibidos.

613.4 **Orden de salida**

Diez segundos antes de la salida, el starter da a cada competidor la señal: "10 segundos!"; cinco segundos antes de la salida contará: 5, 4, 3, 2, 1 y da la orden de salida: "¡Los! - ¡Go! - ¡Partez! - ¡Top!" (para slalom, véase artº. 805.3).

Se recomienda una señal acústica automática. El competidor en la salida deberá tener la posibilidad de ver el cronometro o el reloj de salida.

613.5 Registro de los tiempos de salida

El cronometraje deberá registrar el momento en que el competidor corta la línea de salida con las piernas (tibia).

613.6 Retraso de salida

Un competidor que no esté en la salida a la hora prevista será sancionado. El juez de salida podrá no obstante excusar un retraso, si éste es debido a un caso de fuerza mayor, según su criterio.

Los problemas del material propio y las indisposiciones personales por ejemplo no podrán ser considerados como casos de fuerza mayor.

En caso de duda, el jurado podrá autorizar la salida condicionada.

613.6.1 El juez de salida adoptará todas las decisiones previa consulta con el jurado en caso de retraso (según art. 613.6.2 Y 613.6.3) y anotará el número de dorsal y el nombre del o de los competidores a los que se haya denegado la salida por retraso o bien a los que la salida haya sido autorizada a pesar de su retraso, o a los que se haya dado la salida condicionada.

613.6.2 Cuando se den salidas a intervalos regulares, el competidor con retraso saldrá en un intervalo fijo, tras presentarse al juez de salida, de conformidad con la decisión del jurado. El juez de salida informará al jurado en qué momento (tras qué número de dorsal) un competidor con retraso toma la salida.

613.6.3 Cuando se den salidas a intervalos irregulares, el competidor con retraso saldrá conforme al artº. 805.3. El juez de salida informará al jurado cuando (después de que dorsal) un competidor con retraso toma la salida.

613.7 Salida correcta y salida falsa

En la salida de las competiciones a intervalos regulares, el competidor deberá salir a la señal de salida. Cuando se dé la señal de salida al competidor, el corte de la línea de salida será correcto durante los 5 segundos anteriores y los 5 segundos posteriores a la señal de salida. Cualquier competidor que no salga en ese lapso de tiempo será descalificado.

El juez de salida deberá comunicar al árbitro el número de dorsal y el nombre de los competidores que hayan realizado una salida en falso o que infrinjan las normas de la salida.

614 La pista y la competición

614.1 La pista

614.1.1 Componentes técnicos de una pista de competición

Las zonas de salida y meta, plataformas de televisión, instalaciones de cronometraje, publicidad de los patrocinadores, forman parte de las instalaciones necesarias para una competición.

614.1.2 Marcaje

614.1.2.1 Ayudas

A la hora fijada por el jurado, el marcador deberá poder disponer de suficientes ayudas, para que pueda concentrarse únicamente en el marcaje y que no esté obligado a buscar constantemente los palos, etc.

El jefe del material pondrá a su disposición el material siguiente:

- Palos azules y rojos en número suficiente,
- Un número correspondiente de banderas de puerta, separados por color,
- Un número suficiente de martillos, de barraminas, taladros, cuñas rincones, etc.
- Material suficiente para la numeración de puertas,
- Colorante para marcar la ubicación de las puertas.

614.1.2.2 **Marcado de la ubicación de las puertas**

La ubicación de los palos puede ser marcada con un colorante que sea visible durante toda la competición.

614.1.2.3 **Numeración de las puertas**

Las puertas deberán numerarse de arriba a abajo. La salida y meta no se contabilizan en el número de puertas.

614.1.2.4 **Marcado de la pista y del terreno**

En descenso y Súper-G, la pista puede ser marcada con:

- En el lado interior y/o fuera de la línea de carrera antes y después una puerta
- Agujas de Pino, ramas picada o material de marcado similar extendido sobre la pista

y/o

- Colorante utilizado verticalmente de puerta a puerta y horizontalmente a través de la pista, en particular a los inicios de los saltos o para indicar los cambios de rasante, etc.

614.1.2.5 **Palos de reserva**

El jefe de pista es responsable de contar con palos de reserva en número suficiente. Estos palos deberán estar colocados de forma que no obstaculicen a los competidores.

614.1.3 **Pistas de calentamiento**

Se deberán poner pistas de calentamiento adaptadas a disposición de los competidores.

614.1.4 **Cierre y modificaciones de las pistas**

Desde el comienzo del marcaje de una prueba, la pista se considerará cerrada. Ninguna persona, excepto el jurado, está autorizada a modificar las puertas, pancartas, marcaje, etc. en una pista cerrada, así como la estructura de la pista (saltos, descenso, etc.).

Se prohíbe a los competidores estar en la pista de competición cerrada.

El Jurado designará a los entrenadores, el personal de servicio, etc. autorizados a entrar en una pista de competición cerrada.

Los fotógrafos y equipos de filmación serán admitidos en el interior de la pista para facilitar el reportaje necesario de la competición. Su número puede ser limitado por el jurado. Serán colocados en lugares adecuados por el jurado y deberán posteriormente permanecer en esas zonas.

Además, el Jurado o el Comité de la Organización pueden prohibir el acceso a la pista de competición o a algunos sectores fuera de horas oficiales de entrenamiento o de competición a los competidores, entrenadores, personal de los medios de comunicación y de servicios, por razones de preparación y mantenimiento.

- 614.1.5 **Modificaciones de la pista**
En caso de que sean necesarias modificaciones, sobre la pista, por ejemplo, un ligero desplazamiento de puertas, un nuevo reconocimiento o un nuevo entrenamiento no son indispensables.
Estas modificaciones deberán ser comunicadas a todos los jefes de equipos y, en un principio, los competidores serán informados por el juez de salida.
- 614.1.6 **Pistas dedicadas a las pruebas DH y SG de los Campeonatos del Mundo y de los Juegos Olímpicos de Invierno**
Las pruebas hombres y damas de descenso y Súper G deben celebrarse sobre pistas distintas, las instalaciones de salida, de meta y pequeñas secciones de pistas pueden ser utilizadas en común.
- 614.2 **La competición**
- 614.2.1 **Paso de las puertas**
Una puerta debe pasarse conforme con el artº. 661.4.1.
- 614.2.2 **Prohibición de seguir en caso saltarse una puerta**
Cuando un competidor comete una falta en un paso de puerta, no podrá continuar las puertas siguientes.
- 614.2.3 **Prohibición para un competidor de continuar su recorrido tras haberse parado**
Si un competidor se detiene totalmente (por ejemplo, tras una caída), no debe en ningún caso, continuar su carrera en las puertas anteriores o las siguientes. Esta prohibición es válida en todas las pruebas que entrañan un intervalo fijo de salida (DH, SG, GS). Sólo se exceptúa el SL (artº. 661.4.1), siempre y cuando que, por esta maniobra, el nuevo competidor:
 - No dificulte al competidor siguiente o
 - no ha sido adelantado por el competidor siguiente.
- 614.2.4 **Pérdida de un esquí**
Si un competidor pierde un esquí sin haberse saltado una puerta o sin haber realizado una parada total, pueda continuar a condición de que:
 - no moleste al siguiente competidor o
 - No sea adelantado por el siguiente competidor.Véanse también los artículos 615.3, 661.4.1, 804.3, 904.3
- 614.3 **Inspección**
- 614.3.1 **Inspección del jurado**
El día de la carrera, el jurado inspeccionará la pista y debe confirmar el programa para el día. Los jefes de equipo podrán acompañar al jurado.
- 614.3.2 **Reconocimiento por los competidores**
Tras la inspección del jurado y después de que éste haya dado su autorización, se efectuará el reconocimiento de la pista por los competidores normalmente de arriba abajo de la pista. La pista debe estar dispuesta para la competición desde el inicio de reconocimiento y los competidores no deberán ser molestados durante éste, por personal de mantenimiento o de preparación. Los competidores estarán autorizados para inspeccionar el trazado definitivo con los esquís puestos al lado de la línea de

carrera a velocidad reducida, o bien derrapando a lo largo de la línea de carrera. No está permitido esquiar en el trazado o realizar curvas paralelamente a la línea de carrera, incluso fuera de puertas. Los competidores deben llevar sus dorsales. Deben respetar las secciones de pista o de trazado cerrados por las redes, cuerdas o cualesquiera otros medios físicos de obstrucción del paso. Al finalizar el tiempo asignado para la inspección, los competidores tienen que salir de la pista de competición. Solo están autorizados para inspeccionar el trazado con los esquíes puestos.

614.3.3 **Decisiones del Jurado**

El Jurado de competición decide y consigna en el programa distribuido en la reunión de jefes de equipos, la hora y la duración de la inspección por los competidores. Si fuera necesario, (debido a las condiciones atmosféricas específicas), el Jurado podrá decidir un modo de inspección específico.

615 La meta

615.1 **El área de meta**

615.1.1 El área de meta se sitúa en un lugar bien visible, con una longitud y anchura adecuada y deberá, si es posible, concluir en pendiente suave.

615.1.2 El marcaje deberá velar por que los competidores sean dirigidos hacia la línea de meta por un marcaje simple y adaptado al terreno.

615.1.3 El área de meta debe cerrarse. Esta prohibido el acceso por personas no autorizadas.

615.1.4 Las instalaciones de meta y finalización deben ser diseñadas y equipadas de manera segura mediante medidas de protección adecuadas.

615.1.5 El organizador debe delimitar con una línea roja bien visible una "Área de meta interna" y velará por que los competidores puedan alcanzar este lugar con los esquíes puestos.

615.1.6 Para los competidores que hayan terminado la competición, se procurará instalar un emplazamiento especial separado de la zona de meta. En esta área deberá ser posible que los competidores tengan contacto con la prensa (periodistas, fotógrafos, prensa hablada y filmada) situada en el área reservada a los medios de comunicación.

615.1.7 Los competidores deberán abandonar la zona de meta por la salida oficial con el conjunto del equipo utilizado durante la competición.

615.2 **La meta y su marcado**

La meta se materializa por dos postes o bandas verticales que pueden estar conectados por una pancarta. Para las competiciones de descenso y Súper-G, la anchura de la meta no deberá ser inferior a 15 m, para el slalom y el slalom gigante, será de 10 m como mínimo. Una disminución de estas dimensiones podrá ser autorizada excepcionalmente sobre el terreno únicamente por el jurado, y sólo si viene impuesta, sea por la naturaleza del terreno, sea por razones de orden técnico. La anchura de la meta se determina por la distancia entre los dos postes o bandas verticales. La distancia entre las estacas de fijación de las instalaciones de cronometraje será al menos tan grande como la anchura de meta.

Las estacas de las instalaciones de cronometraje serán situadas normalmente detrás

de las estacas o bandas de meta. La línea de meta debe marcarse claramente horizontalmente por un color adecuado entre las células fotoeléctricas.

615.3 **Paso de la meta y registro de los tiempos**

La línea de meta debe superarse:

- Con los dos esquíes,
- Con un solo esquí,
- Con los dos pies en caso de caída entre la última puerta y la línea de meta. En este caso, el tiempo se tomará cuando una parte del cuerpo del competidor produzca un impulso en las instalaciones de cronometraje.

615.4 **Informe**

El juez de meta debe hacer un informe al árbitro.

616 **Micrófonos en las zonas de salida y meta**

En las zonas de salida y meta, así como en el recorrido mismo, la utilización de micrófonos de toda índole, instalados sin el acuerdo del organizador (micrófonos fijos o inalámbricos, o micrófonos incorporados a las cámaras u otros aparatos técnicos), está prohibida tanto en los entrenamientos como durante la competición.

617 **Cálculo y publicación de los resultados**

617.1 **Tiempo oficioso**

Los tiempos registrados por el cronometraje deben publicarse como tiempos oficiosos o clasificación oficiosa en un tablón fácilmente visible desde los lugares reservados para los competidores que hayan terminado la competición y la prensa. Si es posible, los tiempos oficiosos también deberán ser comunicados al público mediante megafonía.

617.2 **Publicación de los tiempos oficiosos y de los descalificados**

617.2.1 Tan pronto como sea posible después del final de la competición, el tiempo oficioso y los descalificados se publicarán en el tablón oficial en la meta. La hora de esta publicación corresponderá al comienzo del plazo de reclamación. (artº. 643.4, 643.5)

617.2.2 El anuncio verbal no podrá sustituir la publicación en el tablón oficial. Podrá acordarse que las reclamaciones sean presentadas verbalmente a la meta ante un árbitro, es decir, 15 minutos a más tardar tras la publicación de los descalificados. Toda reclamación formulada más allá de dicho plazo será considerada nula y carente de validez. Los Jefes de equipos deben ser informados en consecuencia a tiempo, de la publicación de los descalificados y del comienzo del plazo de reclamación.

617.3 **Resultados oficiales**

617.3.1 La lista de resultados será publicada con los tiempos oficiales de los competidores clasificados.

617.3.2 Los resultados en las pruebas combinadas se calculan por la suma de tiempos de las pruebas de la combinada (o suma de los puntos de carrera).

617.3.3 Cuando dos o varios competidores obtengan el mismo tiempo o puntos, el competidor con el número de dorsal más elevado figurará antes de los demás en la

lista de los resultados oficiales.

617.3.4

Los resultados oficiales deberán contener:

- El nombre de la Federación organizadora o del club organizador,
- La denominación de la competición, el lugar, la disciplina y la categoría (hombres o damas),
- La fecha de la competición,
- Todas las indicaciones técnicas, como el nombre de la pista, la altitud de la salida y meta, desnivel, el número de homologación FIS, y, para el descenso y el Súper-G, la longitud del trazado,
- Nombres y nación de los miembros del jurado de competición,
- Para cada manga: nombres y nación de los marcadores y abridores, número de puertas (SL, GS y SG - entre paréntesis: número de cambios reales de dirección) y horas de inicio,
- Condiciones meteorológicas, estado de la nieve y temperatura del aire en la salida y la meta,
- Todas las indicaciones relativas a los competidores, tales como: clasificación, número del dorsal, número de código, nombre y apellidos, nación (si es posible club), tiempo realizado y puntos de la carrera,
- Número de dorsal, número de código, nombre y apellidos y nación de competidores ausentes al principio, y si hay abandonos o descalificados respectivamente en cada manga,
- Cronometraje oficial (marca) y la empresa de informática,
- Codex y factor F,
- Cálculo de la penalización,
- Firma del Delegado Técnico

617.3.5

El nombre de cada nación debe indicarse utilizando el código FIS (3 letras mayúsculas, véase el boletín FIS o el sitio web de la FIS o en la página 117).

618

Puntos de carrera y participación en las competiciones FIS

Se hace referencia a los reglamentos de los puntos FIS (parte integral del RIS).

619

Entrega de premios

La ceremonia oficial de entrega de premios no deberá tener lugar antes del final de la competición y no sin el visto bueno del Delegado Técnico.

Antes de dicho plazo, el organizador está autorizado a proceder a la presentación de los vencedores probables. Esta presentación tiene un carácter oficioso y se desarrolla en un lugar distinto de la ceremonia oficial de la entrega de premios.

620

Orden de salida

Para los Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, la Copa del Mundo FIS y los descensos continentales FIS, se pueden adoptar disposiciones especiales.

621

Sorteo por grupos y orden de salida

621.1

La clasificación de los competidores presentes es competencia del Jurado de competición.

621.2

Para la clasificación de los competidores se deberán utilizar las listas de puntos FIS establecidas por la FIS. Cuando un competidor no figura en la última lista de puntos

FIS en vigor, se sorteará en el grupo de corredores sin puntos FIS.

- 621.3 El orden de salida para todas las competiciones alpinas (descenso, slalom, slalom gigante y Súper-G) se determinará sobre la base de los puntos FIS. Un primer grupo compuesto por un máximo de los 15 mejores competidores, sin limitación por nación, será sorteado. En caso de igualdad de puntos en el 15º puesto, el primer grupo podrá aumentarse en consecuencia. Todos los otros competidores saldrán en el orden de sus puntos FIS. Los competidores sin puntos FIS serán sorteados en un último grupo. Cuando entre los 15 mejores competidores presentes la diferencia de los puntos entre un competidor y el siguiente sea demasiado importante, el Jurado decidirá la limitación del primer grupo. El resto de los competidores tomará la salida según los puntos FIS.
- 621.3.1 **Competiciones para niños (art. 608)**
- 621.3.2 **Orden de salida a los Campeonatos nacionales**
Como alternativa al artículo 621.3, el Jurado podrá autorizar en los Campeonatos nacionales el sorteo/elección de los dorsales como sigue:
En slalom y slalom gigante, los primeros 15 según la lista de puntos FIS en vigor se dividirá en 2 grupos (1 - 7, 8 - 15). Los números de dorsal son luego atribuidos por doble sorteo en cada grupo.
En descenso, Súper-G y combinado alpino, los primeros 15 según la lista de los puntos FIS en vigor eligen su número de dorsal entre 1 y 30. Los números de dorsal restantes de 1 - 30 serán sorteados hasta el 30 según la lista de puntos FIS en vigor. Todos los otros competidores tomarán la salida según el orden de sus puntos FIS.
- 621.3.3 Cuando la competición de Slalom sea anterior a la de Descenso o Súper G, los competidores que figuren como DNS, DNF o DSQ deberán salir en el Descenso o en el Súper G con su dorsal original tras los competidores que figuren como clasificados en la competición de Slalom, salvo en los Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS de Esquí, Copa del Mundo y Copa de Europa. El orden de salida de en las competiciones AC será el determinado por los Puntos FIS AC Excepciones: Las competiciones AC de la NC y NCJ puede ser realizadas por los puntos FIS DH o SG.
- 621.4 Cuando el número de competidores sin puntos FIS es demasiado elevado, el Jurado debe repartirlos en varios grupos. En este caso, cada nación indica la distribución de sus competidores en esos grupos. Cada grupo será sorteado por separado. El Jurado debe tener en cuenta, si es posible, sus observaciones en los entrenamientos y debe repartir equitativamente los competidores de las diversas naciones en estos distintos grupos de competición sin puntos FIS. Por regla general, en este caso, se colocan en el primer grupo sin puntos FIS, un competidor por nación.
- 621.5 Si las condiciones de la pista lo exigen, el Jurado podrá decidir una modificación de la orden de salida.
- 621.6 El sorteo debe tener lugar la víspera de la competición. Para las carreras nocturnas, el sorteo deberá hacerse a más tardar en la mañana del día de la competición.
- 621.7 El sorteo para el primer grupo deberá renovarse cada día para los entrenamientos en descenso.

- 621.8 El sorteo (primer grupo y grupo de los competidores sin puntos FIS) debe hacerse en una reunión de jefes de equipos.
Se recomienda el sorteo doble: nombre del competidor y del número de dorsal que le será asignado.
- 621.9 El Jurado podrá autorizar un sorteo por ordenador. Un representante de cada nación deberá firmar la inclusión de su equipo en la sesión de jefes de equipo. Esto antes del sorteo por ordenador.
- 621.10 **Orden de salida en caso de condiciones excepcionales (sorteo de estrellas)**
En caso de condiciones excepcionales (caída de nieve, etc.) el Jurado puede decidir para el descenso, el slalom gigante y el Súper-G una modificación del orden de salida, diferente del orden cronológico de los números de dorsal.
Un grupo de al menos 6 competidores será designado por anticipado y saldrá antes del dorsal 1.
Estos 6 competidores son elegidos por sorteo en un grupo representativo del 20% de los últimos de la lista de salida. Saldrán en el orden inverso al de su número de dorsal.
- 621.11 **Orden de salida de la segunda manga**
- 621.11.1 En las competiciones a dos mangas, la salida de la segunda manga determinada por el orden de clasificación de la primera manga, salvo para los treinta primeros.
- 621.11.2 **Para los primeros 30, el orden de salida se fijará como sigue:**
- El clasificado en el 30, saldrá el 1º
 - El clasificado como 29, saldrá el 2º
 - El clasificado como 28, saldrá el 3º
 - El clasificado como 27, saldrá el 4º
 - El clasificado 1º saldrá el 30º.
 - A partir del 31º: en el orden de clasificación de la primera ronda. Cuando varios competidores resulten ex aequo en el puesto 30, el competidor con el número de dorsal menos elevado partirá como en primer lugar.
- 621.11.3 **Orden de salida para la segunda manga en las carreras FIS**
A más tardar una hora antes de la salida de la primera manga, el Jurado podrá decidir que la inversión del orden de salida para la segunda manga se reducirá a los primeros 15 de la primera manga.
- 621.11.4 Una lista de salida de la segunda manga deberá ser publicada en tiempo útil y estar disponible en la salida para la segunda manga.
- 621.12 **Dobles inscripciones**
Cuando un competidor haya salido en una competición no puede aparapecer como DSNS 1 en otra competición del mismo día, salvo para el entrenamiento de DH. Si un competidor es sorteado en una competición DH y abandone esta competición para participar en otra carrera DH, perderá el derecho de volver a la primera competición DH. La Oficina de la FIS comunicará todas las dobles inscripciones en el Consejo de la FIS.
- 622 **Intervalos de salida**
- 622.1 **Intervalos habituales**

Los intervalos regulares de salida son aplicados en las competiciones de descenso, de slalom gigante y Súper-G. Por regla general, los competidores salen a intervalos regulares de 60 segundos. Para el slalom véase art. 805.1.
El Jurado podrá establecer otros intervalos.

622.2 **Intervalos particulares**

El intervalo de salida para el descenso, el Súper-G y si es necesario para el slalom gigante puede ser modificado bajo las condiciones siguientes:

622.2.1 El incremento del intervalo debe ser aplicado con sentido común, teniendo en cuenta la retransmisión televisiva dirigida a sectores interesantes sobre el conjunto del recorrido.

622.2.2 El intervalo de salida será fijado por el jurado.

622.2.3 El límite inferior para los intervalos de salida queda fijada en 40 segundos para el descenso y el Súper-G y 30 segundos para el slalom gigante.

622.2.4 Otras excepciones a las disposiciones de los artículos 622.2.2 y 622.2.3 solo pueden ser autorizadas por el Consejo de la FIS (Copa del Mundo FIS: Según Reglamento de la Copa del Mundo FIS).

623 **Repetición de recorrido**

623.1 **Condiciones previas**

623.1.1 Un competidor que haya sido obstaculizado en su carrera debe, inmediatamente después del incidente, detenerse y exponer su reclamación al control más cercano. Podrá solicitar a un miembro del jurado la autorización de una nueva salida. Esta solicitud podrá también ser presentada por el jefe de equipo del competidor afectado. El competidor podrá acceder la meta siguiendo el borde de la pista.

623.1.2 En las condiciones especiales (p.ej. puertas ausentes u otros problemas técnicos), el Jurado podrá autorizar la repetición del recorrido.

623.1.3 Cuando se alza una bandera amarilla, el corredor debe detenerse inmediatamente. Tiene derecho a una repetición del trayecto, a condición de que el Jurado lo considere posible desde el punto de vista de la organización. El Jurado debería velar por que la repetición del recorrido del competidor tenga lugar antes de la salida del último competidor en el orden de salida de la competición, o del entrenamiento en caso de descenso (artº. 705.2, 705.3).

623.2 **Causas de las molestias**

623.2.1 Obstrucción de la pista por personal de carrera, un espectador, un animal o cualquier otro obstáculo,

623.2.2 Obstrucción de la pista por un competidor caído y no pudo desalojar a tiempo la pista,

623.2.3 Objetos en la pista, tales como esquíes o bastones perdidos por un competidor,

623.2.4 Molestias ocasionadas por la intervención del servicio de socorro,

623.2.5 Ausencia de una puerta derribada por un competidor anterior que no pudo ser colocada a tiempo.

623.2.6 Otros incidentes análogos que sean independientes de la voluntad y de la capacidad del competidor y que provoquen una desaceleración efectiva o una prolongación del recorrido de competición, susceptibles de influir sensiblemente en el resultado,

623.2.7 Interrupción por un oficial de la carrera por bandera amarilla. (Art. 623.1.3).

623.3 **Validez de la repetición de recorrido**

623.3.1 En caso de que no sea posible al árbitro o a otro miembro del jurado interrogar inmediatamente el personal de carrera competente y calificar el fundamento de la repetición de recorrido, el árbitro o un miembro del jurado podrá autorizar a una segunda bajada condicionada para no retrasar el desarrollo de la competición. Este segundo recorrido no será validado si no se confirma a posteriori por el jurado.

623.3.2 La repetición de recorrido será anulada si el competidor estaba ya descalificado antes del incidente que dio lugar a la autorización de repetición de bajada.

623.3.3 El tiempo registrado en la repetición del recorrido, autorizado provisional o definitivamente, se tendrá en cuenta para la clasificación, incluso cuando el tiempo sea superior al tiempo registrado durante el recorrido obstaculizado.

623.4 **Orden de salida en caso de repetición de recorrido**

623.4.1 En caso de intervalos de salida fijos, y tras presentarse al juez de salida, el competidor podrá volver a empezar a un intervalo fijo decidido por el juez de salida.

623.4.2 En caso de intervalos no regulares se realizará de conformidad con las disposiciones del art. 805.3.

624 **Interrupción de una manga o del entrenamiento**

Cuando una manga interrumpida no puede ser finalizada el mismo día, se debería considerar como una manga terminada.

624.1 **Por el jurado:**

624.1.1 Por trabajos de rehabilitación en la pista o para garantizar el desarrollo de una competición correcta y regular,

624.1.2 En caso de condiciones meteorológicas y de nieve desfavorables.

624.1.2.1 Las competiciones se retomarán cuando los trabajos de rehabilitación estén terminados y las condiciones meteorológicas y de nieve mejoren de forma que se garantice una competición normal.

624.1.2.2 La interrupción repetida de la competición por las mismas razones conlleva normalmente la interrupción de la competición.
Un descenso, un Súper-G así como una manga de slalom o de slalom gigante no deben durar más de cuatro horas.

624.2 **Breve interrupción**

Cada miembro del jurado está autorizado, incluso a petición de un control, a ordenar una breve interrupción de la competición.

625 Interrupción de una competición

625.1 Por el jurado:

- Cuando los competidores estén influidos de forma manifiesta por fenómenos externos perturbadores,
- Cuando se produzcan condiciones de desigualdad o cuando el desarrollo regular de la competición no se garantice.

626 Informe

En todos los casos se debe hacer llegar a la FIS un informe detallado, así como a la Federación Nacional de Esquí organizadora. El informe debe incluir una recomendación motivada sobre si la competición interrumpida debe tenerse en cuenta para los puntos FIS o no.

627 Prohibición de salida – NPS (Not Permitted to Start)

Se prohíbe a un competidor tomar la salida de una competición incluida en el calendario FIS especialmente cuando:

- 627.1 Lleva nombres o símbolos obscenos en su ropa y equipo de competición (art. 206.4) o si se comporta de manera antideportiva en el área salida (art. 205.5, 223.1.1),
- 627.2 Son contrarios a las normas FIS en relación con las Especificaciones FIS para el Material de competición y Marcas comerciales (artº. 222 y 207). (Excepción: artº. 606.2, mono de competición),
- 627.3 Rehusa hacerse un examen médico ordenado por la FIS (art. 221.2),
- 627.4 Se entrena en una pista cerrada a los competidores (art. 614.1.4),
- 627.5 No participa al menos en un entrenamiento cronometrado en una prueba de descenso (art. 704.8.3),
- 627.6 No lleva casco de protección conforme con las especificaciones para el material (artº. 606.4), o si sus esquíes no llevan frenos (artº. 606.3), **no usar o llevar un dorsal oficial de acuerdo con el reglamento. (Art. 606.1)**
- 627.7 Ha sido descalificado (DSQ) o figura como no salido (DNS) o ha abandonado (DNF) en la primera manga, excepto cuando la primera manga de un combinado alpino de carrera FIS es un slalom. Un competidor que ha sido DSQ, DNS o DNF en la manga de slalom podrá participar en la prueba de velocidad. Si la prueba de velocidad anterior el slalom, esta excepción no es aplicada (art. 621.3.3).

628 Infracciones

Una infracción es tomada en consideración por el jurado en particular cuando un competidor:

- 628.1 No respeta las normas relativas a la publicidad sobre las prendas de vestir de competición (art. 207.1),

- 628.2 Modifica ilícitamente el dorsal (art. 606.1),
- 628.3 No lleva su dorsal o no lo lleva según las normas en vigor (artº. 606.1, 614.3),
- 628.4 Pasa entre las puertas durante el reconocimiento o cuando efectúe curvas paralelas a las puertas del trazado (artº. 904), o no respeta las normas de reconocimiento del trazado para los competidores (614.3).
- 628.5 No se presente a tiempo a la salida o comete una salida falsa (artº. 613.6, 613.7, 805.3.1, 805.4, 1226.3),
- 628.6 No respeta las normas de salida o si la inicia de forma distinta a la prescrita (artº. 613.3),
- 628.7 Solicita injustificadamente una repetición de recorrido (artº. 623.3.2),
- 628.8 Continúa su carrera después de saltarse una puerta o después de una parada total o ha infringido la norma relativa a la pérdida de un esquí (artº. 614.2.2, 614.2.3, 614.2.4),
- 628.9 No pasa correctamente la línea de meta (artº. 615.3),
- 628.10 Se quita sus esquís antes de la línea roja (artº. 206.5),
- 628.11 No abandone la salida oficial con el conjunto del equipo utilizado durante la competición (artº. 615.1.7),
- 628.12 Lleva sus esquís en ceremonias oficiales (artº. 206.6),
- 628.13 Recibe ayuda exterior durante una competición (artº. 661.3).
- 628.14 Llevar nombres y/o símbolos obscenos en la ropa y equipo (art. 207.1) o se comporta de una manera antideportiva en el área de la competición (art. 205.5, 223.1.1)
- 628.15 Cuando un competidor tomó efectivamente la salida en una competición, y el jurado constata una infracción a la regla de artº. 627.

629 Descalificaciones

Un competidor es descalificado, en particular cuando:

- 629.1 Participa en una competición falseando datos.
- 629.2 Pone deliberadamente en peligro la seguridad de personas o bienes, o es responsable de lesiones o daños a terceros,
- 629.3 No pasa correctamente una puerta (artº. 661.4) o no toma la salida en los plazos establecidos por el art. 613.7.

640 Reclamaciones

- 640.1 Un jurado solo puede aceptar una reclamación si está basada en una prueba tangible.

640.2 Un jurado sólo puede reconsiderar una decisión si se aportan pruebas en relación con la versión original.

640.3 Todas las decisiones del jurado son definitivas, salvo las reclamaciones que se describen en el artº. 641, y aquellas contra las cuales cabe un recurso según artº 647.1.1.

641 Tipos de reclamaciones

Una reclamación puede ser presentada

641.1 Contra la calificación de competidores o contra su equipo de competición,

641.2 Contra la pista o su estado,

641.3 Contra un competidor o contra un oficial durante la competición,

641.4 Contra una descalificación,

641.5 Contra el cronometraje,

641.6 Contra las instrucciones del jurado.

642 Lugar de presentación

Las diversas reclamaciones deben presentarse como sigue:

Las reclamaciones relativas a los artº. 641.1 a 641.6 en el lugar indicado en el tablón de anuncios o el lugar comunicado en la reunión de jefes de equipos.

643 Plazos de presentación

643.1 Contra la calificación de un competidor:

- Antes del sorteo,

643.2 Contra la pista o su estado:

- A más tardar 60 minutos antes del comienzo de la competición,

643.3 Contra un competidor o su equipo de competición o contra el personal de carrera por comportamiento irregular durante la competición:

- En un plazo de 15 minutos después del paso de la meta del último competidor,

643.4 Contra las descalificaciones:

- En un plazo de 15 minutos después de la publicación o la comunicación de los descalificados,

643.5 Contra el Cronometraje:

- En un plazo de 15 minutos tras publicación de los resultados oficiales,

643.6 Contra todas las instrucciones del jurado:

- Inmediatamente, a más tardar después de transcurrido el plazo de presentación previsto en el artº. 643.4.

644 Procedimiento de las reclamaciones

- 644.1 Las reclamaciones deben presentarse por escrito.
- 644.2 Excepcionalmente, las reclamaciones relativas a los artº. 641.3, 641.4 y 641.5 podrán ser presentadas verbalmente (art.º 617.2.2).
- 644.3 Las reclamaciones deberán ser motivadas de manera pormenorizada, con el apoyo de pruebas o piezas justificativas.
- 644.4 Debe depositarse el importe de 100 francos suizos por (cien francos suizos) o su equivalente en cualquier otra divisa válida en la presentación de una reclamación. Esta suma se reembolsará si se admite la reclamación, en caso contrario, corresponderá a la FIS.
- 644.5 Una reclamación presentada podrá ser retirada por su autor antes de la publicación de la decisión del jurado. En este caso el importe depositado se devolverá al reclamante. No se podrá retirar si el jurado o uno de sus miembros, por ganar tiempo, toma una medida provisional como, por ejemplo, una decisión "condicionada".
- 644.6 Las reclamaciones no formuladas en los plazos y en la forma prescrita o sin pago de la suma de depósito no son admisibles.

645 Habilitación

Están facultados para presentar una reclamación:

- Las Federaciones nacionales,
- Los Jefes de equipos y
- Los entrenadores.

646 Resolución de las reclamaciones por el jurado

- 646.1 El Jurado examina las reclamaciones y fijará el lugar y la hora de la reunión.
- 646.2 En todos los debates respecto a una reclamación sobre el paso irregular de una puerta (artº. 661.4), debe ser convocado el control afectado, en caso necesario también lo serán los controles de las puertas vecinas, eventualmente otros oficiales, el competidor afectado, así como el jefe de equipo o entrenador que presente la reclamación.
Además, se examinarán las distintas pruebas como por ejemplo de grabaciones de vídeo, películas y fotografías.
- 646.3 En la decisión sobre una reclamación, sólo estarán presentes los miembros del jurado. El DT preside los debates. Debe redactarse acta de las deliberaciones y firmarse por todos los miembros del jurado. La decisión deberá recoger la mayoría de los votos de las personas con derecho de voto y no sólo de los miembros presentes del jurado. En caso de igualdad de votación, el voto del DT es voto de calidad.
El principio de libre apreciación de la prueba debe dominar. Las disposiciones sobre las que se base la decisión deben aplicarse e interpretarse lealmente en un procedimiento deportivo y correcto, pero considerando el mantenimiento de la disciplina.

646.4 La decisión se debe publicar en el tablón de anuncios inmediatamente después de la votación con indicación de la hora de publicación.

647 Recursos

647.1 La apelación

647.1.1 Ésta es admisible

- Respecto de las decisiones del Jurado sobre multas según artº.224.10,
- Respecto de las decisiones del Jurado relativas a la interrupción de una competición (artº.625),
- En relación con la recomendación del jurado de validar los puntos FIS de una competición detenida.
- En relación con las listas de resultados oficiales. La denuncia deberá exclusivamente referirse a una falta de cálculo evidente y verificable (Artº.647.1.2)

Las reclamaciones se dirigirán a la FIS.

647.1.3 Plazos

647.1.3.1 Las apelaciones contra las decisiones del Jurado de competición deberán presentarse ante la Comisión de Apelación competente en un plazo de 48 horas.

647.1.3.2 La apelación por las listas de resultados oficiales han de presentarse ante el Consejo de la FIS mediante la Oficina de la FIS. Este recurso abarcará todos los temas que no sean sean competencia del jurado. Plazo de presentación 30 días.

647.1.4 *Serán competentes para decidir sobre las denuncias:*

- La Comisión de Apelación
- El Tribunal de la FIS

647.2 Efecto suspensivo

Las apelaciones (reclamación, denuncia, apelación) no tienen efecto suspensivo.

647.3 Procedimiento

Todos los recursos deben hacerse por escrito motivado detalladamente, proponiendo pruebas y los documentos justificativos adjuntos. Los recursos presentados fuera de plazo serán rechazados por la FIS.

650 Reglamento de homologación de pistas

650.1 Generalidades

Todas las competiciones deben desarrollarse sobre pistas homologados por la FIS. A petición, podrán concederse excepciones.

Las excepciones y diferencias respecto de los datos técnicos solo podrán ser concedidas por el Consejo de la FIS.

Las solicitudes deben realizarse por la Federación Nacional de Esquí interesada y el Subcomité de pistas alpinas. Las excepciones concedidas son válidas inmediatamente y hasta un nuevo aviso.

650.2 Solicitud de homologación

La solicitud de homologación de una pista de competición debe ser presentada por la Federación Nacional de Esquí interesada al Subcomité de pistas alpinas.

650.3 Solicitud

La solicitud escrita deberá ser enviada en forma de archivo informático en formato pdf (o entregada) al inspector. Son necesarias las siguientes copias:

650.3.1 Para el Presidente del Subcomité de pistas alpinas,

650.3.2 Para la Federación Nacional de Esquí afectada,

650.3.3 Para el solicitante,

650.3.4 Para el inspector encargado del examen del expediente

650.4 Documentos

El expediente de homologación deberá incluir los cinco documentos siguientes:

650.4.1 *Una descripción de la pista de competición contenga:*

El nombre de la pista,

La orientación de la pista de competición,

Altitud de la salida (altitud en metros sobre el nivel del mar),

La altitud de la meta (altitud en metros sobre el nivel del mar),

El desnivel (en metros),

La longitud (en metros),

La pendiente media, mínima y máxima (En grados o en porcentaje)

Las posibilidades de evacuación de los competidores heridos

Las posibilidades eventuales de toma de agua,

Las posibles áreas de aterrizaje para helicópteros,

La instalación de nieve artificial,

Una descripción de las posibilidades de transporte hacia las zonas de salida y meta, además de la capacidad de los remontes, su capacidad horaria (personas),

Una descripción de las zonas de salida y meta; esta descripción deberá contener, además de la estructura del terreno y de la situación geográfica, la información sobre los espacios reservados a los periodistas, los comentaristas de radio y televisión, así como el público. Por otra parte, es precisa una descripción de los locales reservados a los competidores de salida y a la meta,

La indicación de la ubicación de las redes de seguridad,

La indicación de la ubicación de la megafonía en la pista,

La indicación de las posibilidades de paso por el borde de pista para los servicios técnicos, técnicos, etc.

La distancia en kilómetros hasta del hospital más cercano,

La descripción de los medios técnicos de telecomunicaciones.

Conviene proporcionar un esquema de circuitos indicando el número de líneas existentes:

- Por cable subterráneo
- Por cable aéreo fijo
- Por cable aéreo provisional
- La Sección de cables
- El número de cajas de conexión en la pista de competición

- Enlace Área de meta - Oficina de carrera
- Enlace Área de meta - Centro de prensa
- Indicación del número de puestos radios disponibles
- Indicación sobre el enlace salida/meta
- Dirección de contacto con Número de teléfono, e-mail y fax,

650.4.2 Un mapa a escala mínima de 1:25'000 con curvas de nivel y trazado de la pista de competición,

650.4.3 Un perfil longitudinal a escala 1:5'000 que ponga de relieve el desnivel y la longitud de la pista (curvas de nivel en la misma escala),

650.4.4 Una gran reproducción fotográfica instructiva, sobre la cual se dibuje el trazado de la pista. Debe tratarse de una verdadera fotografía y no de una reproducción gráfica tomada de un folleto turístico. La fotografía deberá, si es posible, ser tomada desde la vertiente opuesta. En caso de imposibilidad, una fotografía aérea de frente será aceptada.

650.4.5 Un boceto de conjunto de la pista (1:5'000) con todos los puntos características y documentos. Este croquis debe ser completo y mostrar los puntos destacados como por ejemplo las pilonas de remotes, los grupos de árboles, los cañones de nieve, las barreras de hielo, los desniveles con fuerte pendiente, los caminos de paso, etc., y asimismo, las altitudes y la denominación de parcelas y lugares reconocidos. Principalmente, este croquis deberá informar al inspector de forma resumida. Por otra parte, es útil indicar sobre este croquis los posibles trabajos sobre la pista, así como la posición de las redes de seguridad.

650.4.6 Un certificado conforme a que todos los trabajos de desarrollo/mejoras a realizar en las pistas necesarios para la homologación o re-homologación han sido realizados de acuerdo con la legislación nacional y las normas locales sobre medio ambiente.

Se deberá aportar la certificación únicamente en caso de:

- Primera homologación, salvo si existe previamente una pista o el terreno no necesitan modificación alguna.
- Re-homologación, solo en el caso de que sean necesarios trabajos sustanciales.

650.5 **Nombramiento de un inspector**

El Presidente del Subcomité de pistas alpinas tomará conocimiento de la solicitud de homologación y nombrará a un inspector para el examen de la pista de competición. Si se trata de la primera autorización de una pista de descenso, el inspector no deberá ser de países que han solicitado la homologación. Si se trata de la primera autorización de una pista de descenso destinada a ser utilizado para las competiciones Entry League, el inspector no debería ser de países que han solicitado la homologación. Las pistas propuestas para la homologación deberán corresponder a las condiciones técnicas definidas por los Artº. 701, 801, 901, 1001, 1102 y 1103.

En las pistas de descenso, de slalom gigante y Súper-G, se debe haber posibilidad de evacuar inmediatamente a los heridos, durante la competición y el entrenamiento, bien por una pista de socorro, bien por una carretera, bien por la pista de competición.

650.6 **Procedimiento de homologación**

650.6.1 **Solicitante**

Tan pronto como los documentos solicitados en formato pdf estén preparados, el solicitante deberá enviar su solicitud de homologación por conducto de su Federación nacional de Esquí al Presidente del Subcomité de pistas alpinas o la enviará, con el acuerdo de su Federación nacional de esquí con carácter previo a la visita del inspector. Éste transmitirá el archivo pdf a las entidades interesadas.

Al mismo tiempo, el solicitante abonará un importe equivalente a 150 CHF. por homologación a la Federación Nacional de Esquí.

Este importe sirve para cubrir los gastos administrativos y será abonado a la Federación Nacional de Esquí. Los gastos de viaje y alojamiento del inspector correrán a cargo del solicitante y deberán ser pagados directamente al inspector. El viaje de ida y vuelta del domicilio a la estación puede ser calculado como sigue:

- Por día de viaje se facturará un importe de 100 francos suizos.
- Billete de ferrocarril: 1ª clase
- Indemnización por kilómetro para automóvil personal: CHF 0,70 /km
- Billete de avión: Clase turista

650.6.1.1 El solicitante (estación de esquí, propietario, organizador, club) debe respetar las normas aplicables en materia de medio ambiente en relación con el uso de la pista o en la realización de las mejoras recomendadas por el inspector.

650.6.2 *Federación Nacional de Esquí*

La solicitud de homologación presentada por el solicitante deberá ser aprobada por la Federación Nacional de Esquí y transmitida al Presidente del Subcomité de pistas alpinas. Si el inspector pide unas pequeñas modificaciones de la pista, su realización debe ser confirmada al inspector antes del 31 (*) de octubre del año en curso. Para los trabajos más importantes, el inspector decidirá si es necesaria otra visita. Las pistas de competición que, al 31 de octubre* del año en curso no corresponden a las disposiciones de la FIS y que no están homologadas, no podrán ser utilizadas para las competiciones en el curso del invierno siguiente. Estas competiciones serán eliminadas del calendario FIS.

* = En el Hemisferio sur: hasta el 30 de abril.

650.6.3 *El inspector*

Desde la recepción de la solicitud de homologación del solicitante por conducto de la Federación Nacional de Esquí afectada, el Presidente del Subcomité de pistas alpinas designará un inspector. Este último se pondrá inmediatamente en contacto con el solicitante para fijar la fecha de la inspección e informará por copia la Federación Nacional de Esquí afectada. El inspector recibirá el archivo pdf antes de trasladarse al lugar. Después de su visita de la pista, el inspector prepara su informe de inspección y marca en rojo en el boceto de la pista los trabajos de mejora. Verifica todos los demás documentos y envía el expediente completo en formato pdf al Presidente del Subcomité de pistas alpinas. Éste los examina y los valida. Los documentos de homologaciones se consignarán en el sitio web de la FIS.

Se deja a la apreciación del inspector decidir si la visita estival no debe ir seguida de otra inspección invernal, principalmente para comprobación de los equipos de seguridad y la ubicación de las redes de seguridad.

650.6.4 *Decreto de homologación por la FIS*

Cuando el informe de inspección es positivo, de modo que otros trabajos no sean necesarios, el Presidente del Subcomité de pistas alpinas enviará el original del Decreto de homologación al solicitante y una copia pdf a la Federación Nacional de Esquí afectada, así como a la FIS y al inspector. El Decreto de homologación indicará el nombre y el tipo de la pista, así como sus características técnicas. El número de

registro del decreto contiene el número total de pistas homologadas, el mes y año de expedición del decreto. La fecha de expiración de la homologación figurará también.

650.6.5

Cancelación de la solicitud

En el caso de que los trabajos estimados necesarios durante la inspección no hayan sido ejecutados en un plazo de cinco años y que la homologación no haya podido concederse, el lugar (pista) afectado serán retiradas de la lista de homologaciones pendientes. En consecuencia, una nueva solicitud de homologación tendrá que ser formulada.

650.6.6

Validez del certificado de homologación de la FIS

650.6.6.1

Descenso y Súper-G

El certificado será válido desde la fecha de emisión durante cinco años. Expirará el 1 de noviembre* cinco años más tarde. Transcurrido este plazo, una re-homologación debe ser efectuada.

* = En el Hemisferio Sur, el 1 de julio.

650.6.6.2

Slalom y slalom gigante

El certificado será válido desde la fecha de emisión durante diez años. Expirará el 1 de noviembre*, diez años más tarde de la fecha del decreto. Transcurrido este plazo, una re-homologación debe ser efectuada.

* = En el Hemisferio Sur, el 1 de julio.

650.6.6.3

Para todas las disciplinas

Validez (en los plazos de artº. 650.6.6.1 Y 650.6.6.2): mientras la pista no haya sufrido modificaciones naturales o artificiales o que los reglamentos y las características técnicas no hayan sido modificados.

Bajo cambios naturales se podrá incluir:

- Desprendimientos de tierra, deslizamientos de terreno, invasión por la vegetación. Las modificaciones artificiales pueden ser:
- La construcción de edificios, instalaciones de remontes
- La construcción de medios de protección, de espacios públicos, de carreteras y caminos, etc.
- La instalación de cañones de nieve, de barreras de nieve o cualesquiera otros obstáculos en aumento.

650.6.7

Obligación de informar

La Federación Nacional de Esquí que propuso la homologación de una pista está obligada a informar y/o confirmar al Subcomité de pistas alpinas la finalización de posibles trabajos exigidos en la pista de competición.

650.6.8

Publicación

La FIS publica los nombres de todas las pistas homologados.

650.6.9

Relaciones entre la homologación y las condiciones climáticas y atmosféricas, así como las condiciones especiales

Un organizador no debe depender únicamente de la homologación de una pista por la FIS, sino que debe también tener en cuenta las condiciones de nieve y atmosféricas existentes. Por ejemplo, una pista de descenso homologada por la FIS puede ser impropia para la organización de descenso en caso de nieve insuficiente o cuando el estado de la nieve la superficie está particularmente desfavorable, o en caso de densa

niebla, tormentas de nieve, mal tiempo, lluvia, etc.

655 Competiciones con iluminación artificial

Se autorizará la organización de competiciones con iluminación artificial.

El alumbrado debe corresponder a las normas siguientes:

La intensidad luminosa, medida paralelamente al suelo, no deberá ser inferior a 80 lux en el conjunto de la pista de competición. La iluminación deberá ser lo más uniforme posible.

Los proyectores deberán estar colocados de tal manera que la luz no modifica la topografía de la pista. La luz deberá dar al competidor la imagen exacta del terreno y no debe falsear la apreciación de la distancia o la nitidez.

La luz no deberá proyectar la sombra del competidor sobre su trayectoria o deslumbrarlo.

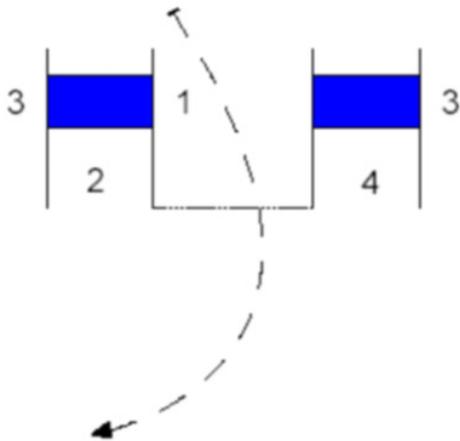
El DT, junto con el jurado, deberá controlar con anticipación si la iluminación es reglamentaria.

El DT deberá elaborar un informe especial sobre la calidad de la iluminación artificial.

660 Instrucciones a los controles de puerta

661 Control de paso de puertas (explicación)

Fig. A Slalom Gigante/ Súper G/Descenso



- 1.- Palo de giro
- 2.- Puerta interior
- 3.- Palo exterior
- 4.- Puerta exterior

Fig. Paralelo

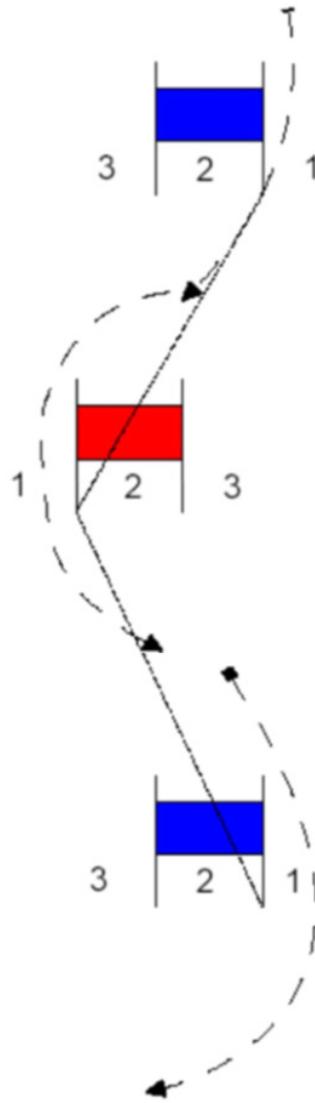
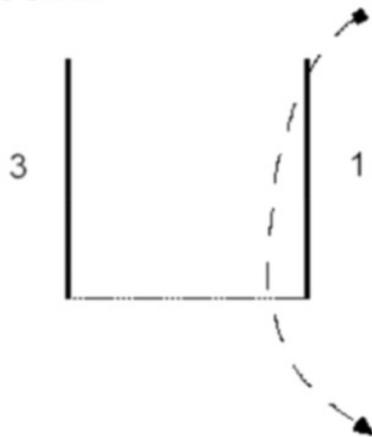


Fig. C Slalom



- 661.1 Cada control de puerta deberá recibir una ficha de control para cada manga, si fuera necesario, acompañada de una carpeta impermeable. La ficha indicará:
El nombre del control de puerta,
El número de la puerta (o números de las puertas)
la indicación de la manga (1ª o 2ª manga).
- 661.2 Cuando un competidor no pase correctamente una puerta (o una baliza de curva) según las disposiciones del artº. 661.4, el control de puerta inmediata y claramente marcará sobre su ficha de control el número de dorsal del competidor, el número de la puerta donde se haya cometido la descalificación,
- 661.2.1 Un croquis ilustrando la descalificación cometida (indispensable).
- 661.3 El control de puerta también debe asegurarse de que el competidor no reciba ninguna ayuda externa (p.ej. en una caída, artº. 628.1.3). Una descalificación de este tipo debe también ser reseñada en la ficha de control.
- 661.4 Paso correcto**
- 661.4.1 Se pasa correctamente una puerta cuando las espátulas de los dos esquíes y los dos pies del competidor han cruzado la línea de puerta. En el caso de que un competidor pierda un esquí sin haber cometido una descalificación, por ejemplo, sin engancharse con los palos, su espátula del esquí restante y sus dos pies deberán haber cruzado la línea de puerta. Esta norma es también válida cuando el corredor deba remontar la puerta (artº. 614.2.3).
- 661.4.1.1 La línea de puerta en descenso, slalom gigante y Súper-G (donde una puerta está constituida por dos pares de palos provistos de un trazo) es la línea imaginaria más corta entre los dos palos interiores (artº. 661).
- 661.4.1.2 La línea de puerta a slalom es la línea recta imaginaria más corta entre el palo de giro y el palo exterior (artº. 661).
- 661.4.1.3 Cuando un competidor desplaza un palo de su posición vertical, antes de que sus espátulas y sus pies hayan pasado la puerta, la posición de las espátulas y los pies del competidor debe ser considerada según la posición original de la puerta (marcada sobre la nieve). Esta norma será válida en caso de caída del palo de giro (o del trazo).
- 661.4.2 En caso de una competición paralelo, las espátulas y los dos pies deben pasar por el exterior de la baliza de viraje (artº. 661).
- 662 Importancia del papel del control de puerta**
- 662.1 El control tendrá un perfecto conocimiento de los reglamentos de competición. El control debe seguir las instrucciones del jurado.
- 662.2 Toda declaración hecha por un control debe ser transparente e imparcial. El control sólo debe declarar una descalificación si está convencido de que ha sido cometida.
- 662.3 El control puede recabar información de los controles inmediatos para sus propias observaciones. Puede incluso solicitar, por conducto de un miembro del jurado, que la competición sea brevemente interrumpida para examinar las huellas en la pista.

662.4 Cuando un control de puerta inmediato, un miembro del jurado o un contralor oficial de vídeo constata el paso de un competidor y que su observación este en contradicción con las observaciones del control afectado, esta comprobación se deja a la libre apreciación del Jurado para descalificar a un competidor o tomar una decisión al respecto en caso de reclamación.

663 Información a un competidor

663.1 Después de recorrido o de una caída, un competidor tiene derecho a preguntar al control de puerta si ha cometido una descalificación. El control debe informar el competidor si ha cometido una falta susceptible de provocar su descalificación.

663.2 El competidor es plenamente responsable de su acción y no puede, a este respecto, culpar al control de puerta.

664 Publicación inmediata de las descalificaciones

664.1 El Jurado podrá decidir que el control señala inmediatamente una falta cometida provocando la descalificación, levantando una bandera de un color especial, mediante una señal acústica, o por cualesquiera otros medios puestos a disposición por el organizador (artº 670 control vídeo).

664.2 Incluso en casos de anuncios inmediatos, el control de puerta deberá reseñar todas las descalificaciones sobre su ficha de control.

664.3 A la solicitud de los miembros del jurado, el control de puerta está obligado a dar todas las informaciones necesarias que le sean solicitadas.

665 Función del control de puerta después de la primera y segunda manga

665.1 Inmediatamente después de cada manga, el Jefe de los controles (o su asistente) recopilará las fichas de control y las entregará al árbitro, en la meta.

666 Función del control de puerta después del final de la competición

666.1 Cada control, habiendo constatado una descalificación o como testigo de un incidente cualquiera que haya provocado una repetición de recorrido, deberá permanecer a disposición del jurado hasta el final del examen de posibles reclamaciones.

666.2 Es competencia del Delegado Técnico liberar al control de puerta que quedó a disposición del jurado.

667 Tareas anexas del control de puerta

667.1 El control de puerta puede ser necesario para otras tareas después de haber llevado a cabo sus tareas asignadas, o bien: recolocación de los palos derribados o trapos que falten o estén rotos.

667.2 Ayudará a mantener la pista despejada, a la retirada de cualquier signo o referencia colocado sobre el recorrido por un competidor o una tercera persona.

667.3 Un competidor que haya sido molestado su carrera deberá detenerse inmediatamente

y comunicar el incidente al control de puerta más cercano. Éste deberá indicar las circunstancias del incidente en su ficha de control que pondrá a la disposición del jurado al final de la primera o segunda manga. El competidor tiene la posibilidad de solicitar a un miembro del jurado la autorización de una repetición de una salida.

668 Ubicación del control de puerta y ayuda

- 668.1 El control de puerta deberá colocarse de modo que pueda observar la o las puertas y la porción de pista bajo su vigilancia. Deberá estar lo suficientemente cerca para intervenir de inmediato, si bien a una distancia suficiente del recorrido para no entorpecer los competidores. Deberá colocarse en un lugar seguro.
- 668.2 El organizador deberá equipar a los controles de puerta de modo que sean fácilmente identificables. La uniformidad o vestimenta del control no debe provocar confusión con las banderas de puerta de puerta.
- 668.3 El control de puerta deberá situarse en su puesto mucho antes del comienzo de la manga. Se aconseja a los organizadores de proveer a los controles con un traje de protección contra las condiciones meteorológicas desfavorables, si fuera necesario. Se recomienda que se les proporcione avituallamiento durante la manga.
- 668.4 El organizador proporcionará todo el equipo necesario que permita al control de puerta llevar a cabo sus tareas.

669 Número de controles de puerta

- 669.1 El organizador deberá velar por la puesta a disposición de un número suficiente de controles de puerta competentes que sean capaces de realizar su misión.
- 669.2 El organizador deberá comunicar al jurado el número de controles de puerta disponibles para el entrenamiento y, especialmente, para el día de la competición.
- 669.3 En los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y las Copas del Mundo FIS, el número de controles de puerta será determinado por el Jurado.

670 Control mediante vídeo

Cuando el organizador garantiza la puesta a disposición de los medios técnicos para la ejecución de un control mediante vídeo oficial, el Jurado podrá nombrar un controlador de vídeo oficial. La tarea de este controlador es observar el paso de los competidores sobre la pista.

680 Palos

Todos los palos utilizados en las disciplinas alpinas son designados como palos de slalom. Se dividieron en dos categorías: Los palos rígidos y los palos basculante o articulados.

680.1 Palos rígidos

Los palos redondos, todos idénticos, de un diámetro de 20 mm mínimo y 32 mm máximo, sin articulación, se considerarán palos rígidos. Deben tener una longitud tal que, una vez clavados en la nieve, sobrepasen la nieve de alrededor de 1,80 m. Estos palos deberán estar fabricados en una materia que no produzca astillas al romperse

(plástico, bambú plastificado o cualquier otra materia que presenta las mismas propiedades).

- 680.2 Palos articulados**
Los palos articulados están dotados de una rótula provista de un resorte. Deben ajustarse a las especificaciones de la FIS.
- 680.2.1 Utilización de los palos articulados**
Los palos de rótula o articulados son obligatorios para todas las competiciones alpinas de la FIS publicadas en el calendario FIS, a excepción de los descensos. El Jurado podrá solicitar la utilización de palos articulados para los descensos.
- 680.2.2 Slalom**
Los palos de slalom articulados son de color azul o rojo. El palo de giro debe ser un palo articulado.
- 680.2.3 Slalom gigante y Súper-G**
En slalom gigante y Súper-G se utiliza dos pares de palos de slalom provistos de un trapo. Los trapos deberán sujetarse de manera que puedan arrancarse de uno de los palos. El palo de giro debe ser un palo articulado.
- 680.2.4 Especificaciones FIS para palos articulados**
Todos los demás detalles relativos a la construcción y el funcionamiento de los palo basculante o articulados están regulados en las especificaciones FIS para palos articulados.
- 690 Trapos de puerta de slalom gigante y Súper-G**
En todos los slaloms gigantes y Súper-G que figura en el calendario FIS, los trapos deben ajustarse las especificaciones de la FIS.
Una lista de trapos homologados se publicará en el sitio Internet de la FIS. Los Artº. 901.2.2 Y 1001.3.2 siguen siendo válidos
- 690.1.1 Arrancamiento en caso de enganche**
En la práctica el objetivo es que los trapos se desprendan del palo cuando un competidor se enreda en los mismos. En las pruebas de laboratorio, un péndulo descendiente simula el enredo a una velocidad de 75 dm/h y una masa de 70 kgs. En los diez intentos, la bandera debe desprenderse diez veces.
- 690.2 Sin arrancamiento durante una colisión normal con el palo**
Durante las colisiones normales, los trapos no tienen que desprenderse del palo. Durante las pruebas de laboratorio, un péndulo descendiente tocará el palo a una altura de 70 cm por encima del suelo y a una velocidad de 75 km/h, con una masa de 70 kg. Durante 3 grupos de pruebas, se espera que el palo resista las 30 repeticiones sin que la bandera se desprenda por culpa del impacto.
- 690.3 Permeabilidad**
El trapo debe ser confeccionado en un tejido permeable al viento.
- 690.4 Publicidad en las banderas de puerta**
La publicidad sobre el trapo no debe influir ni la permeabilidad al viento, ni el mecanismo de seguridad.

695 **Colores**

En los acontecimientos importantes (artº 201.3.1) y Copas (Artº. 201.3.3) se pueden utilizar diversos colores alternativos para los palos y los trapos. Se podrá utilizar el naranja en lugar del rojo en todos los niveles de la FIS. Los palos y las banderas de puerta deberán ser mismo color.

Faltan parámetros necesarios o son incorrectos.

Tercera parte

Faltan parámetros necesarios o son incorrectos.

Normas particulares de cada disciplina alpina

700 DESCENSO

701 Características técnicas

701.1 Desniveles

701.1.1 *La pista de hombres*

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, competiciones Copa del Mundo FIS:

- 800 m (750 m en casos excepcionales) a 1100 m,

Para los descensos continentales FIS

- 500 m - 1100 m

Para todas las otras competiciones de la FIS:

- 450 m - 1100 m (U21-U18 (junior) 700 m)

Competiciones en 2 mangas

- 350 m – 450 m

701.1.2 *La pista de damas*

Para todas las competiciones de descenso:

- 450 m - 800 m (U21-U18 (junior) 700 m)

Competiciones en 2 mangas

- 350 m – 450 m

701.1.3 *Competiciones Entry League (ENL) Damas y Hombres:*

Competiciones en 1 manga:

- 400 m - 500 m

Competiciones en 2 mangas:

- 300 m - 400 m

La pista deberá estar homologada para Descenso con indicación de las posiciones de salida y meta previstas para ENL.

701.2 Longitud de la pista

La longitud de la pista deberá medirse con un metro de cinta, una rueda de agrimensura o un GPS y mencionada en las listas de salida y de resultados.

701.3 Las puertas

701.3.1 Una puerta de descenso comprende cuatro palos de slalom y dos trapos de puerta.

701.3.1.1 Las pistas de descenso serán marcadas con puertas rojos o azules (artº. 701.3.2).

701.3.1.2 Cuando d a m a s y hombres corren en la misma pista, las puertas adicionales para

damas serán de color azul.

701.3.2 Los trapos estarán constituidos por piezas de tejido rectangulares de aproximadamente 0,75 m de ancho y de 0,50 m de alto. Deben fijarse de manera que sea visibles desde lejos por el competidor. En lugar de tejidos rojos, se podrá utilizar el tejido naranja luminiscente. En caso en que las redes de seguridad tengan el mismo color que los trapos (normalmente rojo o azul), se podrá utilizar un color alternativo (normalmente azul o rojo) para dichos trapos de estas puertas de forma que resalten sobre las redes de seguridad.

701.3.3 La anchura mínima de las puertas es de 8 m.

702 Las pistas

702.1 Requisitos generales para pistas de descenso

Las pistas de descenso de los Juegos Olímpicos de Invierno, el campeonato del Mundo de Esquí FIS y la Copa del Mundo FIS deben ser examinadas especialmente, garantizando que, además de sus características técnicas no sean sólo selectivas, sino de alto valor técnico.

702.2 Características generales de la pista

Un descenso se caracteriza por los seis componentes siguientes: técnica, valentía, velocidad, riesgo, condición física y determinación. Deberá poderse esquiar sobre la pista de descenso a velocidades variadas de la salida a la meta. El competidor adaptará su velocidad y sus prestaciones a sus capacidades técnicas en función de su propia determinación.

702.3 Disposiciones especiales para la ordenación de la pista

La pista normalmente deberá tener una anchura de 30 m. El inspector encargado de la homologación de la pista decide si esta anchura es suficiente y, si fuera necesario, exigirá una ampliación. Se podrá, en atendiendo a la línea de carrera y las condiciones de terreno, autorizar las anchuras inferiores a 30 m, a condición de que la concepción de las secciones de pista antes y después el estrechamiento lo permita. Si fuera necesario, en el exterior de las curvas es necesario prever zonas de caída.

En la proximidad de los cambios de rasante y rupturas de pendiente que provoquen saltos deberá ser posible que los competidores disminuyan su velocidad. El conjunto de la pista no debe ser necesariamente esquiable a alta velocidad. La topografía debe ser conservada en su estado natural.

Los obstáculos contra los cuales los corredores podrían ser proyectados al salir de la pista deberán ir protegidos con redes de alta seguridad, redes de protección, fardos de paja u otros medios apropiados, si fuese necesario reforzados con cubiertas de lona, colchonetas u otros medios y si fuera necesario complementados con toldos. La funcionalidad de los dispositivos de seguridad no debe verse afectada por las condiciones climáticas específicas en el esquí alpino.

702.4 Medio de Transporte

El acceso a la salida debe estar garantizado por medio de remontes u otros transportes.

703 Marcaje

703.1 Colocación de puertas

- 703.1.1 Las puertas se marcarán de manera que definan la línea deseable.
- 703.1.2 Antes de saltos difíciles y de los tramos delicados, la velocidad debe controlarse adecuadamente por un marcaje adaptado.
- 703.1.3 A los lugares en que los palos exteriores deban ser retirados por decisión excepcional del jurado, basta con un único interior (giro) como puerta.
- 703.2 **Preparación y reconocimiento de la pista**
- 703.2.1 En todos los descensos incluidos en el calendario FIS, las pistas de competición deberán estar completamente preparadas, antes de la primera inspección por el jurado, en las mismas condiciones que para la competición, trazadas y estar a disposición con todas las instalaciones tales como las solicitadas en el informe del asesor técnico o los documentos de homologación, o acordadas entre el organizador y el Delegado Técnico (para Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo FIS y Copa del Mundo FIS el árbitro o árbitro-auxiliar) antes de la llegada de los equipos.
- 703.2.2 Antes del comienzo del entrenamiento del primer día de entrenamiento oficial, el jurado deberá proceder a una inspección con el asesor técnico de la FIS, si está presente, y normalmente en presencia de los jefes de equipos o entrenadores.
- 703.2.3 Antes del comienzo del primer entrenamiento oficial, los competidores procederán a un reconocimiento de la pista de competición.
- 703.2.4 Los miembros del jurado recogerán las peticiones y sugerencias de los competidores y entrenadores, en lo que respecta al recorrido, entrenamiento, etc.
- 704 Entrenamiento oficial**
- Para el entrenamiento oficial en los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, la Copa del Mundo FIS y los descensos continentales FIS, podrán ser dictadas prescripciones especiales.
- 704.1 **Obligación de participación**
- El entrenamiento oficial de la competición de descenso es parte integrante de la competición propiamente dicha. Los competidores están obligados a participar. Sólo los competidores seleccionados, inscritos y sorteados en todos los entrenamientos oficiales podrán participar en la competición.
Los sustitutos estarán autorizados a participar según normas específicas.
- 704.2 **Duración**
- Para el reconocimiento y el entrenamiento oficial se debería, en principio, prever tres días.
- 704.2.1 El Jurado podrá decidir reducir el número de días de entrenamiento, e incluso la reducción a al menos un único descenso de entrenamiento.
- 704.2.2 El entrenamiento oficial no debe necesariamente tener lugar en días consecutivos.
- 704.3 **Preparativos para la competición**

El dispositivo completo (salida, pista y área de meta) deberá estar preparado para el primer día de entrenamiento en las mismas condiciones que para la competición.

- 704.3.1 Todas las medidas de protección y de seguridad deberán estar instaladas.
- 704.4 **Socorro y servicio sanitario**
Las actividades de socorro y el servicio sanitario deben preparadas durante los entrenamientos. Todos los detalles sobre el dispositivo sanitario están incluidos en el capítulo 1º de la Guía Médica FIS.
- 704.5 **Prioridad para la subida de salida**
Los organizadores deberán asegurarse de que los competidores, así como los oficiales especialmente designados, tengan prioridad en los remotes para el acceso a la salida para mayor aprovechamiento de los horarios de entrenamiento sin esperas inútiles.
- 704.6 **Dorsales para entrenamiento**
En los entrenamientos oficiales, los competidores deberán llevar su dorsal de entrenamiento de igual manera que en la competición.
- 704.7 **Orden de salida**
El juez de salida, u otra persona designada por el jurado, contarán con una lista de salida y velará por que los competidores inicien la salida siguiendo el orden de sus dorsales de entrenamiento y para que los intervalos de salida sean respetados.
- 704.8 **Entrenamiento cronometrado**
- 704.8.1 Durante al menos uno de los dos últimos días de entrenamiento, el cronometraje deberá estar garantizado.
- 704.8.2 Los tiempos registrados en los diferentes descensos de entrenamiento de un día deberán ser publicados, sea por listas de clasificación, sea por megafonía. El tablón de anuncios puede utilizarse. En cualquier caso, el tiempo de entrenamiento serán comunicados a los jefes de los equipos a más tardar en la reunión de jefes de equipos.
- 704.8.3 Un competidor debe participar en al menos una bajada de entrenamiento cronometrado.
- 704.8.4 En caso de caída, parada, o si se ha hecho adelantar durante una bajada de entrenamiento, el competidor debe alejarse de la línea. En todos estos casos, se prohíbe seguir bajando por la pista durante el entrenamiento en curso. Pero está autorizado a llegar a la meta por el borde de la pista.
- 704.8.5 En caso de cambio de las condiciones atmosféricas (caída de nieve, etc.) entre el último entrenamiento y la competición, el reconocimiento del recorrido por los competidores podrá ser organizado el día de la carrera. Se llevará a cabo en compañía de los miembros del jurado.
- 704.8.6 Siempre que sea posible, uno de los entrenamientos debe tener lugar en la misma hora que la prevista para la carrera.

705 Banderas amarillas

705.1 Reconocimiento

El Jurado puede, en caso necesario, determinar la posición de las banderas amarillas de entrenamiento y la competición que serán enarboladas si es necesario para llamar la atención del siguiente competidor. Esas banderas deben estar funcionando desde el primer reconocimiento y ser fácilmente visibles por los competidores.

705.2 Entrenamiento

Cuando un competidor es interrumpido por una bandera amarilla durante el entrenamiento, tiene el derecho de reanudar la salida a partir del lugar donde fue interrumpido.

A petición del competidor y si ello es posible del punto de vista de la organización y del horario, un miembro del jurado podrá conceder una repetición completa del recorrido. En este caso, el competidor es el único responsable de presentarse ante el juez de salidas antes de la salida del último competidor. En caso contrario, esta autorización queda invalidada.

705.3 Competición

Cuando un competidor es interrumpido en la competición, tiene derecho a una repetición del recorrido, siempre que el Jurado considere la repetición como posible desde el punto de vista organización. El Jurado debería velar por que la repetición del trayecto tenga lugar antes de la salida del último competidor en la lista de salida.

705.4 Obligación

El competidor tiene la obligación de detenerse inmediatamente una vez que se les avise con una bandera amarilla.

705.5 Las órdenes

¡Al oír la orden "Start stop!" o "Start stop, bandera amarilla stop", el juez de salida debe cerrar la salida. Debe inmediatamente confirmar por radio que la salida está cerrada, y anunciar el número de dorsal del último competidor salido, así como el número de dorsal del competidor en la salida ("start stop confirmado, número 23 en pista, número 24 a salida").

El miembro del jurado que pidió "start stop" también es responsable para solicitar la o las banderas(x) amarilla(s) necesaria(s) para detener el o los competidores(s) en pista.

706 Desarrollo del descenso

706.1 Descenso en una manga

Un descenso debe desarrollarse en una manga.

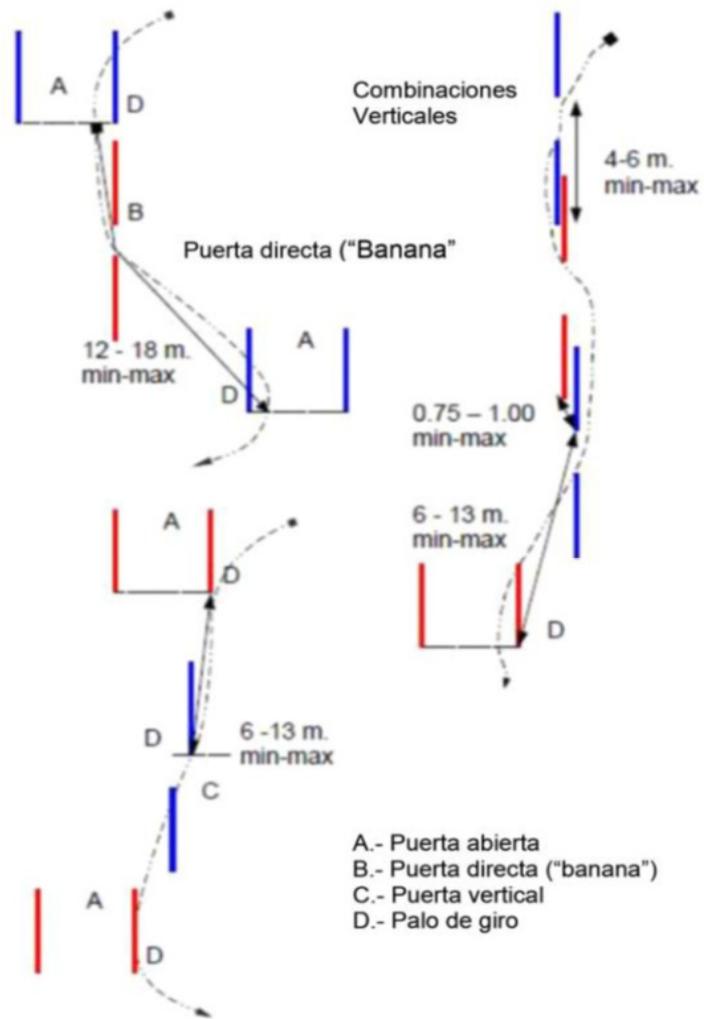
706.2 Descenso en dos mangas

706.2.1 Un descenso a dos mangas puede ser organizado **con el desnivel requerido según se indica en el ICR..**

706.2.2 El resultado será obtenido por suma de tiempo de las dos mangas. El orden de salida de la 2ª manga será conforme al artº. 621.11.

- 706.2.3 Todas las normas del descenso son aplicables para los descensos en dos mangas. El Jurado resolverá todos los problemas planteados por la pista, por los entrenamientos y por el hecho de correr en dos mangas.
- 706.2.4 Las dos mangas deberían desarrollarse el mismo día.
- 706.2.5 Los descensos a 2 mangas deben ser identificados como tales en el calendario FIS, siempre y cuando los desniveles cumplan con los requisitos del artº 701.1.
- 706.2.6 En los casos excepcionales en los que la realización del descenso previsto inicialmente se vea comprometida (nieve en malas condiciones, condiciones meteorológicas desfavorables) el jurado podrá acordar realizar el descenso a 2 mangas.
- 707 Casco protector**
 Todos los competidores y abridores están obligados a llevar un casco protector que responda a las especificaciones del material de competición.
 Los cascos cuya estructura sea flexible a la altura de las orejas solo se permitirán en slalom.
- 800 SLALOM**
- 801 Características técnicas**
- 801.1 Desniveles**
- 801.1.1 *La pista hombres*
 Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS:
 180 m - 220 m
 Para todas las otras competiciones de la FIS:
 140 m - 220 m.
- 801.1.2 *La pista damas*
 Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS:
 - 140 m - 220 m
 Para todas las otras competiciones de la FIS:
 - 120 M - 200 m
- 801.1.3 *La pista para U14 – U16*
 - 100 m - 160 m
- 801.1.4 Competiciones Entry League (ENL) damas y hombres
 - 80 m - 120 m (hombres 140)
 Competiciones en 3 mangas:
 - Mínimo 50 m
- 801.2 Las puertas**
- 801.2.1 Una puerta de slalom consta de dos palos (artº. 680) o cuando no haya palo exterior, la puerta consistirá en el palo de giro.

- 801.2.2 Las puertas sucesivas son alternativamente azules y rojas.
- 801.2.3 La anchura de una puerta deberá ser de 4 m mínimo y 6 m máximo. La diferencia entre palos de giro de puertas abiertas o cerradas no deberá ser inferior a 6,00 m ni superior a 13 m (válido para todas las categorías).
Excepto en las competiciones para niños: entre 7 m y 11 m
- La distancia entre puertas en combinaciones (chicanas, puertas verticales) no debe ser inferior al 0,75 m ni superior a 1 m. Los palos de las puertas de las chicanas y combinaciones verticales deben estar alineados. Las puertas directas (“bananas”) deben tener una distancia mínima de 12 m y máximo de 18 m (competiciones de U14-U16, máx 15 m) entre palos de giro.
- 801.2.4 *Número de puertas / cambios de dirección (cambios de dirección redondeando hacia arriba o hacia abajo para todas las competiciones de la FIS:*
- 30% al 35% del desnivel +/- 3 cambios de dirección. Excepto en las competiciones de U14-U16
 - 32% al 38% +/- 3 cambios de dirección.



802 Las pistas

802.1 Características generales de la pista

802.1.1 En los Juegos Olímpicos de Invierno y Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, una pista de slalom debe tener una pendiente media comprendida entre aprox. 33 y 45%. También puede ser inferior a aprox. 33%, pero no podrá sobrepasar aprox. 52% en secciones muy cortas.

802.1.2 La pista de slalom ideal deberá incluir, respetando los desniveles y las inclinaciones prescritas, una serie de cambios de dirección que permitan al corredor pasar las puertas de manera técnicamente correcta.

803 Marcaje

803.1 Marcador

803.1.1 Inspección previa

Antes del marcaje del slalom, el marcador procederá a la inspección previa de la pista. El marcaje debe tener en cuenta el valor medio de 30 primeros competidores participantes en la competición.

803.2 Número de puertas y figuras

Un slalom deberá componerse de puertas horizontales (abiertas) y verticales (cerradas), así como un mínimo de una y un máximo tres chicanas, compuestas de 3 a 4 puertas, así como de 3 dobles verticales como mínimo. Un slalom debe incluir también como mínimo una y un máximo de tres puertas directas ("bananas").

803.2.1 *U14 / U16*

- U14: **mínimo 2 y** máximo **4** dobles verticales y un **mínimo de 1 y un** máximo de **2** chicana incluyendo 3 puertas máximo.
- U16: **mínimo 3 y** máximo **6** dobles verticales y un **mínimo de 1 y un** máximo de **3** chicanas incluyendo 3 a 4 puertas.

El trazado debe incluir también un mínimo de una y un máximo de tres puertas directas ("bananas").

Los marcajes no deberán entrañar especiales dificultades técnicas.

Sólo se permitirán palos ligeros (25-28.9mm) para las competiciones de niños.

803.3 Puertas y figuras

Los principales tipos de puerta y figuras son: puertas horizontales (abiertas), puertas verticales (cerradas), combinaciones verticales, chicanas verticales y puertas directas ("bananas").

803.4 Diseño del trazado / Marcaje

En el marcaje de un slalom, deben seguirse las directrices siguientes:

803.4.1 El trazado no debe ser una sucesión uniforme de puertas estandarizadas.

803.4.2 Es preciso evitar el trazado de las puertas que exija un frenado repentino y seco,

porque se rompería el ritmo sin por ello aumentar las dificultades que una pista de slalom moderno debe presentar.

803.4.3 Antes de combinaciones de puertas difíciles, se recomienda colocar al menos una puerta que permita al competidor esquiar controlando el paso de esa dificultad.

803.4.4 No es aconsejable colocar las combinaciones de puertas difíciles al principio y al final del trazado. Las últimas puertas deberán colocarse de manera que el competidor pueda cruzar la meta sin trabas.

803.4.5 Si es posible, la última puerta no debería estar colocada demasiado cerca de meta. Se debería orientar a los competidores al centro de la línea de meta. Si la anchura del terreno lo requiere, la última puerta podrá ser común para los dos marcajes respetando la sucesión prescrita de colores azul y rojos o viceversa.

803.4.6 El jefe de pista o sus ayudantes deben enroscar definitivamente los palos de slalom inmediatamente después de su colocación por el marcador, para que éste pueda supervisar este trabajo.

803.5 Control del trazado

Tras el marcaje, el jurado controlará si el slalom está suficientemente preparado. Debe verificar especialmente que:

- Los palos estén firmemente enroscados,
- La sucesión de colores de las puertas sea adecuada,
- Si es posible, la ubicación de las puertas esté señalada, Los números en los palos exteriores, por orden creciente,
- La altura del palo por encima de la nieve sea correcta,
- Los dos marcajes estén suficientemente separados el uno del otro, para evitar molestias o confusión para los competidores,
- Los palos de reserva estén colocados de manera que no obstruyan a los competidores,
- La salida y meta se ajusten a las disposiciones de los artº. 613 Y 615.

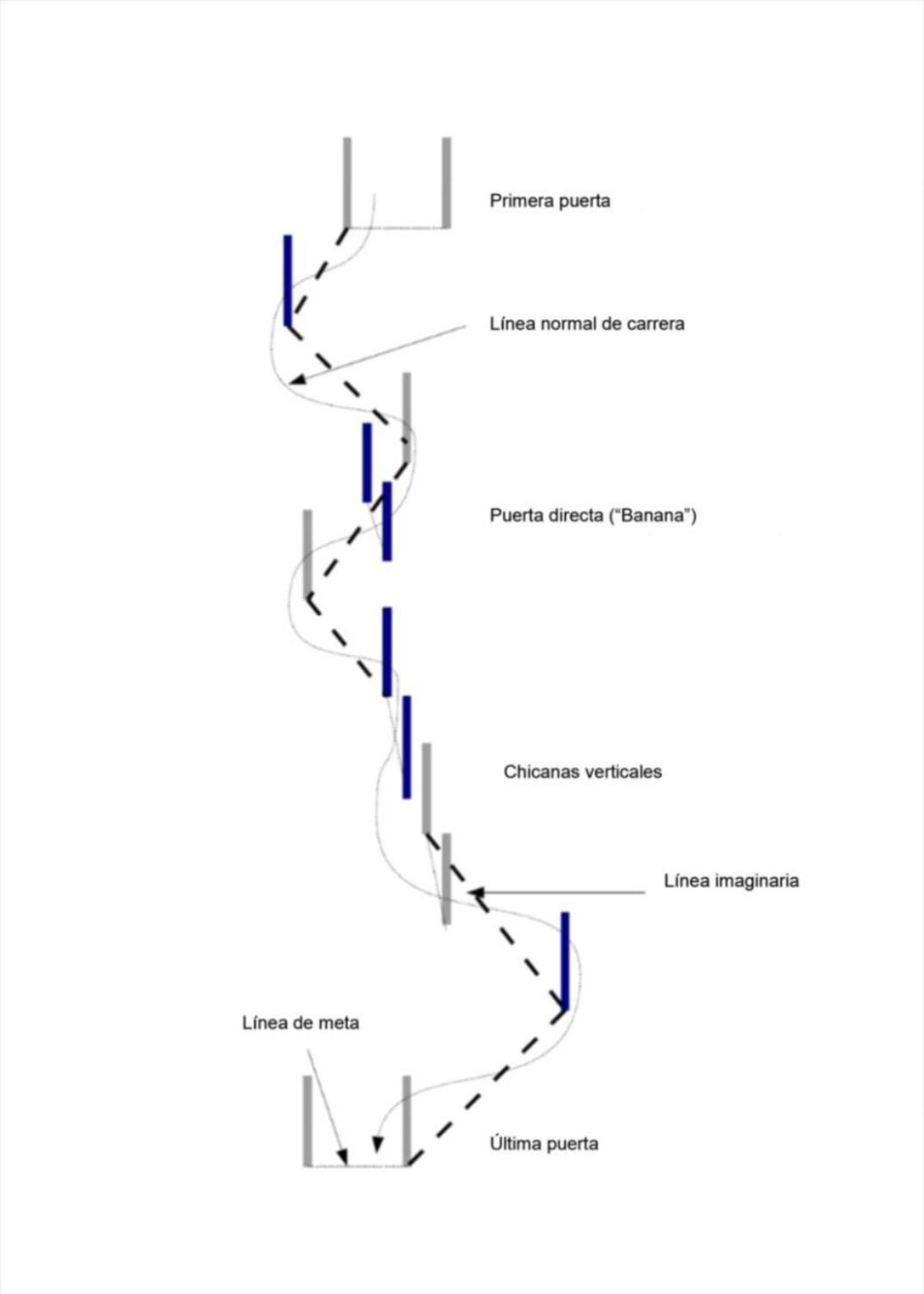
804 Slalom con palo único

Todas las Reglas del Ris son validas, con excepción de:

804.1 Se permite trazar a palo único el slalom en todas las pruebas FIS.

804.2 El palo único no tiene palo exterior a excepción de la primera, de la última puerta, de las bananas y chicanas verticales, las puertas de un slalom a palo único se marcarán con un único palo.

804.3 En ausencia de palo exterior, los dos pies y las dos espátulas de los esquíes del competidor deben rodear el palo de giro por el mismo lado, determinado por la línea de carrera normal del slalom. En el caso de que un competidor pierda un esquí sin cometer falta de paso de puerta, por ejemplo, sin pasarla a caballo, la espátula del otro esquí y sus dos pies deberán cumplir los requisitos descritos ut supra. Si éste no la ha cruzado correctamente, deberá remontar y pasar alrededor del palo de giro sobrepasado. El artículo 661.4.1 se aplica para el paso de las puertas con dos palos (para la primera, la última puerta, las bananas y las combinaciones de puertas verticales)



- 805 Salida**
- 805.1 Intervalos de salida**
En slalom, las salidas se dan por intervalos irregulares. El jefe de cronometraje y cálculos, o su asistente, de acuerdo con el jurado, da la orden al starter para la salida del siguiente competidor. No es necesario que el competidor en pista haya cruzado la línea de meta antes de que el próximo competidor tome la salida.
- 805.2 Orden de las salidas**
- 805.2.1 En la primera manga el orden de salida está determinado por el orden de dorsales.
- 805.2.2 Para la orden de salida de la segunda manga, véase el art. 621.11.
- 805.3 Ordenes de salida**
Desde que el starter recibió la orden para la próxima salida, da la señal siguiente al competidor: "atención", "listo" ... – seguida pocos segundos después por la orden "ya". El competidor debe salir en un plazo de aproximadamente 10 segundos.
- 805.3.1 El competidor deberá presentarse a la salida a más tardar un minuto después de la llamada del oficial en la salida. Los intervalos de salida de competidores ausentes en salidas podrán ser tomados en consideración para el llamamiento de corredores. El juez de salida podrá no obstante excusar un retraso, si éste es, bajo su criterio, imputable a un caso de fuerza mayor. En caso de duda, el juez de salida podrá autorizar la salida condicionada. En este caso, se concederá al competidor una salida intercalada en la orden de salida normal. El juez de salida toma las decisiones necesarias.
- 805.4 Salida correcta y falsas salidas**
Cada competidor deberá tomar la salida según las disposiciones del art. 805.3, Si no puede ser descalificado.
- 806 Desarrollo del slalom**
- 806.1 Dos mangas**
Un slalom deberá realizarse siempre en dos mangas sobre dos trazados diferentes. Los dos trazados deben realizarse, uno tras otro, en el orden establecido por el jurado. No está autorizado dividir a los competidores en dos grupos con salida simultánea en dos pistas. Siempre que sea posible, las dos mangas deberían tener lugar el mismo día.
- 806.2 Limitaciones de participación en la segunda manga**
El Jurado puede reducir a la mitad el número de participantes en la segunda manga en relación con el número de competidores de la lista de salida de la primera manga. La decisión deberá ser adoptada a más tardar una hora antes de la salida de la primera manga.
- 806.3 Control mediante vídeo y por película**
En los Juegos Olímpicos de Invierno, el Campeonato del Mundo de Esquí FIS, la Copa del Mundo FIS y Copa de Europa FIS, el Comité de organización debe preparar

las instalaciones técnicas para la grabación de vídeo que permita una reproducción completa a posteriori del slalom. Para las otras competiciones inscritas en el calendario FIS, la utilización de una grabación de vídeo o un control por película es recomendable.

807

Casco protector

Todos los competidores y abridores están obligados a llevar un casco protector conforme con las especificaciones del material de competición.

Los cascos cuya estructura flexible a la altura de las orejas solo se permiten en el slalom.

900

Slalom gigante

901

Características técnicas

901.1

Desniveles

La pista de hombres

- 250 m - 450 m

La pista de damas

- 250 m - 400 m

901.1.3

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS, el desnivel mínimo es de 300 m (damas y hombres).

901.1.4

La pista para U14 – U16

- 200 m - 350 m

Los U16 correrán el slalom gigante en dos mangas. Esta posibilidad también debería ser ofrecida a los U14.

901.1.5

Competiciones Entry League (ENL) damas y hombres

- 200 m - 250 m

901.2

Las puertas

901.2.1

Una puerta de slalom gigante comprende cuatro palos de slalom (artº. 680.2.1.2) y dos trapos de puerta.

901.2.2

Se utilizarán alternativamente trapos rojos y azules. Tendrán aproximadamente 75 cm de anchura y unos 50 cm de altura. Se fijan entre los palos, el borde inferior a alrededor de 1 m de la nieve, y deberán poder romperse a fin de soltarse de un palo (artº. 690).

901.2.3

Las puertas deberán tener una anchura de al menos 4 metros y un máximo de 8 m. La distancia entre los palos de giro más próximos de dos puertas sucesivas no deberá ser inferior a 10 m. En las competiciones para niños, la distancia entre dos puertas de giro no excederá los 27 m.

901.2.4

El slalom gigante deberá ser marcado de la siguiente forma (los cambios de dirección se redondean hacia arriba o hacia abajo):

- 11 - 15% del desnivel en metros

- U16-U14: 13 - 18% del desnivel
- Entry League (ENL): 13 - 15% del desnivel

902 Las pistas

902.1 Características generales de la pista

Preferentemente, el terreno debe ser variado y ondulado. La anchura normal de la pista se sitúa alrededor de 40 m.

El inspector encargado de la homologación de la pista decide si esta anchura es suficiente y, si fuera necesario, exigirá una ampliación. Se podrá, en relación con la conducción de la línea de carrera y las condiciones de terreno, autorizar anchuras inferiores a 40 m, a condición de que la concepción de las secciones de pista antes y después el estrechamiento lo permita.

902.2 Preparación de la pista

La pista deberá ser preparada como una pista de descenso. Los tramos incluyendo puertas con cambios de dirección se prepararán como una pista de slalom.

903 Marcaje

903.1 Diseño del marcaje

En la concepción del marcaje deben seguirse los siguientes principios:

903.1.1 Si es posible, la primera manga será trazada la víspera de la competición. Las dos mangas pueden ser trazadas en la misma pista, pero la segunda manga será objeto de un nuevo trazado.

903.1.2 El principio de la utilización óptima del terreno es probablemente aún más importante para el marcaje del slalom gigante que para el slalom, ya que el empleo de combinaciones de puertas es menos eficaz a causa de su anchura y de su diferencia. Por ello se recomienda utilizar al máximo el terreno y colocar adecuadamente las puertas. En un terreno poco interesante, se pueden trazar figuras en número limitado.

903.1.3 El trazado de un slalom gigante es una sucesión juiciosa de giros de radio largo, medio y corto. El competidor deberá poder elegir libremente su línea entre puertas. Se recomienda utilizar la anchura de la pista en su totalidad.

En los lugares en que los palos exteriores deban ser retirados por decisión excepcional del jurado, la puerta de giro servirá como puerta.

903.1.4 En el marcaje para niños, los marcadores deben prestar una atención especial a las capacidades físicas de los competidores.

904 Slalom gigante a puerta única

Todas las Reglas del Ris son validas, con excepción de:

904.1 Solo está permitido trazar las pruebas de slalom gigante a puerta única en las carreras FIS (artº. 201.3.4, 201.3.5 y 201.3.6).

904.2 La puerta única de slalom gigante no tiene puerta exterior a excepción de la primera,

de la última puerta y de las puertas verticales. Las puertas de un slalom gigante a puerta única están constituidas por un único doble palo.

904.3 En ausencia de la puerta exterior, los dos pies y las dos espátulas de los esquíes del competidor deben pasar la puerta de giro por el mismo lado, determinado por la línea de carrera normal del slalom gigante materializada por la línea imaginaria que une cada doble palo de giro. En el caso de que un competidor pierda un esquí sin cometer una falta de paso de la puerta por ejemplo pasando a caballo el doble palo, la espátula del esquí restante y sus dos pies deberán cumplir ambos requisitos requeridos. El artículo 661.4.1 se aplica cuando hay puerta exterior (en la primera puerta, la última puerta, las bananas y las combinaciones de puertas verticales).

904.4 Todas las normas y descripciones de las anchuras de pistas deberán tenerse en consideración como si hubiera puerta exterior.

905 Salida

905.1 En la primera manga la salida se realizará según los Artº. 621.3 Y 622.

905.2 El orden de salida de la segunda manga, véase en el artº. 621.11.

906 Desarrollo del slalom gigante

906.1 Un slalom gigante se disputa siempre a dos mangas (damas y hombres). La segunda manga puede desarrollarse sobre la misma pista, pero en un nuevo trazado. Siempre que sea posible, las dos mangas tendrán lugar el mismo día.

906.2 Limitaciones de participación en la segunda manga

El Jurado tiene el derecho de reducir a la mitad el número de participantes en la segunda manga en relación con el número de competidores de la lista de salida de la primera manga. La decisión deberá ser adoptada no más tarde de una hora antes de la salida de la primera manga.

906.3 Control mediante vídeo

El artº. 806.3 es aplicable - si es posible - para el slalom gigante.

907 Casco protector

Todos los competidores y abridores están obligados a llevar un casco de protección que respondan a las especificaciones del material de competición (Especificaciones Fis para Equipamiento).

Los cascos cuya estructura sea flexible a la altura de las orejas solo está permitido en slalom.

1000 Súper-G

1001 Características técnicas

1001.1 Desniveles

1001.1.1 La pista de hombres

Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS, para la Copa del Mundo FIS y la Copa continental FIS:

- 400 m - 650 m

Para todas las otras competiciones de la FIS:

- 350 m – 650 m

- 1001.1.2 La pista de damas
Para los Juegos Olímpicos de Invierno, los Campeonatos del Mundo de Esquí FIS y para la Copa del Mundo FIS:
- 400 m - 600 m
Para todas las otras competiciones de la FIS:
- 350 m - 600 m
- 1001.1.3 La pista de U14 – U16
- 250 m - 450 m
- 1001.1.4 Competiciones Entry League (ENL) hombres
- 350 m - 500 m
- 1001.2 Longitud de la pista
La longitud de la pista deberá medirse con una cinta métrica, una rueda de agrimensura o un GPS y debe ser publicada en las listas de salida y los resultados.
- 1001.3 Las puertas
- 1001.3.1 Una puerta de Súper-G comprende cuatro palos de slalom correspondiente a las disposiciones del artº. 680.2.1.2 y dos trapos (banderas de puerta).
- 1001.3.2 Las puertas deben ser alternativamente rojo y azul. Los trapos (banderas de puerta) son aproximadamente de 75 cm de anchura y unos 50 cm de altura. Se fijará a los palos, el borde inferior a alrededor de 1 m de la nieve, y deberán soltarse o romperse según el art. 690.
- 1001.3.3 Las puertas horizontales deberán tener una anchura de 6 m como mínimo y de 8 m como máximo y las puertas verticales una anchura de 8 m como mínimo y de 12 m como máximo.
- 1001.3.4 *El Súper-G será trazado como sigue (cambios de dirección redondeando decimales hacia arriba o hacia abajo):*
Para las competiciones del nivel FIS, el 7% del desnivel corresponde al número mínimo de cambios de dirección. Para las competiciones del nivel Juegos Olímpicos de Invierno, Campeonatos del Mundo de Esquí, Copa del Mundo de Esquí, Campeonatos del Mundo Junior de Esquí y Copa continental, el 6% del desnivel corresponde al número mínimo de cambios de dirección.
La distancia entre los palos de giro de dos puertas sucesivas no será inferior a 25 m (excepción artº. 1003.1.1).
En las competiciones de U14-U16: el número de cambios de dirección será como mínimo del 8% y un máximo de 12% del desnivel de la pista.
Entry League (ENL): Hombres: mínimo 7% del desnivel de la pista.
- 1002 La pista**
- 1002.1.1 **Características generales de la pista**
Si es posible, el terreno debe ser variado y ondulado. La anchura normal de la pista se sitúa alrededor de 30 m.

El inspector encargado de la homologación de la pista decide si esta anchura es suficiente y, si fuera necesario, exigirá una ampliación. Se podrá, en relación con la conducción de la línea de carrera y las condiciones de terreno, autorizar anchuras inferiores a 30 m, a condición de que la concepción de las secciones de pista antes y después el estrechamiento lo permita.

1002.1.2 Preparación de la pista

La pista deberá ser preparada como una pista de descenso. Los tramos incluyendo puertas con cambios de dirección se preparan como una pista de slalom.

1002.1.3 Esquí libre en la pista de competición

Antes del marcaje, el competidor deberá, si es posible tener la oportunidad de esquiar libremente en la pista de competición cerrada.

1002.1.4 Homologación de pistas de Súper-G para niños (U14 – U16)

Todas las pistas de Súper-G para U14-U16 deben ser autorizadas. Si la pista disponible esta únicamente homologada para slalom gigante, un asesor técnico de la FIS se encargará de proceder a una inspección de seguridad de la pista.

1003 Marcaje

1003.1 Diseño del trazado

En la concepción del trazado se deben observar las reglas siguientes:

1003.1.1

Se recomienda marcar las puertas aprovechando la configuración del terreno. Queda permitido un número limitado de combinaciones de puertas, de acuerdo con el art. 803.3. La distancia entre las puertas de giros sucesivos puede ser en este caso menor a 25 m, pero debe tener al menos 15 m.

1003.1.2

Un Súper-G debe de incluir una variedad de curvas de radio grande y mediano. El corredor debe poder elegir libremente su trazado entre las puertas. Se prohíbe colocar las puertas de un Súper-G únicamente en la línea de la máxima pendiente.

1003.1.2.1

En los lugares donde la puerta exterior deba ser quitada, en casos excepcionales decididos por el Jurado, la puerta de giro servirá como puerta.

1003.1.3

Si la configuración del terreno lo permite se deben trazar saltos.

1003.1.4

El Súper-G para U14-U16 debe ser un tipo de prueba variada. La forma básica debe de componerse de saltos y elementos de deslizamiento. La elección de la pista y su trazado debe respetar la velocidad y el nivel de experiencia de los participantes infantiles. Los giros deben de tener el mismo radio del GS. Los corredores infantiles deberán aprender a controlar la velocidad y el deslizamiento.

1003.1.5

Trazado para U14

Se propondrán trazados diferentes adaptados a U14 y U16. Los radios de los giros se adaptarán a la edad de los competidores. Los esquíes utilizados por los U14 serán los esquíes apropiados para slalom gigante de pruebas de U14.

1005

Salida

Orden de salida e intervalos de salida según Artº. 621.3 Y 622.

- 1006 Desarrollo de la competición**
Un Súper-G debe celebrarse en una única manga.
- 1007 Casco protector**
Todos los competidores y abridores deber llevar un casco protector, para el entrenamiento oficial como para la carrera, que responda a las especificaciones del material de competición. Los cascos cuya estructura sea flexible a la altura de las orejas solo se permiten en slalom.
- 1008 Banderas amarillas**
Debe aplicarse el artº. 705.
- 1100 Pruebas combinadas**
- 1100.1 Reglamentos comunes**
Sobre la base de artº. 201.6.2 Y 201.6.9 pueden organizarse competiciones alpinas combinadas. Éstas se celebrarán según los reglamentos técnicos de las competiciones y los reglamentos especiales aprobados por la FIS.
- 1100.2 Las competiciones combinadas pueden ser organizadas a todos los niveles. Si existen reglamentos especiales (por ejemplo, Campeonatos del Mundo, Juegos Olímpicos, descenso del Mundo FIS), estos reglamentos deberán ser considerados como complementarias al RIS.
- 1100.3 Las siguientes posibilidades de eventos combinados son posibles:
- Combinada Alpina
- Combinada clásica
- Formas especiales de pruebas combinadas
- 1100.4 Las competiciones combinadas pueden celebrarse como eventos individuales o por equipos.
- 1100.5 Los números de salida asignados a los competidores para la primera manga siguen siendo los mismos para todas las mangas.
- 1100.6 Los resultados de una competición combinada sólo cuenta si el competidor finaliza tomando parte en cada evento de la Combinada y aparece en los resultados provisionales.
- 1100.7 Los resultados de la Combinada se calculan sumando los tiempos de carrera de los eventos individuales o de las mangas. Formas especiales de los eventos de la Combinada (Art. 1103) pueden calcularse según otras reglas.
- 1100.8 El Comité de Organización debe de señalar en la invitación el número de competidores calificados para la segunda y las demás mangas. El Jurado puede cambiar este número.
- 1100.9 El orden de salida se decide para cada evento según el Art. 621. Para las formas especiales de los eventos de la Combinada ver art. 1103.2.
- 1100.10 Sólo los resultados provisionales podrán ser publicados para esos eventos o mangas ya finalizadas.

1100.11 La secuencia de las distintas carreras para ser combinadas podrán ser decididas por los organizadores y deberán publicarse en el tablón de anuncios de la carrera y en el programa. El Jurado podrá realizar cambios.

Combinada Alpina

1101.1 Es el resultado de una manga de Descenso o Súper-G (prueba de velocidad) y de una manga de Slalom organizadas según las reglas técnicas para Slalom y para Descenso o Súper-G. La prueba de la Combinada Alpina se corre a dos mangas.

1101.2 El descenso o Súper-G deben celebrarse en pistas homologadas para DH o SG. El Slalom podrá celebrarse sobre estas pistas.

1101.3 Si es posible ambas mangas se celebrarán el mismo día (sólo el Jurado podrá decidir excepciones).

1101 Combinada clásica

1102.1 Es el resultado final de un descenso y de un slalom. Cada prueba se disputa y clasifica por separado.

1102.2 Si se celebra el slalom como segunda prueba, los competidores marcados con K o ZK tomarán la salida al final de la lista en la segunda manga, a menos que se hayan clasificados entre los 30 mejores competidores.

1103 Formas especiales de combinada

1103.1 También están autorizadas las competiciones combinadas compuestas por tres (triple) o cuatro (cuádruple) pruebas organizadas según artº 700 al 1000.

1103.2 La FIS puede permitir las competiciones combinadas compuestas de una o varias pruebas según artº. 700 al 1000 y siguientes y otras disciplinas FIS u otros deportes (por ejemplo, esquí combinado alpino con una prueba de esquí nórdico o natación o vela, etc.).

La aprobación de la FIS es necesaria para estas competiciones combinadas. La participación y la normativa general deben estar en conformidad con el RIS.

1210 Pruebas por equipos

1210.1 La organización de competiciones por equipos está autorizada.

1210.2 En ausencia de un acuerdo en sentido contrario, un equipo está compuesto por cinco competidores, tomándose el tiempo de los tres mejores para el resultado.

1210.3 Los competidores de los diferentes equipos deberán ser designados nominalmente antes del sorteo.

1210.4 No serán válidas para puntos FIS si las distintas disciplinas no se desarrollan según las normas del RIS.

1210.5 La clasificación de los equipos se efectuará mediante suma de los puntos de carrera los tres mejores competidores de cada equipo. En caso de igualdad, la clasificación se determinará en función del mejor resultado individual de los competidores.

- 1210.6 Para la clasificación de la combinada se sumarán los puntos realizados por los equipos en las distintas disciplinas de conformidad con las disposiciones del artº. 1100.7. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta el mejor resultado por equipo en el siguiente orden: descenso, Súper-G, slalom gigante, slalom.
- 1210.7 Las pruebas por equipos pueden ser organizadas para niños. Estas pruebas deberían ser definidas en las "disposiciones particulares a las pruebas por equipos para niños".
- 1211 Prueba combinada por equipos**
La prueba se compone de dos mangas (Súper-G y slalom) y de cuatro series por manga.
- 1211.1.1 **Participación**
Cada equipo se compone de al menos 4 competidores (2 hombres y 2 damas) calificadas para las pruebas respectivas (Súper-G y slalom)
- 1211.1.2 *Participantes por equipo*
Un máximo de 2 damas y 2 hombres por equipo puede tomar la salida. Cada equipo está limitada a un máximo de 6 competidores en total.
- 1211.1.3 Pista de competición
Damas y hombres esquían en la misma pista.
- 1211.1.4 Orden de salida de los equipos
Los diferentes equipos se ordenarán en orden inverso del total de sus puntos FIS. Las damas recibirán los dorsales 1 a 4, los hombres 5 a 8, y se ordenarán en orden alfabético.
- 1211.1.5 Clasificación
La suma de las clasificaciones de distintos competidores por equipo en cada una de las series (1 competidor por equipo por serie) de las dos mangas determina el vencedor de la prueba FIS por equipos.
En caso de igualdad (suma total de las rondas), se tomará el número de mejores plazas de series individuales (1L, 2M, 3L, 4M, 5L, 6M, 7L y 8M).
En el caso que se mantenga el empate, se tendrá en cuenta la suma de tiempo de todas las series.
- 1211.1.6 Anuncio de los competidores
Para la primera serie damas, 5 minutos antes del comienzo de la serie.
Para todas las demás series, desde el final de la serie anterior, pero a más tardar 1 minuto antes del comienzo de la próxima ronda.
Si el anuncio no se hace en el plazo fijado por el jurado, el competidor no se admitirá para la salida = DNS.
- 1211.1.7 Limitación de salida
Un solo y mismo competidor sólo puede participar una sola vez por manga en la prueba combinada por naciones FIS

- 1212 Pruebas paralelas por naciones**
- 1212.1 Tipo de prueba**
El trazado de la prueba será un slalom gigante paralelo cuyas puertas y banderas de puerta son conformes con las normas en vigor para las pruebas de GS.
- 1212.2 Constitución de los equipos**
El número de competidores se limita a 6 máximo por nación; mínimo 2 competidores por categoría.
Un competidor solo puede tomar una única salida por ronda.
- 1212.3 Inscripción de los equipos**
Las inscripciones (no nominales) en competiciones por naciones se cerrarán al menos 24 antes de la salida de la prueba por equipos.
- 1212.4 Orden de los equipos**
Los equipos están clasificados en función del total de los puntos FIS del conjunto de sus miembros inscritos.
- 1212.5 Orden de las eliminatorias**
Los equipos inscritos serán distribuidos por pares (4, 8 o 16) en función de su clasificación. Una lista de 8 rondas se confecciona como sigue:
Ronda 1: La 1^{era} nación contra la 16^a (última)
Ronda 2: La 8^a nación contra la 9^a
Ronda 3: La 5^a nación contra la 12^a
Ronda 4: La 4^a nación contra la 13^a
Ronda 5: La 3^a nación contra la 14^a (3^a antepenúltima)
Ronda 6: La 6^a nación contra la 11^a
Ronda 7: La 7^a nación contra la 10^a
Ronda 8: La 2^a nación contra la 15^a (2^a antepenúltima)

El primer lugar se asigna al mejor equipo según el orden de los equipos y el último lugar al último equipo. Se atribuirán por equipo y por orden alfabético a las damas los dorsales 1 y siguientes y los hombres las dorsales posteriores al 5. Cuando un par queda incompleto, la nación restante se clasifica automáticamente para la siguiente ronda.
- 1212.6 Desarrollo de cada par formando una ronda**
Los pares oponen dos corredores en eliminación directa
El orden de salida será el siguiente (por ejemplo, el par N1)
"Trazado rojo" Nación 1 D1 contra "Trazado azul" Nación 16 (última) D 1 "Trazado rojo" Nación 1 H1 contra "Trazado azul" Nación 16 (última) H 1 "Trazado azul" Nación 1 D2 contra "Trazado rojo" Nación 16 (última) D 2 "Trazado azul" Nación 1 H2 contra "Trazado rojo" Nación 16 (última) H 2 El trazado azul baja por la derecha (según el sentido del desplazamiento).
- 1212.7 Puntuación**
El vencedor de cada par gana 1 punto por su nación.
En caso de empate cada nación marca 1 punto.
En caso de empate en el resultado de la confrontación entre dos naciones (2:2), la nación que posee el mejor total de tiempo individuales (o el mejor tiempo siguiente, en

caso de igualdad del mejor tiempo) realizado en las damas y los hombres gana la ronda. Si dos competidores caen al mismo tiempo, es el competidor que cruce la línea de meta de manera reglamentaria quién gana. En caso de que ninguno de los dos competidores termine su recorrido, el vencedor del par es el que llegó más lejos en su recorrido.

1212.8 Caso de descalificación

- Cambio de trazado
- Molestias al adversario voluntariamente o no
- No paso de una puerta (RIS artº 661.4.2)

1212.9 Premios

El Comité de organización podrá establecer un premio para el equipo ganador y las recompensas individuales para el récord del trazado dama y humanos o para el competidor(a) que ganó más puntos para su equipo.

1212.10 Puntos Copa

Los puntos Copa podrán concederse en función de la decisión de los subcomités FIS afectados.

1213 Reglamentos específicos de las Copas

Podrán organizarse competiciones particulares en número limitado como Copas del Mundo en un emplazamiento urbano por ejemplo que se realizarán conforme a los reglamentos adoptados por los comités FIS apropiados.

1220 Pruebas paralelas

1221 Definición

La prueba de paralelo es una competición que compiten simultáneamente por dos o varios competidores en dos o varias pistas situadas juntas y que los trazados, la configuración del terreno, la preparación de la nieve, deben ser rigurosamente idénticos.

1222 Desniveles

Desnivel debería estar comprendida entre 80 y 100 m, para un número de puertas (balizas de curvas) de 20 a 30, salida y meta no contabilizados y correspondiente a un tiempo de 20 a 25 segundos.

1223 Elección y preparación de la pista

1223.1 Para permitir el marcaje de varios itinerarios, es necesario elegir una pendiente suficientemente amplia, de preferencia ligeramente cóncava (que permite tener una visión de conjunto de toda la competición desde cualquier punto). En caso de cambios de pendiente y protuberancias, es necesario utilizar toda la anchura de la pista. Los gráficos deben presentar el mismo perfil y los mismos problemas.

1223.2 Los itinerarios serán a preparar como para un slalom y la pista deberá estar dura en toda su anchura para garantizar la igualdad de oportunidades.

1223.3 El organizador deberá poner a disposición de los atletas un medio de transporte rápido para recuperar la salida en el plazo más breve posible.

1223.4 La pista debe estar cerrada de arriba a abajo. Se recomienda prever un segundo cerramiento a lo largo del recorrido para los entrenadores, los competidores y el personal de servicio.

1224 Diseño de los trazados

1224.1 Cada recorrido se distingue por una sucesión de palos de giro. Cada puerta se compone de dos palos de slalom en los que se adjunta un trapo de slalom gigante. Las banderas de puerta deben fijarse para que se puedan arrancar de un palo (art. 690).

1224.2 En caso de dos marcajes, los palos y trapos son rojos para el trazado izquierdo y azules para trazado derecho según el sentido del desplazamiento. Si más de dos gráficos son propuestos, el organizador deberá recurrir a los colores adicionales tales como el verde y la naranja. El borde inferior del trapo debe situarse a alrededor de 1 m por encima de la nieve.

1224.3 El mismo marcador monta trazados idénticos y paralelos. Debe velar por la fluidez del recorrido, la variedad de curvas (cambios pronunciados de dirección) y los cambios de ritmo.

1224.4 La puerta inicio de cada trazado deberá situarse a un mínimo de 8 m y un máximo de 10 m, de la salida.

1224.5 Poco antes de la meta, después de la última puerta, la separación entre los trazados debe estar bien marcada con el propósito de canalizar cada corredor hacia el centro de su puerta de meta.

1225 Separación entre trazados_

La distancia entre 2 puertas paralelas (Palo de giro a palos de giro) debería ser de 6 m como mínimo. La misma distancia deberá separar las puertas de salida.

1226 Salida

1226.1 Instalaciones

Se instalarán 2 puertas de 100 cm de anchura cada una y con una altura de 40 cm, aprobadas por la FIS. Las compuertas deberán abrirse simultáneamente o sucesivamente y estar conectadas al sistema de cronometraje.

1226.2 El Jurado y el starter controlarán la salida. La señal de salida sólo podrá por orden del Jurado siempre y cuando la pista este libre y despejada.
Se puede elegir cualquier otro sistema para la salida, a condición que el sistema garantice una salida simultánea.

1226.3 Salida Falsa

Serán objeto de sanción:

1226.3.1 Cuando el corredor tome la salida antes de la orden de salida.

1226.3.2 Cuando el corredor no sitúe ambos bastones por detrás de la puerta.

1226.4 Señal de salida

Antes de la señal "Preparado, listo" y de dar la señal de salida consecuente que abrá las

puertas de salida, el starter deberá asegurarse que los participantes estén preparados.

1226.5 Si cualquiera de las dos puertas de salida está obstruidas, se procederá a la repetición del procedimiento de salida.

1227 Meta

1227.1 Las instalaciones de meta son simétricas. La línea de la meta es paralela a la línea de la salida.

1227.2 Cada meta se halla marcada por una bandera que marca la meta. Cada una de las puertas debe tener una anchura de 7 m como mínimo. Los palos interiores de las áreas se sitúan uno al lado del otro.

1227.3 Es necesario establecer una separación visible para el paso de la línea de meta y debe garantizarse la separación de los dos pasillos tras la misma.

1228 El Jurado y el Marcador de la Pista

1228.1 **El Jurado se establece del modo siguiente:**

- el Delegado Técnico
- el Arbitro
- el Director de Carrera.

1228.2 El marcador es nombrado por el Jurado (si no ha sido nombrado por la FIS). Antes de trazar el paralelo, procederá a la inspección y al estudio de la pista en presencia del Jurado y de los responsables de la pista.

1229 Cronometraje

En el Slalom paralelo, dos competidores se enfrentan cara a car por lo que posible medir la diferencia de tiempos (en la llegada) o según los tiempos individuales de cada uno (desde la salida a la meta) Cuando se mida el tiempo de cada competidor la diferencia se calculará mediante la resta de ambos tiempos (en centésimos de segundo) . El Jurado deberá anunciar en la reunión de Jefes de Equipo el método a seguir. Algunas competiciones (Pruebas paralelas por naciones) requerirán el cronometraje de los tiempos de recorrido de los competidores para establecer la clasificación (juzgar la atribución de puntos o recompensar el mejor tiempo realizsado).

1230 Realización de una prueba paralela con dos trazados

Cada encuentro entre dos corredores se realiza en dos mangas, los dos corredores cambian de pista para la segunda manga.

1230.1 Número de corredores

El final de una prueba consiste en una participación máxima de 32 corredores. Los 32 corredores estarán ya inscritos directamente, o seleccionados según los resultados de una prueba anterior, de la cual se eligen los 32 primeros clasificados.

1230.2 Formación de los grupos de dos

1230.2.1 Se forman 16 grupos de 2 corredores, ya sea según la clasificación de la prueba de selección anterior, o según su clasificación general en la Copa del Mundo FIS o en la Copa Continental FIS, o según los puntos FIS, de la manera siguiente:

Se agrupan:	el 1º y el 32º	el 9º y el 24º
	el 2º y el 31º	el 10º y el 23º
	el 3º y el 30º	el 11º y el 22º
	el 4º y el 29º	el 12º y el 21º
	el 5º y el 28º	el 13º y el 20º
	el 6º y el 27º	el 14º y el 19º
	el 7º y el 26º	el 15º y el 18º
	el 8º y el 25º	el 16º y el 17º
	(ver tabla)	

- 1230.2.2 Los corredores reciben dorsales del 1 al 32 en el orden de su valor y los conservarán hasta el final de la prueba.
- 1230.2.3 Orden de salida: Según el orden del cuadro anexo, de arriba abajo. Todos los grupos corren sucesivamente su primera manga, y después su segunda manga. El dorsal inferior de salida realizará la primera manga sobre el trazado rojo, el número superior sobre el trazado azul. Para la segunda manga, se invierte el orden. Las eliminatorias, incluso las finales, se realizarán de acuerdo con este sistema.
- 1230.2.4 Los corredores podrán inspeccionar la pista una sola vez de arriba a abajo, con sus esquís en los mpies. Duración de esta inspección: diez minutos.
- 1230.2.5 Quedarán calificados al final de la primera eliminatoria 16 vencedores, es decir, aquellos que en su grupo hayan obtenido el total más bajo de la diferencia de tiempos (o dos veces el tiempo cero).
- 1230.2.6 Los corredores que no tengan contrario, deberán poder realizar un descenso sobre una de las dos pistas antes del comienzo de la prueba.
- 1230.3 **Octavos de final**
- 1230.3.1 Los 16 corredores calificados saldrán por grupos de dos, según el orden de arriba abajo del cuadro general.
- 1230.3.2 Los octavos de final se disputarán igualmente en dos mangas. Hay 8 calificados para los cuartos de final.
- 1230.3.3 Los ocho competidores eliminados se clasificarán en el mismo puesto (9º)
- 1230.4 **Cuartos de final**
- 1230.4.1 Los 8 concursantes calificados descenderán en grupos de dos según el orden del cuadro general, de arriba hacia abajo.
- 1230.4.2 Los cuatro corredores eliminados se clasificarán en el mismo puesto (5º).
- 1230.5 **Semifinal y final**
- 1230.5.1 Los cuatro corredores calificados descenderán de acuerdo con el orden del cuadro general, de arriba hacia abajo.
- 1230.5.2 Previamente a la gran final, los perdedores de las semifinales disputarán los puestos 3º y 4º en una primera manga. A continuación, los finalistas tomarán la salida igualmente en una primera manga; y los concursantes de la semifinal disputarán la segunda manga; por

último, serán los finalistas que tomarán la salida para la última manga.

1231

Control de las mangas

Los controles se sitúan en los lados exteriores de ambos lados de la pista. Dispondrán de banderas de color correspondientes al trazado que controlan (azul o rojo) para señalar inmediatamente al Jurado la descalificación cometida en el sector que vigilan.

A la mitad del recorrido se situará un juez provisto de una bandera amarilla. Este controlará si el alzamiento de la bandera roja o azul por un control de puerta es justificado. El levantamiento de la bandera amarilla sobre el recorrido rojo o azul significa la descalificación del corredor.

1232

Descalificaciones

1232.1

Las causas de descalificación son las siguientes:

- salida anticipada (art. 1106.3),
- cambio de un recorrido a otro
- molestia al adversario, voluntaria o no,
- paso incorrecto de una puerta (Artº 661.4.2).
- **no está permitido remontar (art. 614.2.3)**

1232.2

El corredor que hay sido descalificado o no finalice la primera manga de la ronda , saldrá en la segunda manga con una penalización..

1232.3

El corredor que abandone o que quede descalificado en la segunda manga quedará eliminado.

1232.4

Si ambos competidores no finalizan la segunda manga, se tendrá en cuenta el resultado de la primera manga. Si ambos competidores hubieran sido descalificados o no hubieran terminado la primera manga, el competidor que haya realizado correctamente la mayor distancia en la segunda vuelta continuará a la siguiente ronda.

1232.5

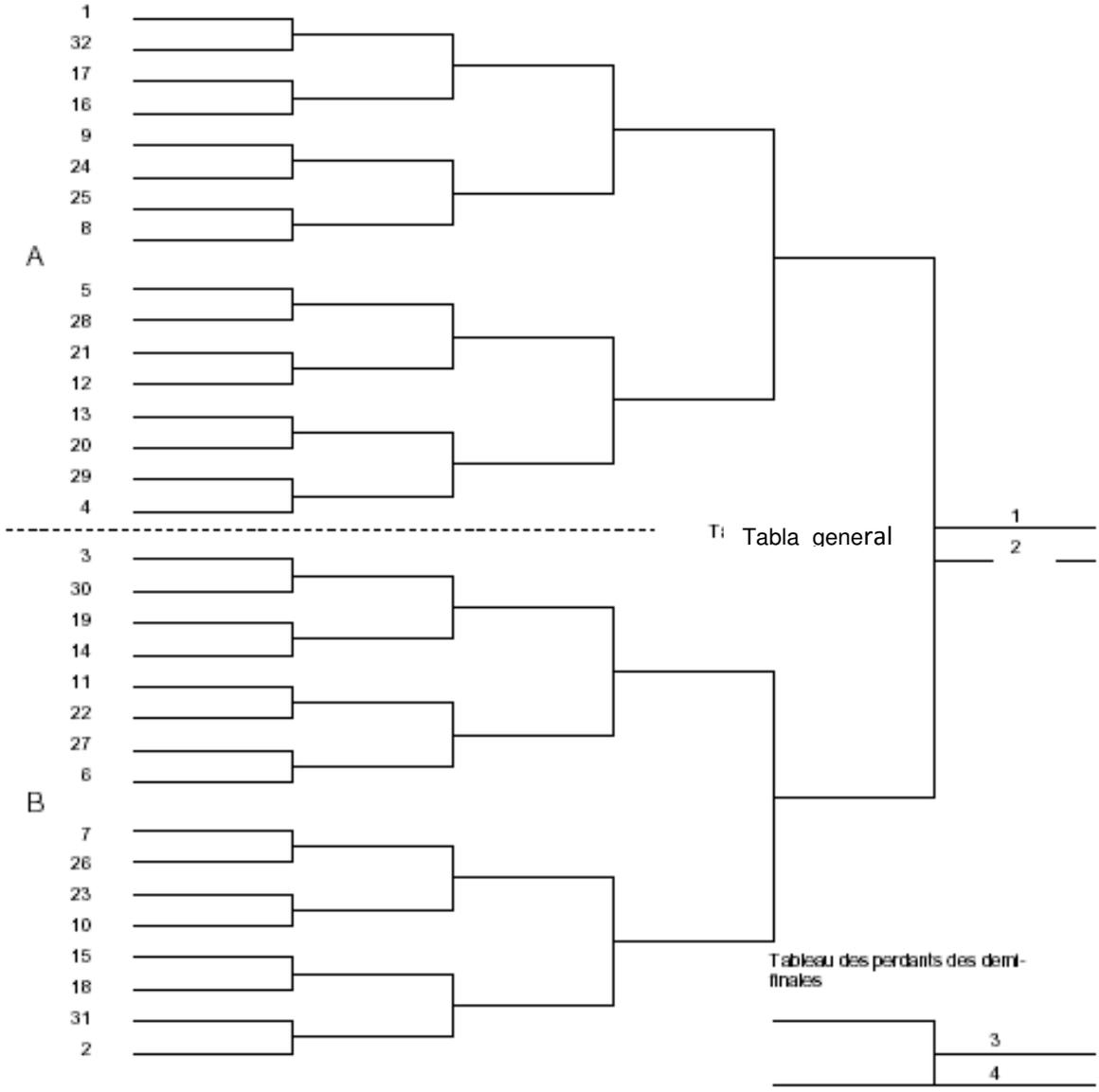
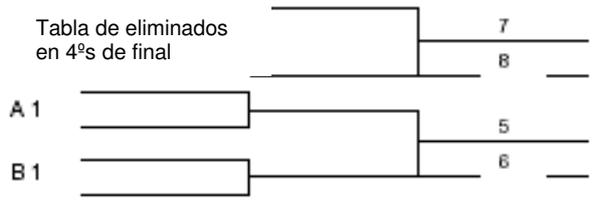
Penalización en tiempo: La penalización máxima será de 0,50 sec. En todos los casos, la máxima diferencia de tiempos para la primera vuelta de cada par, no podrá ser mayor que la penalización. Si ambos competidores quedan empatados después de la segunda manga, el que haya resultado vencedor en la misma pasará a la siguiente ronda. Si ambos corredores son descalificados o no finalizan en la segunda manga, el corredor que haya realizado correctamente la mayor distancia pasará. Si ambos corredores son descalificados o no acaban en la misma distancia en la segunda vuelta pasará el competidor que gane la primera vuelta.

1233

Normas del Slalom

Todas las cuestiones o elementos no tratados en los artículos 1220 – 1232 deben tenerse en cuenta en función de los reglamentos de Slalom (artº 800). Igualmente se podrán aplicar los reglamentos de las Copas.

Tal Tabla



1 ^a eliminatória	2 ^o eliminatória	Cuartos de final	Semi final	Final	Plaza
-----------------------------	-----------------------------	------------------	------------	-------	-------

1240 Sistema KO

1240.1 Participación

Todos los corredores son admitidos para la manga de clasificación según el reglamento de la serie respectiva.

1241 Desarrollo y plazos fijados

Por razones de organización no se debe aceptar el desarrollo de otro evento el mismo día.

124.1.1 Ronda Preliminar (bajada de clasificación) – Pista 1

- Ejecución clásica, desnivel y longitud tradicional
- Orden de salida de acuerdo a los reglamentos de la serie respectiva
- Valido para puntos FIS con el incremento de categoría FIS
- Los dorsales son los mismos para todo el evento

1241.2 Ronda Intermedia, 1ª manga – Pista 2

Los treinta (30) corredores más rápidos de la primera vuelta hacen una manga por eliminación directa (el 30º contra el 1º, etc.) Los 3 “lucky loser” más rápidos son calificados para la manga siguiente y el orden de salida seguirá el orden de su tiempo de carrera tras los 15 corredores calificados.

Si 2 corredores de una misma serie no finalizan (DNF) o son descalificados (DQ) en la 1ª manga, se optará por “lucky loser”, es decir que el 4º mejor “lucky loser” se clasificará para la 2ª manga). En caso de empate, ambos corredores pasan a la 2ª manga.

Pausa

1241.3 Ronda Intermedia, 2ª manga – Pista 3

Los quince corredores más rápidos + los 3 “lucky loser” más rápidos (en caso de empate en la 1ª vuelta solo 2 “lucky loser”) realizan de nuevo una manga por eliminación directa (el 18 contra el 1º, etc).

Si dos corredores de una misma serie no finalizan (DNF) o son descalificados (DQ) en la segunda manga, el “lucky loser” de la 2ª manga se clasificará para la 3ª manga (manga final) para que queden 9 corredores. En caso de empate, en una serie, los dos corredores pasan a la final.

Pausa

1241.4 Ronda Final – Pista 3

Los (9) corredores clasificados (10 corredores en caso de empate en la 2ª ronda intermedia) salen en orden inverso de sus tiempos de la 2ª manga de la ronda Intermedia.

1242 Resultados tras las Fases Intermedias y la Final

1242.1 Después de la 1ª manga de la ronda intermedia, los rankings 19 - 30 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la ronda de calificación).

1242.2 Después de la 2ª manga de la ronda intermedia, los rankings 10 - 18 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la 1ª ronda intermedia).

- 1242.3 Después de la final, los rankings 1 - 9 son atribuidos (rankings según los tiempos, en caso de DNF, DNS o DSQ según el tiempo de la 2ª ronda intermedia).
- 1242.4 El resultado final será establecido por la suma de la 2ª y 3ª manga = vencedor.
- 1242.5 Tiempo de reclamación: 5 minutos tras finalizar la última serie (después de cada manga).

Nombres de países

Abreviaturas de las Federaciones Nacionales de Esquí (NSA)

ALB	Albania	ISL	Islanda
ALG	Argelia	ISR	Israel
AND	Andorra	ISV	Islas Vírgenes
ARG	Argentina	ITA	Italia
ARM	Armenia	JAM	Jamaica
AEA	Samoa Americana	JPN	Japón
AUS	Australia	KAZ	Kazajstán
AUT	Austria	KEN	Kenia
AZE	Azerbaiyán	KGZ	Kirguizistán
BAR	Barbados	KOR	Corea del Sur
BEL	Bélgica	KOS	Kosovo
BER	Bermudas	KUW	Kuwait
BHA	Bahamas	LAT	Letonia
BIH	Bosnia y Herzegovina	LES	Lesoto
BLR	Bielorrusia	LIB	Líbano
BRA	Brasil	UNE	Liechtenstein
BUL	Bulgaria	LTU	Lituania
CAN	Canadá	LUX	Luxemburgo
CAY	Islas Caimán	MAD	Madagascar
CHI	Chile	MAR	Marruecos
CHN	China P r	MDA	Moldavia
CMR	Camerún	MEX	México
COL	Colombia	MGL	Mongolia
CRC	Costa Rica	MKD	Macedonia
CRO	Croacia	MLT	Malta
CYP	Chipre	MNE	Montenegro
CZE	República Checa	Mi	Mónaco
DEN	Dinamarca	NED	Países Bajos
EGY	Egipto	NEP	Nepal
ESA	Salvador	NOR	Noruega
ESCU	Bolivia	NZL	Nueva Zelandia
ESP	España	PAK	Pakistán
EST	Estonia	PER	Perú
ETH	Etiopía	PHI	Filipinas
FIP	Islas Fiji	POL	Polonia
FIN	Finlandia	POR	Portugal
DEU	Francia	PRK	Corea del Norte
GBR	Reino Unido	PUR	Puerto Rico
GEO	Georgia	ROU	Rumania
GER	Alemania	RSA	Sudáfrica
GHA	Ghana	RSM	San Marino
GRN	Granada	RUS	Rusia
GRE	Grecia	SEN	Senegal
GUA	Guyana	SLO	Eslovenia
HKG	Hong Kong	SRB	Serbia
HON	Honduras	SUR	Sudán
HUN	Hungría	SUI	Suiza
IND	India	SVK	Eslovaquia
IRI	Irán	SWE	Suecia
IRL	Irlanda	SWZ	Suazilanda

THA	Tailandia
TJK	Tayikistán
TPE	R. O. C Taipéi
TRI	Trinidad y Tobago
TUR	Turquía
UKR	Ucrania
URU	Uruguay
USA.	Estados Unidos
UZB	Uzbekistán
VIER	Venezuela
ZIM	Zimbabue

Chequeo de desniveles (VD), número de puertas (NG) y número de cambios de dirección

efectivos (DC)

Pruebas		OWG/WSC	WC	COC	FIS	CHI	ENL
DH (Artº. 700)	L	VD	450-500				1 manga: 400-500 m 2 mangas: 300-400 m
	L M	Trapos	0.75 x 0.50 // Color de los trapos (artº. 701.3.2)				
		VD	350 – 450 (Competiciones a 2 mangas)				
	Descenso		NG	según necesidad			
M		VD	800 (750 ¹) - 1100	500 1100	450 - 1100		1 manga: 400-500 m 2 mangas: 300-400 m
SL (Artº. 800)	L	VD	140 - 220	120 - 200		100 - 160	80 – 120 3 mangas: 50 mon
	L M	DC	Número de cambios de dirección efectivos				
			30%-35% (+ / - 3)			32%-38%(+/-3)	30%-35% (+ / - 3)
Slalom	M V	VD	180 - 220	140 - 220		100 - 160	80 – 140 3 mangas: 50 min
	GS (Artº. 900)	L	VD	300 - 400	250 400		200 – 350 ²
L M		DC	Número de cambios de dirección efectivos				
			11% - 15%			13% - 17%	11% - 15%
Slalom Gigante		Trapos	0,75 x 0.50 rojo y azul				
	M	VD	300 450	250 400		200 – 350 ²	200 – 250
SG (Artº. 1000)	L	VD	400 - 600	350 - 600		250 - 450	350 - 500
	L M	DC	Número de cambios de dirección efectivos				
			6% min	7% min	8% - 12%	7% min	
Súper G		Trapos	0.75 x 0.50 rojo y azul				
	M	VD	400 650	350 650		250 450	300 500
P (Artº. 1220)	L M	VD	80 - 100			U14: 60 U16: 80	
		NG	20 - 30			U14: 12 – 15 U16: 15 - 22	
	PARALELO ¹⁾ En casos excepcionales (art. 701.1.1)		Trapos	0,75 X 0.50 Trazado rojo / trazado azul			

²⁾ Art. 901.1.4

INDICE RIS (ALPINO 2015)	1º	2º	3º	Reglamentos
--------------------------	----	----	----	-------------

ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	Particulares
A				
Abandono (DNF)		601.3.4		
Abreviaturas		Final 3ª sección		
Abridores		601.4.6.1 605.f		
Abreviaturas, Federaciones Nacionales de Esquí			apéndice	
Acreditaciones (de los equipos)	216.3	604.f	704.5	
Acreditaciones , firmas	211.1.3			
Acreditaciones, Técnicos de servicio/ proveedores	220.f			
Anulación de competiciones	202.1.2.4 214.3	601.4.6.2 601.4.9.1 602.4.2		
Anunciantes	206.f 220.f			
Apuestas	205.8			
Apelaciones complementarias/ Corte de la FIS	225.4.f	674.1.4		Estatutos FIS
Apelaciones , doping	203.2.1			
Ausente en la salida	217.4	601.3.3 671.3.4 627.7		
Ayuda (Externa)		613.3 628.13 661.3		
B				
Banderas		601.4.6.1 614.1.4 668.2 680.2.1.2 690.1	701.3.2 901.2.2 1001.3.2 1224.1	Reglas FIS de Publicidad
Banderas amarillas (Áreas amarillas)		601.4.6.1 623.1.3 632.2.7	705.f 1008 1231	
C				
Calendario	200.1 202.f 213 218.3.2			Reglamento de Calendarios de la FIS
Campeonatos del Mundo				Reglamento para la organización De los Campeonatos del Mundo FIS
Campeonatos del Mundo (Junior)	201.3.1 201.7.4	2ª sección	3ª sección	Reglamento de Puntos FIS
Cambio de dirección (DC)		608.12.4.3 617.3.4	801.2.4 901.2.4 1001.3.4	
Carresa FIS	201.3.4	2ª sección	3ª sección	
Cascos (Cascos protectores)	206.6 206.7	606.4 608.8.2 627.6	707 807 907 1007	Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1º	2ª	3ª	Reglamentos

ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	Particulares
C				
Ciudadanos				Reglamento especial
Cronometraje		611.f		Timing Booklet and Appendix
Cronometraje manual		611.2.2 611.3.2.1		
Clasificación de las categorías por edad		607.3		
Colores, marcaje de puertas y de la línea de carrera		601.3.5 601.4.9.1 614.1.2.1 614.1.2.2 614.1.2.4		
Combinación de puertas			803.2.f	
Combinada	201.6.2 201.6.9	608.12 617.3.2	1100.f	Reglamento de Puntos FIS
Combinada (Niños)		608.12		
Comité de Apelaciones	224.12 224.13 224.14 225.f			
Comité de Organización	211.2 213.3	601.1 301.2.4 612.f 601.3.f		
Competiciones, Clasificación/ Tipos / Niveles	201.f	618	1100.2	
Competiciones para niños	201.6.10	602.2.3 607 608 621.3.1	801.1.3 801.2.3 801.2.4 803.2.1 901.1.4 901.2.4 903.1.4 1001.1.3 1001.3.4 1002.4 1003.1.4 1210.7	
Competiciones por equipos (Equipos nacionales)			1100.4 1211.f	
Competidores (Calificación)	204.f 211.3			
Competidores, Derechos y Obligaciones	205.f 215.5	601.4.3.1		
Comportamientos inadecuados	204.1.1 205.5 223.1.1	627.1		
Consejero Técnico		601.4.6.2 601.4.9.1 601.4.11 603.7.6	703.2.1 703.2.2 1002.4	
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1º	2ª	3ª	Reglamentos

ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	Particulares
C				
Continuar después de parar		614.2.3		
Control de acreditaciones		601.4.9.1		
Control de llegada		612.6		
Controles de puertas		601.3.5 601.4.6.1 601.4.10 624.2 646.2 660-669	1231	
Cuestiones, no tratadas por el reglamento		601.4.7		
Cuotas, Participantes	200.3	608.5.f 618		Reglamento de Puntos FIS
Copas Continentales	201.3.3			Reglamento FIS de Copas Continentales
Copa de Europa	201.3.3	603.2.2	806.3	Reglamento FIS de Copas Continentales
Copa del Mundo				Reglamento de la Copa del Mundo FIS de Esquí Alpino
Corte de la FIS	Vease Apelación a la Corte FIS			
D				
Declaración de los atletas	203.3 204.1.6 215.5	605.1		Declaración de atletas FIS
Derecho de Imagen	209.f			
Delegado Técnico (TD)	200.5	601.4.f 602.f		
Descalificaciones (DSQ)	223.3.2 223.3.3 223.6 223.8	601.4.10 613.7 617.2 617.3.4 627.7 629.f 643.4	805.4 1231 1232.f	
Descenso	201.6.2			
Desniveles (VD)		601.4.9.1	701.1.f 706.2.2 801.1.f 901.f 1001.1.f 1222	
Director de prueba		601.3.1 601.4 601.4.1.3 301.4.2.4 601.4.5.2		
Disciplinas	201.4.f			
Doble inscripción	215.2	621.12		
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos

ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	Particulares
				D
Dopping	203.2.1 204.1.1 205.2 221.f 224.18 226			Reglas FIS Antidopaje y Guía
Dorsales	206.8 206.9	605.2 606.1 628.2 628.3	704.6 1100.5 1211.3	Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales
Duración de la competición		624.1.2.2		
				E
Emplomado (Carencia)		606.2.2		Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales
Entrega de premios	205.4 206.6 206.7 206.8 213.7 219.f	619		
Entrenadores	205.8 200.6 216.3 216.4 217.3	604.f 613.1 614.1.4 645 646.2	703.2.2 703.2.4 1223.4	
Entrenamientos oficiales	213.5	601.4.6.f 621.4 621.7 624 627.5 669.2	703.2.f 704.f 705.2 1230.2.6	
Entry League		650.5	701.1.3 801.1.4 801.2.4 901.1.5 901.2.4 1001.1.4 1001.3.4	
Equipamiento / Marcas, Competidores	222.f 224.6	601.3.3 301.4.9.2 606.f 608.8.f 615.1.7 627.2 627.8 641.1		Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales
Equipos de competición	201.6.2 201.7.4	608.7.1 607.7.3	1210.f	
Equipos oficiales		604.1.f		
Exaequo	219.2	617.3.3		
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1º	2º	3º	Reglamentos

ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	Particulares
F				
Examen médico, Competidores	204.1 221.1 221.2 221.5	604.1 627.3		Guía Médica FIS
Formularios				
Fotocélula		611.3.2.2		
Free-skiing			1002.3	
Frenos de esquí		606.3 627.6		
H				
Handisport				Reglamento especial
Homologación (Aparatos de cronometraje)		611.2.f		
Homologación (Banderas de puerta)		690		
Homologación (P=alos de slalom)		680		
Homologación de pistas	202.1.2.3	601.4.9.1 650.f	702.3 1002.4 1101.2 1233	
I				
Iluminación artificial		655.f		
Informe, Competición	202.1.2.4 202.1.2.5 214.3 217.6	602.4.2		
Informe del Delegado Técnico	207.2 217.4 223.8 223.9	6014.4.9.1 601.409.3 601.409.5 626 655.4		Reglamento de Puntos FIS
Inscripción (Generalidades)	213.8 214.2 215.f 217.2	601.4.9.1 621.11		
Inscripción (Competidores)		601.4.6 603.7.4 608.12.5 614.1.5 614.3.2	703.2.f 704.2 704.8.5 705.1 1230.2.4	
Inspección (Marcadores)		603.7.1	803.1.1 1228.2	
Inspección - Jurado		601.3.3 601.3.4 601.4.10 601.4.6.1 614.3.1		
Intercambio de ficheros electrónicos	208.1 208.5.1 218.2 218.3.f			
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos

ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	Particulares
Interrupción de la prueba		601.4.6.2 624.1.2.2 625.1 626 647.1.f		
Interrupción de la manga		624.f 626	706.2.5 806.1 906.1	
Interrupción (Competición)		601.4.6.2 605.5 624.f 626		
Interrupción, Competición / Manga		624.1.2.2		
Intervalos de salida		601.3.6 601.4.6.1 611.2.1.3 612.1 613.6.2 613.6.3 613.7 622.f 623.4	704.7 805.1 805.3.1 1005	
J				
Jefe de Pista		601.3.2	802.1.4 803.4.6	
Jefe de Servicio Médico	221.6	601.3.8		
Jefes de Equipo (Entrenadores)	205.8 200.6 216.3 216.4 217.3	604.f 613.1 614.1.4 645 646.2	703.2.2 703.2.4 1223.4	
Jefes de Equipo	216.4 217.3	603.1.1 604.2.f 611.4 613.1 614.1.5 617.2.2 623.1.1 645 646.2	703.2.2	
Juegos Olímpicos	201.3.1 208.2.4 218.1.1	2ª sección	3ª sección	Reglamento del Comité Olímpico Internacional
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos Particulares
ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	

Juez	223.8	601.2.f 601.4 601.4.1.f 601.4.2.f 601.4.10 603.7.1 613.7 615.4 617.2.2 623.3.1	1228.1	
Juez de llegada		601.3.4 601.4 615.4 628.9 628.11 665.1		
Juez de salida (Oficiales)		601.3.3 601.3.6 601.4.f 612.f		
Jurado		601.4.f		
Jurado, Decisiones	211.1.3 216.4 223.5 223.6 224.8.f	601.4.5.f 601.4.7 604.2.1 614.3.3 640.3		
Jurado, Directivas/ Instrucciones	200.2 205.1 205.3 223.1.1 224.8.3	601.4.6.3 601.4.9.2 641.6 643.6		
Jurado (Votación)		601.4.5		
Jurado, Mandato		601.4.4		
Jurado, Nombramiento		601.2 601.4.1 601.4.2 601.4.3		
Jurado, Tareas		601.4.6.f		
K				
KO System			1240	
L				
Licencia	203.f 204.1 204.2 207.3			
Linea de puerta		661.4.f		
Limites de edad		607.f 607.3 602.1.4.1		
Llegada		614.1.1 615.f	704.3 803.4.5 1227	
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos Particulares
ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	

Llegada (línea roja)	206.5	615.1.5 628.1.10		
M				
Marcador		601.4.6.1 608.12.1 603.f 614.1.2	803.1 803.4.6 903.1.4 1228	
Marcaje		601.4.6.1 608.12.1 614.1.2.f 615.1.2	703 803 a 903 906 1003	
Masters				Reglas FIS de Masters Alpino
Medios de Comunicación electrónicos (TV, Radio, (Nuevos Medios)	208			Guía FIS de producción de TV
Microfonos		616		
Modificaciones no esenciales		614.1.5		
Molestia (competidor)	Céase Repetición			
N				
Nivel, Competidores	Véase Competiciones, Clasificaciones / Tipos / Niveles			
No salidos (DNS)	601.3.3 617.3.4 627.7			
Numeración de puertas (NG)		617.3.4	703.1 1222	
Numeración (Puertas)		601.3.5 614.1.2.3		
O				
Oficiales de cronometraje		601.3.6 612		
Orden de salida	217.1 223.3.2	601.4.6.1 605.5 608.f 612.2 620 621.f 623.1.3	704.7 706.2.3 805.2.f 1005 1109 1230.2.3	Especificaciones FIS para palos de rotula
Orden de salida 2ª manga		608.6.6 621.11.f 621.10	806.2 906.2 1100.8 1102.2	
Organizadores de competiciones	211.f 212.f			
Organizadores, Nombramiento (Camdidos)	202.1.3			
P				
Palos de slalom		614.1.2.f 680.f	703.3.f 801.2.f 803.2.f 803.4.6 803.5 901.2.1 1001.3.1 1224.1	
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos Particulares
ESPAÑOL (A – Z)	Sección	Sección	Sección	

Paralelos			1220	
Paso correcto (Puertas)		601.4.10 614.2.2 628.8 661 661.4.f		
Patrocinio y publicidad, de los equipos	206.f 207.f			
Patrocinio y publicidad de los atletas	204.1.4 206.f 207.f			
Pista		614.f		
Pista (longitud)		617.3.4	701.2 1001.2	
Pista de calentamiento		601.4.9.1 614.1.3	804.2	
Plazos de apelación	224.4 224.10.2	611.3.3		
Preparación de la pista		601.3.2 601.4.6.1	703.2 802.1.4 902.2 1002.2 1223.f	
Premios en especie	205.4 219.1 223.3.2			
Programa / Publicación	213.f 214.f			
Prohibición de salida		627.f		
Prueba	201.4.f 201.5 201.6.f		700 ... 1240	
Publicidad, Competiciones	207.6 208.3.1 220.2	614.1.1 690.4		Guía FIS de Publicidad
Publicidad, equipameinto/ marcas	206.f 207.f 220.2	601.4.6.3 606.6 627.1 627.2 628.1 628.11		Especificaciones de Equipación de Competición y marcas comerciales
Puertas		614.2.2.2 614.1.2.3 615.1.2 623.1.2 661	701.3.f 801.2.f 803.2 803.3 901.2.f 1001.3.f 1224	
Puntos de carrera				Reglamento de Puntos FIS
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos Particulares
ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	

Puntos FIS	202.1.2.5 203.5.4 218.3.3 218.3.4	601.4.9.1 611.2 618 621.2 626 647.1.1	1210.4	Reglamento de Puntos FIS
R				
Radios		601.3.8 601.4.8 601.4.9.1 611.1		
Reclamaciones	222.6	601.3.7 601.4.6.3 601.4.9.3 606.2.3 640 – 646 647.2		
Reclamaciones (Forclusión)	206.8	601.4.4.2 612.7 617.2.f 643.f	1242.5	
Recompensas	204.1.3 219.f 223.3.2			
Recursos	223.1.4 224.10.f 224.11.f	640.3 647.f		Estatutos FIS
Remontada (en la puerta)		661.4.1 663.f		
Repetición de bajada		601.4.6.2 623.f 627.7 666.1	705.2 705.3	
Restricción de acceso a las pistas	220.4 220.5.f	601.4 604.1 614.1.4 627.4	904 1002.3	
Resultados		611.2.1 617.f 647.1.1	1100.7 1210.2 1242	Especificaciones de cronometraje y Tratamiento de los Resultados en la Copa del Mundo FIS de esquí alpino
Resultados , Publicación	218.f	601.3.7 601.4.9.3 612.4 612.7 617.f 643.5		
Retraso en la salida		613.6.f		
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos Particulares
ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	

Reunión de Jefes de Equipo	213.4 216.f 217.3	601.3.1 601.3.7 601.4.4.1 601.4.9.1 603.7.7 608.7.3.1 608.12.2 621.8 621.10 642.1	704.8.2 806.2	
S				
Salida		613.f 614.1.1	702.4 704.3 704.5 1226	
Salida en falso		601.3.3 613.7 628.5 628.6 628.14 629.3	805.4 1226.3.f 1232.1	
Sanciones	200.6 203.5.5 223.f 224.f	601.5 613.6 627.f 628.f 629.f		Estatutos de la FIS
Sanciones. Pruebas	223.1.4 223.2.1 223.5 223.6 224.2 224.7 226.1			
Sanciones, Incumplimiento	226.f			Estatutos de la FIS
Señal de salida		611.2.1.3 612.1 613.4	805.3.f 1226.2	
Servicio de socorro	Véase Organizadores			
Servicio médico	221.6	601.3.8 601.4.6.2 601.4.6.3 601.4.9.1	704.4	Gúa Médica de la FIS
Slalom	201.6.2		800	
Slalom gigante	201.6.2		900	
Sorteo (formación de grupos)	204.1.1 205.2 217.f	601.3.7 601.4.6.2 601.4.10 608.6 621.f		
Sorteo (Super Combi)		621.3.3		
Súper G	201.6.2		1000	
INDICE RIS (ALPINO 2015)	1ª	2ª	3ª	Reglamentos Particulares
ESPAÑOL (A – Z)	sección	sección	sección	

T				
Técnicos de servicio/ representantes de las marcas	220.f	613.1 614.1.4	1223.4	
Tribunal de Arbitraje del Deporte	203.2.f			Estatutos de la FIS
U				
Universitarios				
NOTA: Este índice no es exhaustivo. Esta previsto para ayudar al lector				